

PRESU-  
PUESTO

1.º, 3.º y 4.º

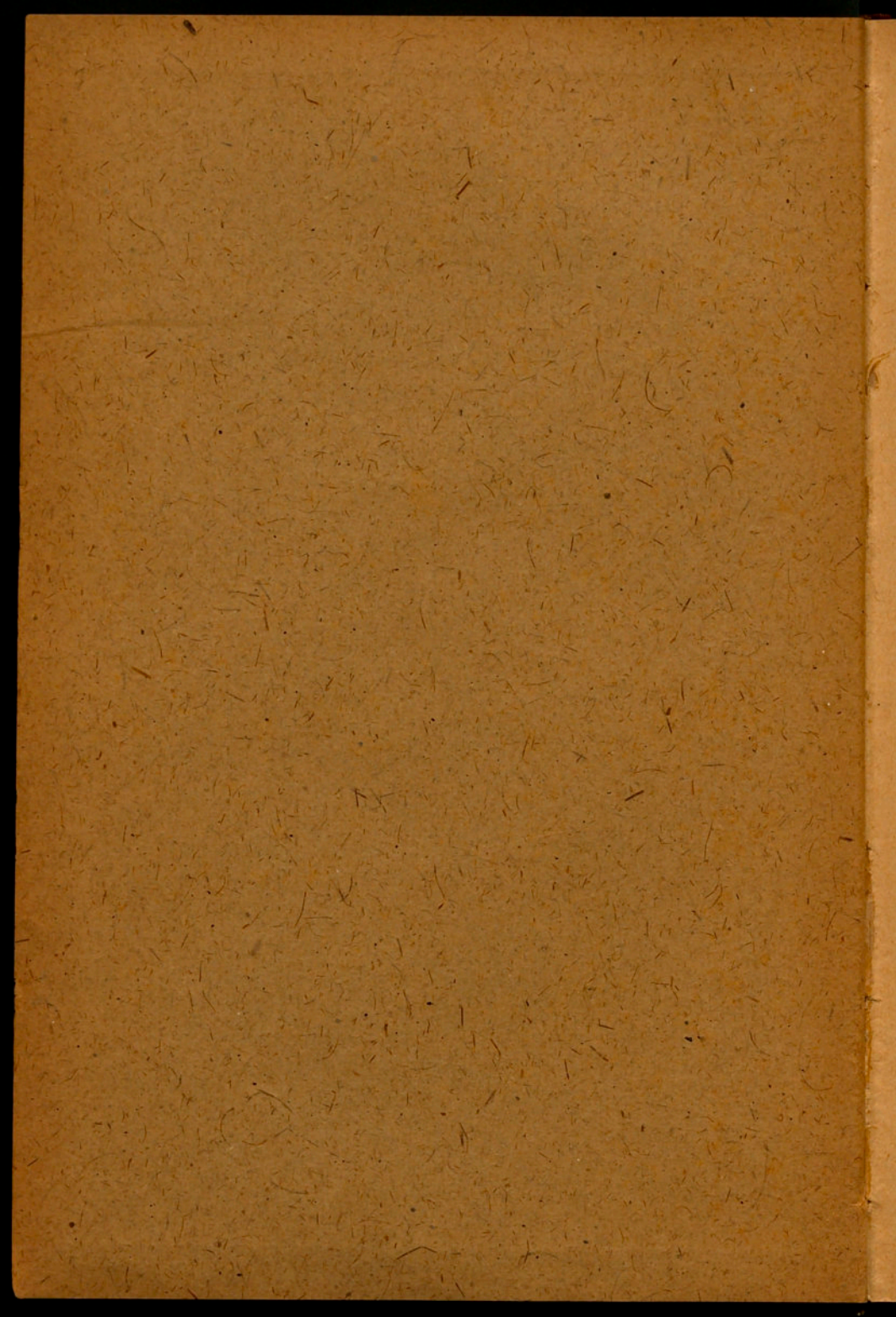
TRIMESTRE

1942

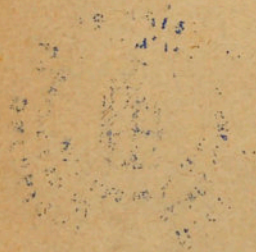
INTERVENCIÓN



INTERVENCIÓN  
INGRESOS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA



143p. 205



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

## PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

PARA EL  
2.º, 3.º Y 4.º TRIMESTRES DEL EJERCICIO DE 1942



R. 7.568



BARCELONA, 1942

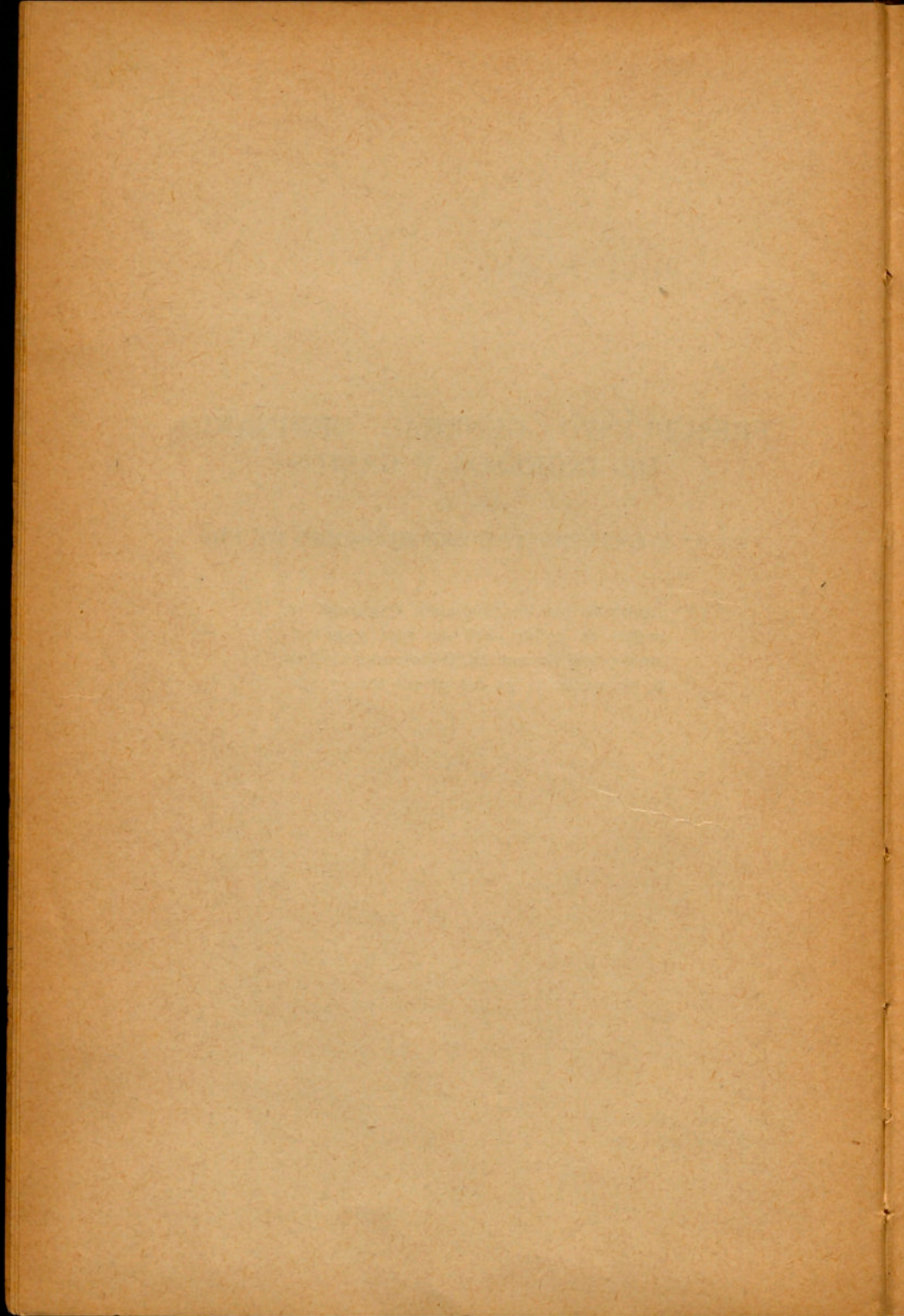
Casa Provincial de Caridad  
Imprenta - Escuela

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO  
DE INGRESOS Y GASTOS

PARA EL

2.º, 3.º Y 4.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942

Aprobado por la Diputación Provincial en  
sesión de 17 de abril de 1942 y autori-  
zado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de  
la provincia en 25 del propio mes y año.



## RESUMEN

### POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### Capítulo I

Arts.	RENTAS	Pesetas	Pesetas
1.º	Propiedades . . . . .	32,250	
2.º	Censos. . . . .	—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores. . . . .	273,651'54	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Pro- vincial. . . . .	—	
5.º	Otras rentas . . . . .	—	305,901'54

#### Capítulo II

##### BIENES PROVINCIALES

1.º	Aprovechamientos . . . . .	258,750	
2.º	Enajenaciones. . . . .	18,750	277,500

#### Capítulo III

##### SUBVENCIONES Y DONATIVOS

1.º	Subvenciones y donativos del Es- tado . . . . .	714,340'56	
2.º	Subvenciones y donativos de Cor- poraciones locales . . . . .	49,387'50	
3.º	Donativos . . . . .	93,750	857,478'06
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		1.440,879'60

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		1.440,879'60
 <b>Capítulo IV</b> <b>LEGADOS Y MANDAS</b>		
Ú. Legados y mandas . . . . .	<u>7,500</u>	7,500
 <b>Capítulo V</b> <b>EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS</b> <b>E INDEMNIZACIONES</b>		
1.º Eventuales . . . . .	26,250	
2.º Extraordinarios . . . . .	—	
3.º Indemnizaciones . . . . .	<u>5.868,242</u>	5.894,492
 <b>Capítulo VI</b> <b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>		
Ú. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación . . . . .	<u>3,750</u>	3,750
 <b>Capítulo VII</b> <b>DERECHOS Y TASAS</b>		
1.º Por prestación de servicios. . . . .	966,722'53	
2.º Por aprovechamientos especiales . . . . .	<u>2.816,736'24</u>	3.783,458'77
 <b>Capítulo VIII</b> <b>ARBITRIOS PROVINCIALES</b>		
1.º Ordinarios y extraordinarios . . . . .	3.911,250	
2.º Imposiciones y percepciones . . . . .	—	<u>3.911,250</u>
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		15.041,330'37

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		15.041,330'37

### Capítulo IX

#### IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

1.º Contribución territorial . . . . .	281,250	
2.º Cédulas personales. . . . .	<u>14.800,000</u>	15.081,250

### Capítulo X

#### CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

1.º Aportación municipal. . . . .	7.265,830'62	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los frontones. . . . .	<u>1.125,000</u>	8.390,830'62

### Capítulo XI

#### RECARGOS PROVINCIALES

1.º Solares sin edificar . . . . .	975,000	
2.º Terrenos incultos . . . . .	—	
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre . . . . .	972,421'45	
4.º Recargo especial sobre rústica y pecuaria para atenciones del paro forzoso . . . . .	<u>375,000</u>	2.322,421'45

### Capítulo XII

#### TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.º Recursos del Estado. . . . .	—	
2.º Otros ingresos . . . . .	<u>—</u>	—
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		<u>40.835,832'44</u>

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		40.835,832'44
Capítulo XIII		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Ú. Operaciones de crédito provincial.	<u>3.750,000</u>	3.750,000
Capítulo XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º Recursos especiales para emprés- titos . . . . .	—	
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene. . . . .	<u>—</u>	—
Capítulo XV		
MULTAS		
1.º Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre . . . . .	—	
2.º Otras multas . . . . .	<u>7,500</u>	7,500
Capítulo XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Ú. Para obras e instalaciones o servi- cios mancomunados. . . . .	<u>—</u>	—
Capítulo XVII		
REINTEGROS		
1.º Por pagos indebidos . . . . .	—	
2.º Por otros conceptos. . . . .	<u>384,750</u>	384,750
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		44,978,082'44

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		44.978,082'44

### Capítulo XVIII

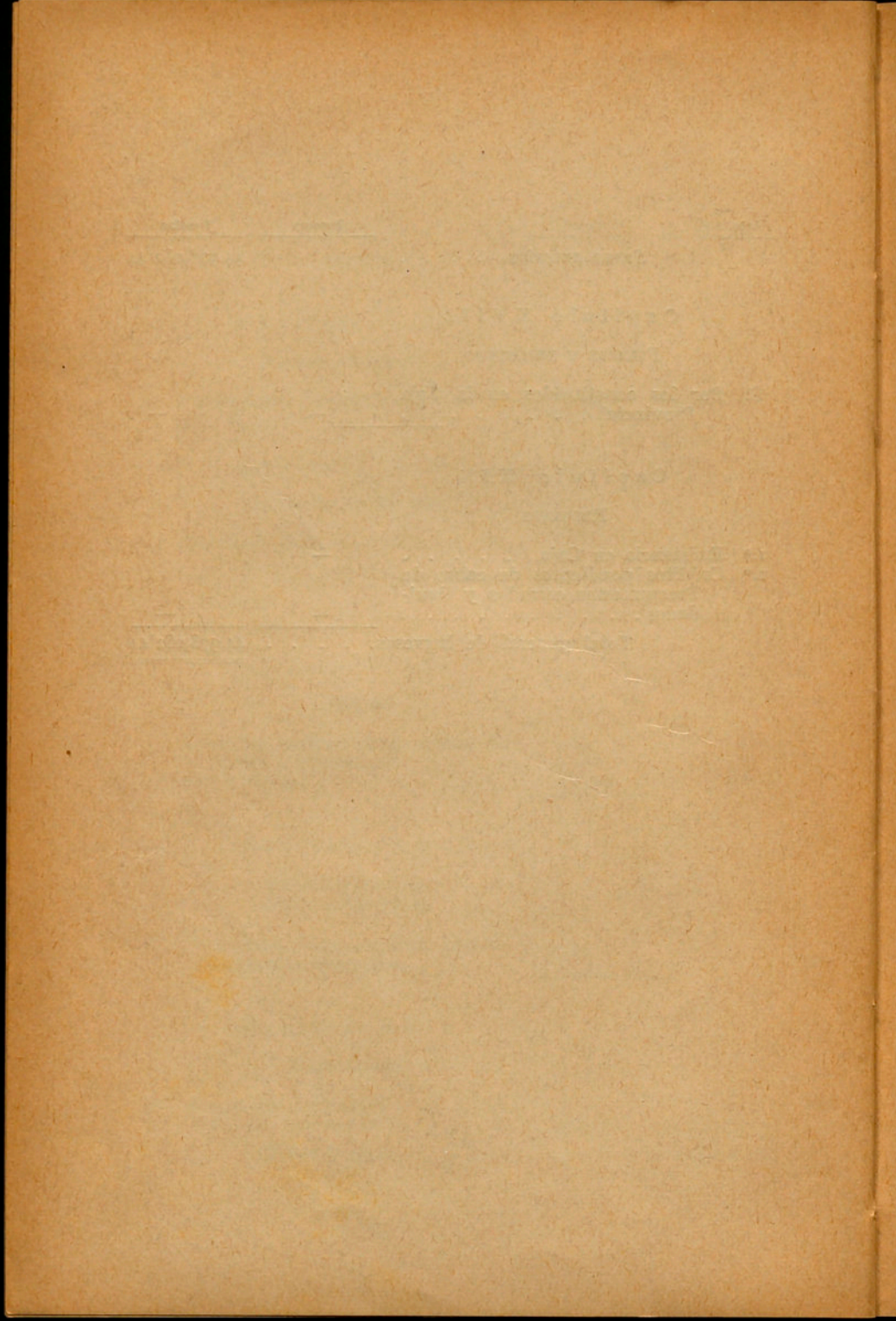
#### FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituídos en la Caja Provincial . . . . .	—	—
---	---	---

### Capítulo XIX

#### RESULTAS

1.º Existencia en Caja. . . . .	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados. . . . .	—	—
Total general de Ingresos. . . . .	<u>—</u>	<u>44.978,082'44</u>



PRESUPUESTO DE INGRESOS



## Capítulo I

### RENTAS

#### Artículo 1.º

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u>	<u>Por artículos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Propiedades</i>		
1 Producto del arriendo de un solar procedente de los terrenos de la antigua Granja Experimental (Acuerdos de 30 de agosto de 1927 y 2 de octubre de 1928.). . . . .	4,500	
2 Producto del arrendamiento de otras fincas de propiedad de la Diputación. . . . .	22,500	
3 Producto probable de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos. . . . .	5,250	32,250

#### Artículo 2.º

##### *Censos*

(No se consigna ingreso)

#### Artículo 3.º

##### *Intereses de efectos públicos y demás valores*

###### *Valores custodiados en la Caja Provincial:*

Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber :

4 De una inscripción nominativa intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, número 6064, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'23 ptas. . . . .	14,078'96	
5 De dos títulos de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, serie C, n.º 83296 y 83297, de valor nominal 5,000 ptas. cada uno. . . . .	316	
6 Dividendo de acciones del Banco Comercial de Barcelona de pertenencia de esta Corporación . . . . .	200	
Sumas y sigue. . . . .	14,594'96	32,250

↓  
*cupulos por 27*  
*ocenas Banco Hispana Colonias*

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Sumas anteriores. . . . .	14,594'96	32,250	
Por los intereses líquidos de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos, a saber:				
7	De una inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de Propios, n.º 4338, de valor nominal pesetas 31,414'20 . . . . .	1,005'28		
8	De 3,900 ptas. nominales de Deuda Interior 4 por 100, en un título serie A, otro serie B, cuatro serie H y uno serie G. . . . .	123'24		
9	De cuarenta Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, emisión 1903 . . . . .	813'78		
10	De doscientas setenta Obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie C. . . . .	4,874'85		
11	De una Obligación del Ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia. . . . .	9'43		
12	De seis Acciones nominativas de La España Industrial, sociedad anónima . . . . .	630		
<i>Valores que integran la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>				
13	Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de pesetas nominales 2.975,000, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927 (con impuestos) . . . . .	119,000		
	Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de pesetas nominales 4.250,000, Deuda Amortizable 4 por 100. . . . .	136,000		
	A deducir: . . . . .	255,000		
	Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid . . . . .	3,400	251,600	273,651'54

## Artículo 4.º

*Boletín Oficial e Imprenta Provincial*

(No se consigna ingreso)

## Artículo 5.º

*Otras rentas*

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo I. . . . . 305,901'54

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo II

## BIENES PROVINCIALES

## Artículo 1.º

*Aprovechamientos*

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber :

14	De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	112,500	
15	De la venta de ganado de la misma. . . . .	45,000	
16	De la finca Torre Ribera, de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	2,250	
17	De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato del Montseny. . . . .	3,750	
18	De desperdicios y material inservible de oficinas y dependencias . . . . .	11,250	
19	Del material del Servicio de Obras Públicas provinciales. . . . .	9,000	
20	Producto de publicaciones de los diferentes servicios provinciales . . . . .	75,000	258,750

## Artículo 2.º

*Enajenaciones*

21	Probable ingreso por la venta de alguna porción de terreno de las parcelas de propiedad de esta Diputación . . . . .	18,750	18,750
Total del Capítulo II. . . . .			277,500

## Capítulo III

## SUBVENCIONES Y DONATIVOS

## Artículo 1.º

*Subvenciones y donativos del Estado*

Subvenciones del Estado para Obras Públicas provinciales, a saber :

22	Para conservación de caminos vecinales . . . . .	210,556'50	
23	Para dietas y gastos de locomoción correspondientes al personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas por estudios, replanteos, proyectos y liquidaciones que		
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		210,556'50	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	210,556'50	
se les encomiende por la Diputación Provincial y por la inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión de los auxilios y subvenciones oficiales. . . . .	5,400	
24 A percibir del Estado, para atender al servicio de intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local para la construcción de caminos vecinales.	413,851'56	
Subvención del Estado para organización agropecuaria :		
25 Probable aportación del Estado para contribuir a los servicios provinciales agropecuarios, de conformidad con lo que establece el R. D. de 14 de noviembre de 1929.	84,532'50	714,340'56
Artículo 2.º		
<i>Subvenciones y donativos de Corporaciones locales</i>		
26 Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la explanación y afirmado de carreteras y caminos provinciales . . . . .	22,500	
27 Producto de las subvenciones que se obtengan de los Ayuntamientos para obras de construcción y mejora de vías provinciales.	18,750	
28 Producto de las subvenciones para instalación de líneas telefónicas . . . . .	7,500	
29 Del Ayuntamiento de Sallent, para sostenimiento de la Biblioteca Popular . . . . .	375	
30 Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto . . . . .	187'50	
31 Del Ayuntamiento de Pineda, por el mismo concepto . . . . .	75	49,387'50
Artículo 3.º		
<i>Donativos</i>		
32 Importe de los donativos que se calcula obtener durante el ejercicio, de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial . . . . .	37,500	
33 Importe de los donativos que se calcula se obtendrán durante el ejercicio, de los matrimonios acogidos en el Hogar de Matrimonios Ancianos sostenido por esta Diputación Provincial . . . . .	15,000	
<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	52,500	763,728'06

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	52,500	763,728'06
34 Donativos y limosnas que se presume percibir con destino a gastos de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos . . . . .	3,750	
35 Importe que se calcula se obtendrá del sello pro Beneficencia Provincial creado con carácter voluntario . . . . .	37,500	93,750
Total del Capítulo III. . . . .		<u>857,478'06</u>

### Capítulo IV

#### LEGADOS Y MANDAS

##### Artículo único

##### *Legados y mandas*

36 Por herencias y legados que pueda obtener durante el ejercicio la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos . . . . .	7,500	7,500
Total del Capítulo IV. . . . .		<u>7,500</u>

### Capítulo V

#### EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

##### Artículo 1.º

##### *Eventuales*

37 Producto de la liquidación de servicios a extinguir. . . . .	7,500	
38 Cantidad a que calcula la Diputación ascenderán los demás ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio. . . . .	11,250	
39 Cálculo del ingreso a obtener durante el ejercicio en concepto de cuotas de plazos de convenios acordados para la extinción de créditos contra Ayuntamientos por atrasos de Contingente . . . . .	7,500	26,250

##### Artículo 2.º

##### *Extraordinarios*

(No se consigna ingreso)

*Suma y sigue.* . . . . . 26,250

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior. . . . .		26,250
Artículo 3.º		
<i>Indemnizaciones</i>		
40 Importe del Presupuesto especial de Ingresos de la Casa Provincial de Caridad, que indemniza y compensa el importe del de Gastos del mencionado Establecimiento, consignado en el cap. 8.º de Gastos, «Beneficencia», art. 4.º, «Huérfanos y Desamparados» (Anexo II) . . . . .	5.718,242	
Liquidación de las Cajas creadas por la extinguida Generalidad (Decreto 17-5-40):		
41 Por lo que se calcula abonará el Estado en concepto de premio de liquidación de las mencionadas Cajas . . . . .	150,000	5.868,242
Total del Capítulo V. . . . .		<u>5.894,492</u>

## Capítulo VI

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

#### Artículo único

#### *Para obras e instalaciones o servicios de la Corporación*

42 Cantidad que se calcula obtener para contribuir a los gastos de sostenimiento de servicios de carácter provincial y de interés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares. . . . .	3,750	3,750
Total del Capítulo VI. . . . .		<u>3,750</u>

## Capítulo VII

### DERECHOS Y TASAS

#### Artículo 1.º

#### *Por prestación de servicios*

#### Sello Provincial:

43 Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello provincial», que se cifrará en documentos que se presenten o se expidan por las Oficinas		
--	--	--



Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior. . . . .

966,722'53

Decreto de 29 de abril y Reglamento de 28 de junio, ambos de 1927, según la Ordenanza respectiva . . . . .

2.629,236'24

X 60 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva. . . . .

37,500

61 Producto de la participación en el canon anual de transportes rodados por carreteras, de conformidad con lo que, en su día, determine el Consejo Directivo de Transportes por carretera . . . . .

150,000

2.816,736'24

Total del Capítulo VII. . . . .

3.783,458'77

## Capítulo VIII

## ARBITRIOS PROVINCIALES

## Artículo 1.º

*Ordinarios y extraordinarios*

X 62 Importe que se presume producirá la exacción del arbitrio sobre el embotellamiento para la venta de aguas de manantiales radicantes en la provincia. . . . .

7,500

X 63 Cálculo del producto que rendirá el arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos, con sujeción a lo que determina la correspondiente Ordenanza . . . . .

93,750

X 64 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, cuya autorización ha sido solicitada de la Superioridad . . . . .

2.625,000

X 65 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción que se obtienen en esta provincia, cuya autorización ha sido solicitada de la Superioridad. . . . .

1.185,000

3.911,250

## Artículo 2.º

*Imposiciones y percepciones*

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII. . . . .

3.911,250

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo IX

## IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

## Artículo 1.º

*Contribución territorial*

66	Importe que se calcula ingresará en concepto de participación en las cuotas por contribución territorial que corresponden al Tesoro sobre la riqueza rústica y pecuaria de la provincia . . . . .	281,250	281,250
----	---	---------	---------

## Artículo 2.º

*Cédulas personales*

67	Cálculo del probable ingreso a Fondos provinciales que producirá la percepción del impuesto de cédulas personales durante el ejercicio . . . . .	14.800,000	14.800,000
Total del Capítulo IX. . . . .		15.081,250	15.081,250

## Capítulo X

## CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

## Artículo 1.º

*Aportación municipal*

68	Importe correspondiente a tres trimestres del total de las cuotas de aportación municipal forzosa para 1942, según relación que se acompaña. (Anexo III) . . . . .	9.138,518'49
----	--	--------------

A deducir :

La parte correspondiente a tres trimestres del importe del 50 por 100 de lo que percibían por cédulas personales en 1924-25 los Ayuntamientos de la provincia, según detalle en la mencionada relación, y que para mejor claridad integra la consignación total a obtener por

Suma y sigue. . . . . 9.138,518'49

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u>	<u>Por artículos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i> . . . .	9.138,518'49	
cédulas en el corriente ejercicio, figurada en el capítulo y artículo correspondientes . . . . .	1.497,687'87	
Restan. . . . .	7,640,830'62	
A deducir también :		
Lo que se calcula será retenido por la Hacienda del Estado en concepto de 5 por 100 de premio de cobranza sobre las participaciones y recargos municipales que se liquiden a favor de la Diputación para cubrir las cuotas de aportación municipal forzosa . . . . .	375,000	7.265,830'62
		7.265,830'62

## Artículo 2.º

*Arbitrio sobre traviesas en los frontones*

X	69	Importe que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 del arbitrio sobre traviesas en los frontones, cuya exacción se efectuará conforme a lo determinado en la Ordenanza respectiva. . . . .	1.125,000	1.125,000
		Total del Capítulo X. . . . .	8.390,830'62	<u>8.390,830'62</u>

## Capítulo XI

## RECARGOS PROVINCIALES

## Artículo 1.º

*Solares sin edificar*

X	70	Recaudación que se calcula efectuar con la imposición de un recargo de un 100 por 100 sobre el arbitrio municipal de solares sin edificar. . . . .	975,000	975,000
---	----	--	---------	---------

## Artículo 2.º

*Terrenos incultos*

(No se consigna ingreso)

*Suma y sigue.* . . . . .975,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior. . . . .		975,000
Artículo 3.º		
<i>Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre</i>		
71 Cantidad a percibir por este concepto. . .	<u>972,421'45</u>	972,421'45
Artículo 4.º		
<i>Recargo especial sobre Rústica y Pecuaria para atenciones del Paro forzoso</i>		
72 Importe del recargo autorizado del 6'50 por 100 sobre la Contribución rústica y pecuaria por el concepto indicado . . . . .	<u>375,000</u>	<u>375,000</u>
Total del Capítulo XI. . . . .		<u><u>2,322,421'45</u></u>

## Capítulo XII

## TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## Artículo 1.º

*Recursos del Estado*

(No se consigna ingreso)

## Artículo 2.º

*Otros ingresos*

(No se consigna ingreso)

## Capítulo XIII

## CRÉDITO PROVINCIAL

## Artículo único

*Operaciones de Crédito provincial*

73 Producto a obtener del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en virtud del préstamo en cantidad de 7.498,205 pe- setas, que se ha contratado con destino a la reconstrucción de obras destruidas durante la dominación roja . . . . .	<u>3.750,000</u>	<u>3.750,000</u>
Total del Capítulo XIII. . . . .		<u><u>3.750,000</u></u>

## Capítulo XIV

## RECURSOS ESPECIALES

## Artículo 1.º

*Recursos especiales para Empréstitos*

(No se consigna ingreso)

## Artículo 2.º

*Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene*

(No se consigna ingreso)

## Capítulo XV

## MULTAS

## Artículo 1.º

*Derechos reales y transmisión de bienes  
y Timbre*

(No se consigna ingreso)

## Artículo 2.º

*Otras multas*

X 74 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos. . . . .

7,500

7,500

Total del Capítulo XV. . . . .

7,500

## Capítulo XVI

## MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

## Artículo único

*Obras e instalaciones o servicios mancomunados*

(No se consigna ingreso)

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo XVII

## REINTEGROS

## Artículo 1.º

*Por pagos indebidos*

(No se consigna ingreso)

## Artículo 2.º

*Por otros conceptos*

75	Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar . . . . .	262,500	
76	Importe a reintegrar por el Servicio de Pompas Fúnebres y por la Escuela Industrial en concepto de subsidio familiar. . . . .	21,000	
	Reintegros del importe de estancias de dementes :		
77	Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias . . . . .	75,000	
78	Importe del reintegro a efectuar por Ayuntamientos de la provincia por aquellos asilados reclusos a expensas de los mismos . . . . .	7,500	
79	Cantidad a reintegrar por obras efectuadas en el edificio del Gobierno Civil de esta Provincia . . . . .	18,750	384,750
	Total del Capítulo XVII. . . . .		<u>384,750</u>

## Capítulo XVIII

## FIANZAS Y DEPÓSITOS

## Artículo único

*Por los constituidos en la Caja Provincial*

(No se consigna ingreso)

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

## Capítulo XIX

## RESULTAS

## Artículo 1.º

*Existencia en Caja*

(No se consigna ingreso)

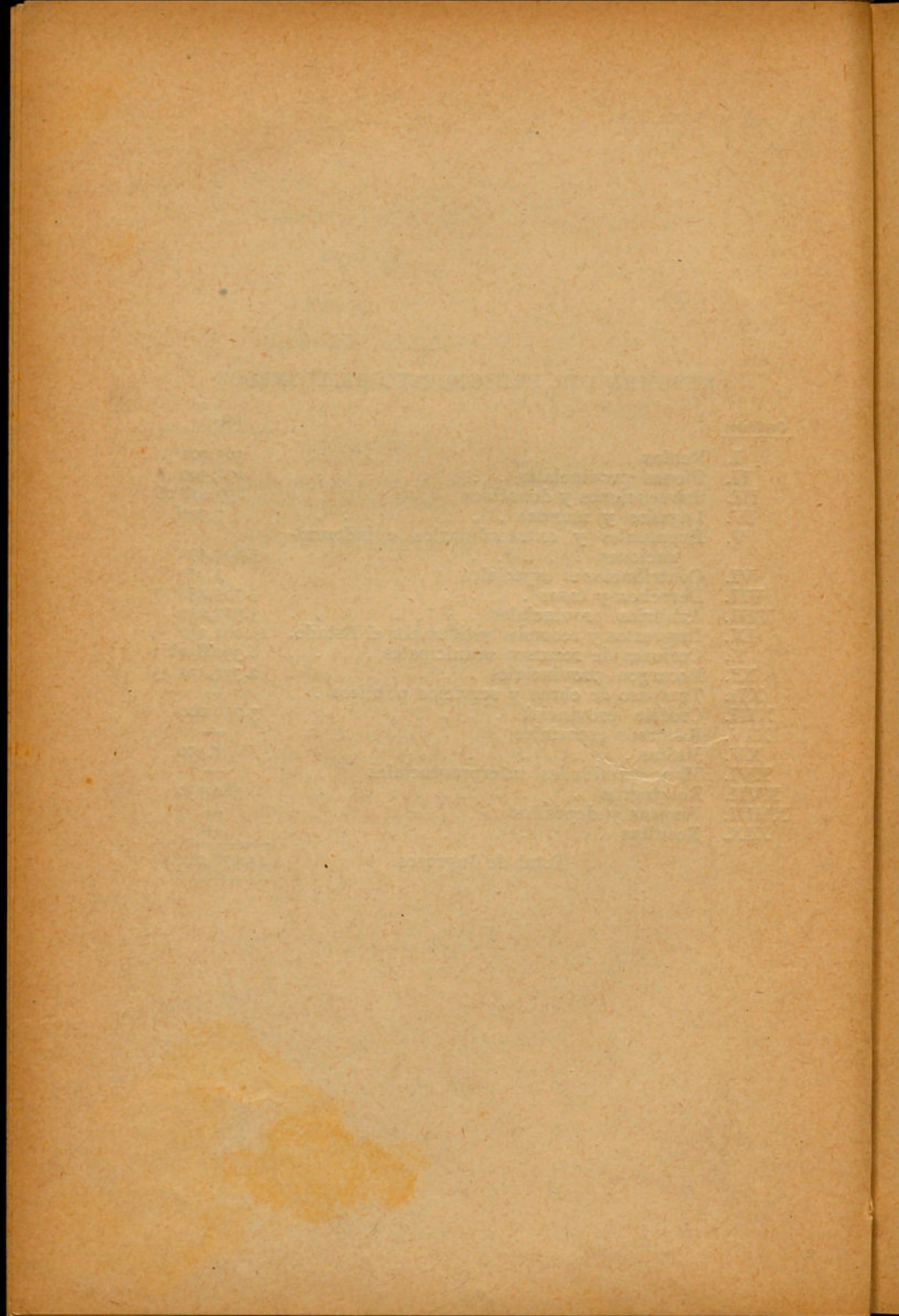
## Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos  
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Pesetas
I. Rentas . . . . .	305,901'54
II. Bienes provinciales . . . . .	277,500
III. Subvenciones y donativos . . . . .	857,478'06
IV. Legados y mandas . . . . .	7,500
V. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	5.894,492
VI. Contribuciones especiales . . . . .	3,750
VII. Derechos y tasas . . . . .	3.783,458'77
VIII. Arbitrios provinciales . . . . .	3.911,250
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	15.081,250
X. Cesiones de recursos municipales . . . . .	8.390,830'62
XI. Recargos provinciales . . . . .	2.322,421'45
XII. Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	—
XIII. Crédito provincial . . . . .	3.750,000
XIV. Recursos especiales . . . . .	—
XV. Multas . . . . .	7,500
XVI. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	—
XVII. Reintegros . . . . .	384,750
XVIII. Fianzas y depósitos . . . . .	—
XIX. Resultas . . . . .	—
Total de Ingresos. . . . .	44.978,082'44



## RESUMEN

### POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### Capítulo I

Arts.	OBLIGACIONES GENERALES	Pesetas	* Pesetas
1.º	Servicios generales del Estado . . . . .	181,500	
2.º	Pactos y compromisos . . . . .	3.093,043'61	
3.º	Deudas . . . . .	500,000	
4.º	Censos. . . . .	—	
5.º	Pensiones. . . . .	512,529'96	
6.º	Cargas de justicia . . . . .	—	
7.º	Intereses debidos . . . . .	—	
8.º	Otros conceptos análogos . . . . .	864,000	
9.º	Subscripciones, anuncios, impresiones y similares . . . . .	57,750	
10.	Litigios . . . . .	3,750	
11.	Gastos indeterminados . . . . .	—	5.212,573'57

#### Capítulo II

##### REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

1.º	De la Diputación . . . . .	52,500	
2.º	Del Presidente . . . . .	44,850	
3.º	Dietas de los Diputados . . . . .	7,500	104,850

#### Capítulo III

##### VIGILANCIA Y SEGURIDAD

1.º	Vigilancia . . . . .	262,500	
2.º	Seguridad . . . . .	—	262,500
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		5.579,923'57

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		5.579,923'57

### Capítulo IV

#### BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición. . . . .	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia.	<u>1,500</u>	1,500

### Capítulo V

#### GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas . . . . .	1.073,250	
2.º De las contribuciones del Estado.	<u>—</u>	1.073,250

### Capítulo VI

#### PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las oficinas (Personal) . . . . .	3.395,500	
2.º De los establecimientos provinciales . . . . .	—	
3.º Material de la Diputación . . . . .	75,000	
4.º Gastos generales de la Corporación . . . . .	<u>494,625</u>	3,905,125

### Capítulo VII

#### SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego . . . . .	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos . . . . .	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	<u>7,500</u>	7,500
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		<u>10.627,298'57</u>

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		10.627,298'57

## Capítulo VIII

### BENEFICENCIA

1.º Atenciones generales . . . . .	917,500	
2.º Casa Provincial de Maternidad y Expósitos. . . . .	1.841,847'50	
3.º Hospitalización de enfermos . . . . .	2.360,000	
4.º Huérfanos y desamparados . . . . .	6.072,917	
5.º Dementes . . . . .	3.232,952'25	
6.º Servicios especiales . . . . .	—	
7.º Calamidades públicas . . . . .	—	14.425,216'75

## Capítulo IX

### ASISTENCIA SOCIAL

1.º Instituciones de crédito . . . . .	—	
2.º Otras instituciones de carácter social . . . . .	41,250	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes. . . . .	30,000	71,250

## Capítulo X

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Atenciones generales. . . . .	18,000	
2.º Universidad Industrial . . . . .	2.991,666'39	
3.º Escuelas Industriales . . . . .	224,215	
4.º Escuelas para la Mujer. . . . .	257,112'50	
5.º Bibliotecas . . . . .	588,843'75	
6.º Instituciones de Cultura Superior. y Artísticos . . . . .	186,275	
7.º Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos . . . . .	462,362'50	
8.º Subvenciones y becas . . . . .	272,775	5.001,250'14
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		30.125,015'46

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		30.125,015'46

### Capítulo XI

#### OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

1.º Atenciones generales. . . . .	810,075	
2.º Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales . . .	563,851'56	
3.º Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas . . . .	2.128,500	
4.º Obras de reparación, mejora y esta- blecimiento de firmes especiales en las vías provinciales. . . . .	1.082,500	
5.º Obras de reconstrucción de las des- truidas o averiadas durante el movimiento revolucionario . . . .	3.975,000	
6.º Otros servicios de Obras Públicas.	7,500	
7.º Establecimiento de líneas de comu- nicación telegráfica . . . . .	—	
8.º Otras obras . . . . .	7,500	
9.º Construcción de edificios provin- ciales . . . . .	—	
10.º Reparación y conservación de edi- ficios provinciales. . . . .	253,750	8.828,676'56

### Capítulo XII

#### TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

1.º Obras y servicios públicos tras- pasados. . . . .	—	
2.º Obras y servicios públicos cedidos.	—	
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		38.953,692'02

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		38.953,692'02

### Capítulo XIII

#### MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales . . . . .	—	
2.º Fomento de la riqueza forestal . .	150,000	
3.º Piscicultura . . . . .	—	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny. . . . .	5,625	155,625

### Capítulo XIV

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricultura.	293,713'50	
2.º Escuelas de Agricultura . . . . .	334,223'50	
3.º Granja y campos de experimen- tación . . . . .	191,250	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola. . . . .	37,500	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas . . . . .	30,000	
6.º Avicultura . . . . .	15,000	
7.º Sericultura. . . . .	—	
8.º Apicultura . . . . .	—	
9.º Concursos y exposiciones . . . . .	1,500	
10.º Viticultura y Enología . . . . .	5,625	
11.º Olivicultura y Elaiotecnia. . . . .	—	
12.º Fomento de la Sindicación agrí- cola . . . . .	—	
13.º Previsión y extinción de plagas del campo . . . . .	—	908,812

### Capítulo XV

#### CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Operaciones de crédito provincial.	4.829,073'41	4.829,073'41
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		44.847,202'43

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		44.847,202'43
 <b>Capítulo XVI</b>  MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Ú. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados . . . . .	<u>—</u>	—
 <b>Capítulo XVII</b>  DEVOLUCIONES		
1.º Por ingresos indebidos . . . . .	<u>—</u>	—
2.º Por otros conceptos . . . . .	<u>—</u>	—
 <b>Capítulo XVIII</b>  IMPREVISTOS		
Ú. Servicios no comprendidos en Presupuesto . . . . .	<u>130,880'01</u>	130,880'01
 <b>Capítulo XIX</b>  RESULTAS		
1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	<u>—</u>	—
2.º Déficit de ejercicios anteriores. . . . .	<u>—</u>	—
Total general de Gastos. . . . .		<u><u>44.978,082'44</u></u>

PRESUPUESTO DE GASTOS



## Capítulo I

### OBLIGACIONES GENERALES

#### Artículo 1.º

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u>	<u>Por artículos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Servicios generales del Estado</i>		
1 Comisión Provincial de Monumentos: Subvención para gastos de la misma . . . . .	1,500	
2 Tribunal de lo Contencioso Administrativo Provincial: Para gastos de organización y sostenimiento del mismo . . . . .	27,000	
3 Junta Provincial de Beneficencia: Subvención para gastos de la misma . . . . .	3,750	
4 Para subvenir a los gastos de dotación y conservación de mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de esta provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942.). . . . .	15,000	
5 Para otras atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales. . . . .	134,250	181,500

#### Artículo 2.º

##### *Pactos y compromisos*

6 A la Junta Mixta de Urbanización y Acuatelamiento de Barcelona . . . . .	225,000	
7 Para satisfacer las primas corrientes de Seguros que tenga contratados la Diputación. . . . .	45,000	
8 Para pagar a la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante la indemnización correspondiente al presente ejercicio por el aumento de gastos que le significa la substitución de una guardesa por un guardabarrera en el paso a nivel del cruce de la línea férrea de Tarragona a Barcelona. . . . .	1,657'50	
9 Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros los plazos correspondientes a 30 de junio y 31 de diciembre. . . . .	271,657'50	181,500
<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .		

## Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Sumas anteriores. . . . .

271,657'50

181,500

bre de 1942, en concepto de intereses y amortización del préstamo contratado con dicho organismo por la extinguida Mancomunidad de Cataluña, con destino a las obras de construcción de los edificios de la Institución Maternal Catalana de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos. . . . .

27,311'88

10 Para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la parte correspondiente a tres trimestres del canon anual para intereses y amortización correspondientes al ejercicio de 1942, referente al préstamo contratado con destino a obras e instalaciones del Real Politécnico Hispano Americano, mediante escritura pública autorizada por el notario don Ramón Forn, en 6 de julio de 1927. (Una quinta parte al Instituto Nacional de Previsión y cuatro quintas partes a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.). . . . .

243,942'75

11 Para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la parte correspondiente a tres trimestres del canon anual para intereses y amortización correspondiente al ejercicio de 1942, referente al préstamo contratado con destino a obras e instalaciones del Real Politécnico Hispano Americano, mediante escritura pública autorizada por el notario don José María Aguirre, en 30 de julio de 1929. (Una tercera parte al Instituto Nacional de Previsión y dos terceras partes a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.). . . . .

146,365'65

12 Para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la parte correspondiente a tres trimestres del canon anual para intereses y amortización correspondiente al ejercicio de 1942, referente al préstamo contratado con destino a obras e instalaciones de la Universidad Industrial, mediante escritura pública, autorizada por el notario don Joaquín Recoder, en 14 de noviembre de 1931. (Una quinta parte al Instituto Nacional de Previsión y cuatro quintas partes a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.). . . . .

121,971'45

13 Para atender al pago de tres trimestres de la anualidad corriente de intereses y amortización del préstamo contratado por el

Sumas y sigue. . . . .

811,249'23

181,500

Cuenta de la Universidad Industrial

## Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Sumas anteriores. . . . .

811,249'23

181,500

Ayuntamiento de Arenys de Mar con la Caja de Ahorros Provincial, con destino a las obras del Hospital Xifré, cuyo Hospital usufructúa la Beneficencia Provincial en virtud de lo pactado entre la Diputación y el citado Ayuntamiento . . . . .

17,475

14 Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la parte correspondiente a tres trimestres de la participación en cédulas personales prevista en el apartado N del art. 226 del Estatuto Provincial. . . . .

1.497,684'12

15 A la Junta Provincial de Beneficencia, en concepto de reintegro de una tercera parte del anticipo de 1.000,000 de pesetas concedido para facilitar el pago de la subvención extraordinaria al Hospital de San Pablo y de la Santa Cruz y al Hospital Clínico. (Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de julio de 1940.) . . . . .

333,333'33

16 Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local. (Ley de 6 de septiembre de 1940.) . . . . .

7,000

17 Para atender a la primera anualidad del total de 400,000 ptas. destinado a contribuir a los gastos de construcción del canal colector de aguas residuales de los ríos Cardoner y Llobregat. (Acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de noviembre de 1941.) . . . . .

20,000

18 Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros las cantidades que se indican a continuación, en concepto de intereses y amortización del préstamo hipotecario de 1.750,000 ptas., concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular de la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada, en 1.º de julio de 1923, por el notario de esta ciudad don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de sus bienes, otorgada por el referido Instituto a favor de la misma en 6 de noviembre de 1941, ante el notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda :

Cantidad correspondiente a los intereses del período rojo, deducidas las reducciones que establece la Ley de 5 de noviembre de 1940 . . . . .

76,466'60

Sumas y sigue. . . . .

76,466'60

2.686,741'68

181,500

*Edificio  
Ambulatorio  
de la Mujer  
para la M.*

Partidas		Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	76,466'60	2.686,741'68
	Idem íd. a los intereses de 1.º de octubre de 1935 a 30 de junio de 1936 y de 27 de marzo de 1939 a 30 de septiembre de 1941.	181,940'26	
	Idem íd. a la amortización correspondiente a los trimestres cuarto de 1935, primero y segundo de 1936; segundo, tercero y cuarto de 1939; año 1940, y primero, segundo y tercero de 1941 . . . . .	56,540'32	
	Idem íd. al cuarto trimestre de 1941 (intereses y amortización).	18,270'95	
	Idem íd. al año 1942 (intereses y amortización) . . . . .	73,083'80	
		<u>406,301'93</u>	<u>3.093,043'61</u>
Artículo 3.º			
<i>Deudas</i>			
19	Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la excelentísima Diputación Provincial . . . . .	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Artículo 4.º			
<i>Censos</i>			
(No se consigna crédito)			
Artículo 5.º			
<i>Pensiones</i>			
20	Al personal pasivo de esta Diputación que se relaciona. (Anexo I.) . . . . .	220,799'96	
21	Para pagar las correspondientes pensiones a los empleados que sean jubilados durante el ejercicio. . . . .	37,500	
22	Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias de los Capataces y peones jubilados del Servicio Provincial de Obras Públicas . . . . .	29,230	
23	Para pago de las jubilaciones correspondientes al personal procedente del Cuerpo de Escuadras . . . . .	187,500	
24	Donativo a la Caja de Pensiones de los empleados de esta Diputación . . . . .	37,500	
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	<u>487,529'96</u>	<u>4.287,073'57</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas.

Pesetas

Suma anterior. . . . . 4.287,073'57

Artículo 6.º

*Cargas de justicia*

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

*Intereses debidos*

(No se consigna crédito)

Artículo 8.º

*Otros conceptos análogos*

25	Para atender a los gastos de personal que ocasione la liquidación de las Cajas creadas por la extinguida Generalidad. (Decreto de 17 de mayo de 1940). . . . .	108,750	
26	Para atenciones de material de la misma. . . . .	3,750	
27	Para pagar al Tesoro público la cuota anual referente al impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas . . . . .	1,500	
28	Para pagar, asimismo, al Tesoro público otras contribuciones e impuestos que graven los bienes del Patrimonio Provincial. . . . .	3,750	
29	Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial en virtud de los acuerdos de la misma . . . . .	600,000	
30	Para satisfacer el impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos referentes a las partidas que por acuerdo expreso de la Corporación no sea descontado a los interesados el mencionado impuesto . . . . .	3,750	
31	Para satisfacer el impuesto de Derechos reales y Timbre de Obligaciones de Deuda que emita la Diputación durante el ejercicio . . . . .	3,750	
32	Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares. . . . .	138,750	864,000
	Suma y sigue. . . . .		5.151,073'57

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> <i>Pesetas</i>	<u>Por artículos</u> <i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		5.151,073'57
Artículo 9.º		
<i>Subscripciones, anuncios, impresiones y similares</i>		
33 Para pago de subscripciones, anuncios e in- formaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el exce- lentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación . . . . .	5,250	
34 Para pago de impresión de memorias, presu- puestos, proyectos, títulos de Obligaciones de Deuda provincial y, en general, para publicaciones y libros necesarios para los servicios provinciales . . . . .	52,500	57,750
Artículo 10		
<i>Litigios</i>		
35 Para los gastos de esta índole que le sea necesario realizar a la Corporación. . . . .	3,750	3,750
Artículo 11		
<i>Gastos indeterminados</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo I. . . . .		<u>5.212,573'57</u>
Capítulo II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
Artículo 1.º		
<i>De la Diputación</i>		
36 Representación de la Diputación en Madrid.	15,000	
37 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recep- ciones y obsequios organizados por la Diputación o, en su representación, por la Presidencia. . . . .	37,500	52,500
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		52,500

ulos

3'57

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior. . . . .

52,500

Artículo 2.º

*Del Presidente*

- 38 Asignación a favor de la Presidencia, para gastos de representación . . . . . 22,500
- 39 Para donativos y premios, a disposición del excelentísimo señor Presidente . . . . . 9,000

*Secretaría particular:*

- 40 Gratificación a un Secretario particular. . . . . 4,500
- 41 Gratificación al funcionario encargado del Servicio de Prensa . . . . . 2,250
- 42 Para atender al pago de las gratificaciones que se acuerden al personal de plantilla adscrito a la Secretaría particular. . . . . 5,850
- 43 Para material y gastos menores de la misma. . . . . 750

44,850

Artículo 3.º

*Dietas de los Diputados*

- 44 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas de salidas de su habitual residencia y gastos de viaje, con motivo de la asistencia a las sesiones de la Diputación y de la Comisión de Presupuestos . . . . . 7,500

7,500

Total del Capítulo II. . . . .

104,850

## Capítulo III

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º

*Vigilancia*

- 45 Vigilancia del Palacio de la Diputación y sus dependencias. . . . . 262,500

262,500

Artículo 2.º

*Seguridad*

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo III. . . . . 262,500

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo IV

## BIENES PROVINCIALES

## Artículo 1.º

*Adquisición*

(No se consigna crédito)

## Artículo 2.º

*Mejoras, conservación y custodia*

46	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que no estén especialmente destinados a servicio provincial determinado. . . . .	1,500	1,500
	Total del Capítulo IV. . . . .		1,500

## Capítulo V

## GASTOS DE RECAUDACIÓN

## Artículo 1.º

*De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas*

## Administración y recaudación de impuestos y arbitrios

## Recaudación de cédulas personales :

47	Para satisfacer el premio de cobranza a los Recaudadores de zonas de fuera de la capital . . . . .	420,000	
48	Para material de oficinas, impresos y otros análogos . . . . .	18,750	
49	Papel, tirada e impresión de cédulas personales . . . . .	100,000	
50	Para premio de formación de padrones de cédulas y gastos de comprobación de los mismos y de inspección de tributos . . . . .	80,000	
51	Alquileres. . . . .	27,000	
52	Gastos generales . . . . .	90,000	

## Recaudación de arbitrios :

53	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la indemnización prevista en la . . . . .		
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	735,750	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	735,750	
Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia por los gastos que les ocasione este servicio. . . . .	262,500	
54 Para satisfacer a los Secretarios y funcionarios municipales en concepto de premio, por su colaboración en la exacción del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, según se prevé en la Ordenanza correspondiente . . . . .	52,500	
55 Para impresos y otros gastos necesarios para la exacción de los arbitrios provinciales.	22,500	1.073,250

## Artículo 2.º

*De las Contribuciones del Estado*

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo V. . . . .	1.073,250
-------------------------------	-----------

## Capítulo VI

## PERSONAL Y MATERIAL

## Artículo 1.º

*De las Oficinas : Personal*

## Personal de plantilla :

## Secretaría :

56 Un Secretario, a 24,000 ptas. anuales . . .	18,000
57 Cinco Jefes de Sección, a 18,000 ptas. anuales.	67,500
58 Ocho Jefes de Negociado de primera, a 15,000 ptas. anuales . . . . .	90,000
59 Veintiocho Jefes de Negociado de segunda a 12,000 ptas. anuales . . . . .	252,000
60 Cuarenta y cuatro Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales . . . . .	313,500
61 Cincuenta y ocho Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales . . . . .	326,250
62 Setenta Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	315,000
63 Veintinueve Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	108,750
64 Veintisiete Mecnógrafas, a 5,000 ptas. anuales.	101,250
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	1.592,250

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior. . . . .	1.592,250
Personal técnico :		
65	Un Archivero, a 15,000 ptas. anuales . . . .	11,250
66	Un Jefe de Ceremonial y Mayordomía, a 15,000 ptas. anuales . . . . .	11,250
67	Un Intérprete, a 7,500 ptas. anuales . . . .	5,625
68	Un Médico Director, a 12,000 ptas. anuales.	9,000
69	Un Médico adjunto, a 8,500 ptas. anuales. . .	6,375
70	Un Médico Asesor de Sanidad, a 15,000 ptas. anuales . . . . .	11,250
71	Un Arquitecto Provincial, a 18,000 ptas. anuales . . . . .	13,500
72	Un Arquitecto, a 12,000 ptas. anuales . . . .	9,000
73	Un Ingeniero Industrial, a 15,000 ptas. anuales . . . . .	11,250
74	Un Director del Servicio Cartográfico, a 15,000 ptas. anuales . . . . .	11,250
75	Un Perito Industrial, a 9,500 ptas. anuales.	7,125
76	Un Ayudante, a 11,000 ptas. anuales . . . .	8,250
77	Tres Dibujantes, a 9,500 ptas. anuales. . . .	21,375
78	Cinco Delineantes, a 7,500 ptas. anuales. . .	28,125
79	Treinta y dos Cobradores, a 7,500 ptas. anuales . . . . .	180,000
80	Dos Telefonistas de primera, a 7,500 ptas. anuales . . . . .	11,250
81	Dos Telefonistas de segunda, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	9,000
Intervención :		
82	Un Interventor, a 22,000 ptas. anuales. . . .	16,500
83	Un Jefe de Negociado de primera, a 15,000 pesetas anuales . . . . .	11,250
84	Tres Jefes de Negociado de segunda, a 12,000 ptas. anuales . . . . .	27,000
85	Cinco Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales . . . . .	35,625
86	Cinco Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales . . . . .	28,125
87	Tres Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	13,500
88	Un Auxiliar segundo, a 5,000 ptas. anuales.	3,750
89	Tres Mecnógrafas, a 5,000 ptas. anuales. . .	11,250
Depositaria :		
90	Un Depositario, a 18,000 ptas. anuales. . . .	13,500
91	Un Subdepositario, a 15,000 ptas. anuales. .	11,250
92	Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	14,250
93	Tres Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	16,875
94	Tres Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	13,500
95	Tres Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	11,250
	Suma y sigue. . . . .	2.184,750

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior. . . . . 2.184,750

## Personal técnico :

96 Tres Cobradores, a 7,500 ptas. anuales. . . 16,875

## Sección Provincial de Administración Local :

97 Un Jefe de Sección, a 22,000 ptas. anuales. 16,500

98 Un Jefe de Negociado de primera, a 15,000 pesetas anuales . . . . . 11,250

99 Un Jefe de Negociado de segunda, a 12,000 pesetas anuales . . . . . 9,000

100 Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales. 14,250

101 Un Oficial segundo, a 7,500 ptas. anuales. 5,625

102 Dos Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales 9,000

## Personal subalterno :

103 Un Portero mayor, a 6,500 ptas. anuales. . 4,875

104 Un Portero suplente, a 6,000 ptas. anuales. 4,500

105 Siete Ordenanzas de primera, a 5,500 ptas. anuales . . . . . 28,875

106 Doce Ordenanzas de segunda, a 5,250 ptas. anuales . . . . . 47,250

107 Doce Ordenanzas de tercera, a 5,000 ptas. anuales . . . . . 45,000

108 Cuatro Mozos de limpieza, a 5,000 ptas. anuales . . . . . 15,000

109 Un Carpintero, a 6,500 ptas. anuales. . . 4,875

110 Un Albañil, a 6,500 ptas. anuales . . . . 4,875

111 Un Electricista, a 6,500 ptas. anuales . . . 4,875

112 Un Encargado de la calefacción, a 6,500 ptas. anuales . . . . . 4,875

113 Un Ayudante de la calefacción, a 5,500 ptas. anuales . . . . . 4,125

114 Un Chofer de la Presidencia, a 6,500 ptas. anuales . . . . . 4,875

115 Dos Chofers, a 6,000 ptas. anuales . . . . 9,000

116 Dos Ayudantes de chofer, a 5,500 ptas. anuales . . . . . 8,250

217 Dos Guardianes nocturnos, a 5,000 ptas. anuales . . . . . 7,500

118 Aumentos graduales por razón de antigüedad y derechos reconocidos . . . . . 490,500

119 Para retribuir al personal eventual que sea necesario y retribuciones extraordinarias que acuerde la Comisión Gestora . . . 336,750

120 Para pago de los jornales y demás emolumentos del personal de los Talleres de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales. . . . . 101,250

121 Al Jefe de Negociado encargado de la Oficina de material y gastos menores, indemnización por quebranto de moneda . . . . 1,000

Suma y sigue. . . . .

3.395,500

3.395,500

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> Pesetas	<u>Por artículos</u> Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		3.395,500
Artículo 2.º		
<i>De los Establecimientos provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 3.º		
<i>Material de la Diputación</i>		
122 Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales que no tienen consignación especial en Presupuesto, particularmente para la Secretaría, Intervención y Sección Provincial de Administración Local . . . . .	75,000	75,000
Artículo 4.º		
<i>Gastos generales de la Corporación</i>		
123 Para gastos de la calefacción del Palacio Provincial . . . . .	60,000	
124 Alumbrado de oficinas y dependencias. . . . .	42,000	
125 Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable. . . . .	90,000	
126 Para vestuario y calzado del personal subalterno de esta Diputación . . . . .	41,250	
127 Abono al servicio telefónico por los aparatos del Palacio provincial y domicilio del señor Secretario, así como para pagar conferencias . . . . .	41,250	
128 Para gastos del culto y fiestas religiosas en la Capilla de San Jorge . . . . .	2,625	
129 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario . . . . .	11,250	
130 Para gastos de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales . . . . .	18,750	
131 Para coches y viajes . . . . .	112,500	
132 Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores. . . . .	75,000	494,625
Total del Capítulo VI. . . . .		3.965,125

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo VII

## SALUBRIDAD E HIGIENE

## Artículo 1.º

*Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego*

(No se consigna crédito)

## Artículo 2.º

*Encauzamiento y rectificación de ríos*

(No se consigna crédito)

## Artículo 3.º

*Para subvencionar las obras de carácter sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la provincia*

133 Para subvencionar obras municipales de carácter sanitario, en especial de abastecimiento de aguas de poblaciones de esta provincia. . . . .

7,500

7,500

Total del Capítulo VII. . . . .

7,500

## Capítulo VIII

## BENEFICENCIA

## Artículo 1.º

*Atenciones generales*

134 Donativo a la Junta de Gobierno de la Casa Provincial de Caridad para contribuir a los gastos del Presupuesto especial de la misma . . . . .

700,000

135 Para subvencionar a Establecimientos benéficos y a Entidades que colaboran a la Beneficencia provincial acogiendo asilados que no tengan cabida en los Establecimientos

Suma y sigue. . . . .

700,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior. . . . .	700,000
136	provinciales, de conformidad y mediante acuerdos de la Corporación Provincial. . . . .	187,500
	Al Ayuntamiento de Arenys de Mar, subvención convenida para atenciones de Beneficencia. . . . .	30,000
		<u>917,500</u>
Artículo 2.º		
<i>Casa Provincial de Maternidad y Expósitos</i>		
Para atender a los gastos de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos, de acuerdo con el siguiente detalle :		
Personal administrativo :		
137	Un Jefe de Negociado de segunda, encargado de la custodia y distribución de fondos, a 12,000 ptas. anuales . . . . .	9,000
138	Un Jefe de Negociado de segunda, a 12,000 pesetas anuales . . . . .	9,000
139	Un Oficial primero, a 9,500 ptas. anuales.	7,125
140	Dos Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	11,250
141	Dos Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales.	9,000
142	Un Ordenanza de primera, a 5,500 ptas. anuales . . . . .	4,125
143	Un Ordenanza de segunda, a 5,250 ptas. anuales . . . . .	3,937'50
144	Para aumentos graduales por razón de antigüedad, gratificaciones y para probable personal eventual . . . . .	26,250
145	Para libros, impresos y gastos generales de oficina . . . . .	7,500
Personal facultativo :		
<i>Obstetricia:</i>		
146	Un Médico director, a 7,000 ptas. anuales.	5,250
147	Un Médico de número, a 4,000 ptas. anuales.	3,000
148	Dos Médicos auxiliares, a 2,000 ptas. anuales.	3,000
149	Dos Médicos internos, a 1,500 ptas. anuales.	2,250
150	Asignación para las Comadronas . . . . .	4,725
<i>Infancia:</i>		
151	Un Médico director, a 7,000 ptas. anuales.	5,250
152	Dos Médicos de número, a 4,000 ptas. anuales.	6,000
153	Tres Médicos auxiliares, a 2,000 ptas. anuales.	4,500
154	Dos Médicos internos, a 1,500 ptas. anuales.	2,250
<i>Especialidades:</i>		
155	Un Médico encargado del Laboratorio, a 3,600 pesetas anuales . . . . .	2,700
	Sumas y sigue. . . . .	<u>126,112'50</u>
		817,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	126,112'50	917,500
156 Un Médico Odontólogo, a 3,000 ptas. anuales.	2,250	
157 Un Médico Oculista, a 2,000 ptas. anuales.	1,500	
158 Un Farmacéutico, a 600 ptas. anuales.	450	
159 Asignación a un Profesor de Juegos folklóricos	1,125	
160 Asignación a un Profesor de Dibujo	750	
161 Para retribuir al personal facultativo eventual que sea necesario	9,300	
Culto y Clero :		
162 Para gastos de culto	3,000	
163 Asignación al Capellán de la Casa	2,700	
Alimentación :		
164 Para compra de carne	162,500	
165 Para compra de leche de vaca, condensada y alimentos lácteos	212,500	
166 Para compra de harina de trigo para pan.	97,500	
167 Para compra de los demás alimentos de todas clases	352,500	
Hermanas, nodrizas y personal auxiliar :		
168 Honorarios a las Hermanas de la Caridad.	27,000	
169 Salarios de las nodrizas internas	18,000	
170 Salarios de las niñeras y sirvientas	30,000	
171 Salarios de las nodrizas externas.	75,000	
172 Jornales al personal auxiliar eventual obrero.	131,250	
Medicamentos y materiales :		
173 Para la compra de toda clase de medicamentos.	46,250	
174 Para la compra de materiales quirúrgico y ortopédico, alcohol, etc.	46,250	
Mobiliario, utensilios, ropas y limpieza :		
175 Para la compra y conservación de mobiliario y toda clase de utensilios domésticos y escolares	15,000	
176 Para la compra de material eléctrico, lampistería y ferretería	15,000	
177 Para la compra de ropas, mantas, géneros de punto, etc.	65,000	
178 Para la compra de calzado de toda clase y su conservación	33,750	
179 Para la compra de jabón, lejía y otros artículos de limpieza	30,000	
Cargas del Establecimiento :		
180 Haber del Capellán jubilado en 4 de octubre de 1934	2,160	
181 Para pago de contribuciones, impuestos, seguros, etc.	4,500	
<i>Sumas y sigue.</i>	1.511,347'50	917,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	1.511,347'50	917,500
Gastos generales :		
182 Para obras de reparación y conservación y toda clase de materiales correspondientes a las mismas . . . . .	57,500	
183 Para gasolina, lubricantes, reparaciones de autos y camiones y los materiales correspondientes. . . . .	26,250	
184 Para electricidad, gas y agua . . . . .	67,500	
185 Para compra de carbón mineral y de cok. . . . .	150,000	
186 Para pago de pequeñas facturas al contado, de imprevistos. . . . .	18,750	
187 Para el regalo de dotes a expósitas que tomen estado. . . . .	4,500	
188 Para pago del abono a la red telefónica . . . . .	6,000	1.841,847'50

#### Artículo 3.º

##### *Hospitalización de enfermos*

Subvención a los siguientes Establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios :

189 Al Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, con destino a los servicios para tuberculosos y pretuberculosos . . . . .	600,000	
190 Al Hospital Clínico . . . . .	1.500,000	
191 Al Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, para el Pabellón de Cancerosos. . . . .	37,500	
192 Al Hospital de San Lázaro . . . . .	37,500	
193 Al Hospital de Sifilicomio de la Magdalena. . . . .	15,000	
194 Para subvencionar Hospitales comarcales. . . . .	80,000	
195 Para subvencionar otros Hospitales y Establecimientos sanitarios, mediante acuerdo de la Corporación Provincial . . . . .	90,000	2.360,000

#### Artículo 4.º

##### *Huérfanos y desamparados*

196 Importe del Presupuesto especial de gastos de la Casa Provincial de Caridad. (Anexo II.). . . . .	5.718,242	
Hogar de Matrimonios ancianos :		
197 Gastos de manutención de los matrimonios ancianos y personal interno . . . . .	112,500	
198 Para pago del personal . . . . .	24,300	
199 Por el alquiler de los edificios. . . . .	18,000	
200 Para gastos de reparación y conservación de los edificios . . . . .	2,250	
<i>Sumas y siguc.</i>	5.875,292	5.119,347'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	5.875,292	5.119,347'50
201 Para gastos de material y gastos generales de oficina y archivo . . . . .	375	
202 Servicio Médico y Farmacéutico . . . . .	1,500	
203 Material y gastos generales del culto. . . . .	1,500	
204 Para pago de agua, gas, electricidad y teléfono. . . . .	3,750	
205 Para gastos generales e imprevistos. . . . .	7,500	
Hogar de Huérfanos de Guerra :		
206 Para pago de personal de toda clase. . . . .	18,750	
207 Para la manutención de los huérfanos de guerra asilados y personal interno. . . . .	131,250	
208 Para gastos de vestuario y calzado . . . . .	15,000	
209 Para gastos de habilitación, reparación y conservación del edificio. . . . .	2,250	
210 Para gastos de agua, gas, electricidad y teléfono. . . . .	2,250	
211 Para material escolar . . . . .	4,500	
212 Para gastos generales e imprevistos . . . . .	9,000	6.072,917

## Artículo 5.º

*Dementes*

## Reclusión de dementes pobres :

213 Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo . . . . .	2.400,000
--	-----------

## Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet :

214 Un Director, a 15,000 ptas. anuales . . . . .	11,250
215 Tres Médicos de Sección, a 7,200 ptas. anuales. . . . .	16,200
216 Un Médico Cirujano, a 2,400 ptas. anuales. . . . .	1,800
217 Un Médico Oculista, a 2,400 ptas. anuales. . . . .	1,800
218 Dos Médicos auxiliares internos, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	9,000
219 Un Médico Otorrinolaringólogo, a 2,400 ptas. anuales . . . . .	1,800
220 Un Médico Odontólogo, a 2,400 ptas. anuales. . . . .	1,800
221 Un Médico Internista, a 4,500 ptas. anuales. . . . .	3,375
222 Un Farmacéutico analista, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
223 Un Auxiliar de farmacia, a 4,200 ptas. anuales . . . . .	3,150
224 Para pago de personal de toda clase necesario para el funcionamiento de los servicios. . . . .	239,027'25

*Sumas y sigue.* . . . . . 2.693,702'25 11.192,264'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	2.693,702'25	11.192,264'50
225 Pensión para las Religiosas enfermeras. .	18,000	
226 Manutención de los enfermos y personal in- terno . . . . .	233,750	
227 Alumbrado, fuerza, calefacción y teléfono. .	60,000	
228 Vestuario, calzado y útiles diversos . . . . .	56,250	
229 Material terapéutico. . . . .	37,500	
230 Limpieza e higiene . . . . .	7,500	
231 Gastos del culto . . . . .	3,750	
232 Material de la Dirección y oficinas. . . . .	7,500	
233 Otros gastos generales . . . . .	7,500	
234 Conservación y reparación del edificio e ins- talaciones. . . . .	25,000	
235 Para atender a los gastos que ocasione la subs- titución del camino de Santa Coloma de Gramanet a San Jerónimo de la Murtra por la Pallaresa, en el trayecto ocupado por la Clínica Mental de Santa Coloma.	82,500	3.232,952'25

## Artículo 6.º

*Servicios especiales*

(No se consigna crédito)

## Artículo 7.º

*Calamidades públicas*

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo VIII. . . . .	14.425,216'75
----------------------------------	---------------

## Capítulo IX

## ASISTENCIA SOCIAL

## Artículo 1.º

*Instituciones de crédito*

(No se consigna crédito)

## Artículo 2.º

*Otras Instituciones de carácter social*

236 Para las obras a realizar en la llamada «Casa Bloque», con la finalidad de aliviar el paro obrero y el problema de la vivienda. .	41,250	41,250
Suma y sigue. . . . .		41,250

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
4'50	<i>Suma anterior.</i> . . . . .	41,250
	Artículo 3.º	
	<i>Obligaciones impuestas por las leyes</i>	
	Seguros sociales :	
237	Para satisfacer las cuotas correspondientes al personal dependiente de la Diputación que se halle sujeto a las leyes de carácter social . . . . .	7,500
	Tribunal para niños :	
238	Para pagar las estancias que causan en Asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925 . . . . .	22,500
2'25	Total del Capítulo IX. . . . .	30,000
		<u>71,250</u>

## Capítulo X

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Artículo 1.º

##### *Atenciones generales*

239	Para atenciones generales de la Ponencia de Cultura, viajes de inspección, publicaciones, fotografías, festivales y viajes escolares por España, concurrencia a exposiciones y conferencias . . . . .	18,000	18,000
-----	---	--------	--------

#### Artículo 2.º

##### *Universidad Industrial*

##### *Patronato Local de Formación Profesional (Escuela del Trabajo, Escuela Industrial e Instituto Psicotécnico) :*

240	Aportación obligatoria para los gastos de dicho Patronato . . . . .	450,000	
241	Asignación voluntaria para atenciones de la Escuela del Trabajo e Instituto Psicotécnico . . . . .	1.275,000	
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	1.725,000	18,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	1.725,000	18,000
<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>		
242 Un Jefe de los Servicios generales, a 12,000 pesetas anuales . . . . .	9,000	
243 Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	14,250	
244 Un Auxiliar primero, a 6,000 ptas. anuales.	4,500	
245 Un Auxiliar contable (una hora diaria), a 1,200 ptas. anuales . . . . .	900	
246 Un Conserje general, a 6,000 ptas. anuales.	4,500	
247 Cuatro Porteros-Ordenanzas, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	15,000	
248 Un Ordenanza, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
249 Cuatro Vigilantes, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	15,000	
<i>Servicios generales de conservación y Brigada del personal de operarios y peones:</i>		
250 Un Encargado de la Brigada, a 8,000 ptas. anuales . . . . .	6,000	
251 Dos Albañiles oficiales primeros especializados, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	9,750	
252 Un Carpintero especializado, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875	
253 Un Oficial carpintero, a 6,350 ptas. anuales.	4,762'50	
254 Dos Cerrajeros, a 6,350 ptas. anuales . . . . .	9,525	
255 Dos Lampistas, a 6,350 ptas. anuales. . . . .	9,525	
256 Un Electricista, a 6,350 ptas. anuales. . . . .	4,762'50	
257 Un Jardinero, a 6,350 ptas. anuales . . . . .	4,762'50	
258 Un Peón jardinero, a 5,250 ptas. anuales. . . . .	3,937'50	
259 Dos Bañistas, a 5,250 ptas. anuales . . . . .	7,875	
260 Dos Pintores, a 6,350 ptas. anuales . . . . .	9,525	
261 Cinco Peones, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	18,750	
262 Aumentos graduales por razón de antigüedad.	6,750	
263. Para personal eventual . . . . .	15,375	
<i>Gastos generales:</i>		
264 Teléfono, luz, calefacción, fuerza motriz y agua, limpieza y desinfección . . . . .	105,000	
265 Materiales, útiles y otros gastos menores e indeterminados . . . . .	22,500	
266 Vestuario del personal subalterno . . . . .	9,750	
<i>Residencia de Estudiantes:</i>		
Personal :		
267 Un Director, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
268 Un Administrador, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125	
269 Un Auxiliar, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
270 Un Ordenanza, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
271 Un Sereno, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
272 Una Encargada de los servicios, a 1,800 ptas. anuales . . . . .	1,350	
Sumas y sigue. . . . .	2.066,550	18,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	2.066,550	18,000
273 Para jornales del servicio doméstico y de limpieza . . . . .	15,000	
274 Para personal eventual . . . . .	7,500	
Manutención :		
275 150 plazas, a razón de 10'12 ptas. diarias, durante 6 meses de curso escolar, y 60 plazas, a 10,12 ptas. diarias, durante los 3 meses de verano . . . . .	353,845'80	
276 Manutención del personal de servicio no incluido en el arrendamiento de la cocina, nueve personas, a razón de 10'12 ptas. diarias . . . . .	24,933'15	
277 Por extraordinarios de comedor . . . . .	5,400	
278 Por lavado y planchado de ropas de los residentes . . . . .	6,750	
279 Por lavado y planchado de ropas de la Residencia . . . . .	6,750	
Material y gastos generales :		
280 Teléfonos y conferencias telefónicas . . . . .	3,112'50	
281 Carbón para calefacción, estufas y salamandras . . . . .	6,750	
282 Conservación y reposición del material. . . . .	20,250	
283 Jabón, lejía, escobas y diversos . . . . .	2,700	
284 Imprevistos . . . . .	6,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones:</i>		
Personal administrativo y subalterno :		
285 Un Director, a 4,000 ptas. anuales . . . . .	3,000	
286 Un Oficial segundo, Contable, a 7,500 ptas. anuales . . . . .	5,625	
287 Dos Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	9,000	
288 Un Ordenanza de primera, a 5,500 ptas. anuales . . . . .	4,125	
289 Un Ordenanza de segunda, a 5,250 ptas. anuales . . . . .	3,937'50	
Personal técnico-administrativo :		
290 Cinco Jefes técnicos de Sección (Jefes de Negociado de segunda), a 12,000 ptas. anuales . . . . .	45,000	
291 Dos Operadores primeros (Oficiales primeros), a 9,500 ptas. anuales . . . . .	14,250	
292 Dos Operadores segundos (Oficiales segundos), a 7,500 ptas. anuales. . . . .	11,250	
293 Dos Ayudantes especializados (Oficiales segundos), a 7,500 ptas. anuales . . . . .	11,250	
Sumas y sigue. . . . .	2.632,978'95	18,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores. . . . .	18,000
294	Seis Ayudantes técnicos (Auxiliares primeros), a 6,000 ptas. anuales . . . . .	27,000
295	Un Operario (Auxiliar primero), a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
296	Dos Mozos de limpieza, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	7,500
297	Para pago de personal eventual . . . . .	15,000
298	Aumentos graduales por razón de antigüedad. . . . .	18,937'44
	<b>Material :</b>	
299	Gastos menores, material de oficina e impresos. . . . .	4,500
300	Limpieza. . . . .	3,750
301	Propaganda. . . . .	3,000
302	Adquisición de materiales y productos para ensayos . . . . .	9,000
303	Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las antiguas. . . . .	22,500
304	Conservación de los Laboratorios y Taller (obras, pintura, etc.) . . . . .	3,000
305	Biblioteca (libros, revistas, etc.) . . . . .	3,000
306	Premios de estímulo para investigaciones. . . . .	3,750
307	Gastos generales . . . . .	7,500
308	Energía eléctrica, gas y teléfono . . . . .	4,500
	<b>Extensión de Enseñanzas Técnicas :</b>	
	<b>Personal docente :</b>	
309	Un Director, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
310	Dos Profesores Correctores de Matemáticas, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	7,500
311	Un Profesor Corrector de Mecánica y Electricidad, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
312	Un Profesor de Educación Política, a 5,000 pesetas anuales. . . . .	3,750
313	Un Profesor Corrector de Gramática Española, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
314	Un Profesor Corrector de Cultura General, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
315	Un Profesor Corrector de Cálculo y Contabilidad Mercantil, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
316	Un Profesor Corrector de Enseñanzas Agrícolas, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
317	Un Profesor Corrector General y Unificador de Textos, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
	<b>Personal técnico-administrativo :</b>	
318	Un Secretario y Jefe de Propaganda, a 8,000 pesetas anuales. . . . .	6,000
319	Dos Auxiliares Mecnógrafas, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	7,500
	<b>Personal subalterno :</b>	
320	Dos Ordenanzas de 3. <sup>a</sup> , a 5,000 ptas. anuales. . . . .	7,500
	Sumas y sigue. . . . .	18,000
		2.828,916'39

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	2.828,916'39	18,000
<i>Material de oficina, impresión de libros, propaganda, viajes, correcciones, gastos generales e imprevistos:</i>		
321 Para redacción de nuevos libros y corrección de los mismos . . . . .	20,000	
322 Para corrección de nuevas ediciones e impresión de libros nuevos . . . . .	26,000	
323 Para propaganda del Centro de Enseñanzas y de la Editorial, correspondencia y viajes. . . . .	6,625	
324 Para material de oficina, servicio de limpieza, calefacción, uniformes de los Ordenanzas y gastos menores. . . . .	15,000	
325 Para la organización de la Cátedra ambulante por los distintos pueblos para extender las enseñanzas agrícolas y compra de una máquina para proyecciones . . . . .	2,250	
326 Imprevistos . . . . .	3,000	
<i>Escuela Elemental del Aire:</i>		
<i>Personal administrativo:</i>		
327 Un Director (Piloto aviador), a 12,600 pesetas anuales. . . . .	9,450	
328 Un Secretario general técnico, a 7,200 ptas. anuales. . . . .	5,400	
329 Un Auxiliar, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
330 Un Jefe de Talleres, técnico de montaje, a 6,600 ptas. anuales . . . . .	4,950	
331 Personal eventual . . . . .	10,675	
<i>Personal docente y técnico:</i>		
332 Un Profesor de Aeromodelismo, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500	
333 Un Profesor de Aerodinámica, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250	
334 Un Profesor de Pilotaje (vuelo sin motor), a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
335 Un Profesor de Meteorología Aeronáutica, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
336 Un Profesor de Navegación Aérea, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
337 Un Profesor de Mecánica Aeronáutica, a 1,500 pesetas anuales. . . . .	1,125	
338 Un Profesor de Radiotelegrafía, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250	
339 Un Profesor de Electricidad Aeronáutica, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
340 Para personal docente eventual . . . . .	7,500	
<i>Gastos generales y de funcionamiento:</i>		
341 Dietas, viajes, recepciones, actos oficiales, etc. . . . .	1,875	
342 Vestuario del personal subalterno . . . . .	900	
Sumas y sigue. . . . .	2.964,291'39	18,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	Part	
	Pesetas	Pesetas		
	<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	2.964,291'39	18,000	
343	Calefacción, fuerza y teléfono . . . . .	3,000		36
344	Limpieza . . . . .	1,125		36
345	Material escolar, talleres, construcción, herramientas, etc. . . . .	15,000		36
346	Investigaciones, dibujo, fotografía, biblioteca, edición planos, etc. . . . .	3,750		36
347	Gastos varios de funcionamiento e imprevistos	4,500	2.991,666'39	36
Artículo 3.º				
<i>Escuelas Industriales</i>				
<i>Escuela de Tejidos de punto de Canet de Mar:</i>				
Personal docente :				
348	Un Profesor de Nociones de Física General y Contabilidad, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500		37
349	Un Profesor de Geografía e Historia Universal y de España, Geografía Económica e Historia de las doctrinas económicas, a 3,000 ptas. anuales . . . . .	2,250		37
350	Un Profesor de Gramática y Literatura, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500		37
351	Un Profesor de Idioma Francés y Religión, a 3,000 ptas. anuales . . . . .	2,250		37
352	Un Profesor de Idiomas Inglés y Alemán, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500		37
353	Un Profesor de Historia del Imperio y Teoría Nacional-Sindicalista, a 2,000 ptas. anuales	1,500		37
354	Un Profesor de Gimnasia e Instrucción premilitar, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500		37
355	Un Profesor de Geometría, Dibujo lineal y geométrico y Croquización industrial, a 4,400 ptas. anuales . . . . .	3,300		37
356	Un Profesor de Álgebra, Física mecánica, Trigonometría y Geometría analítica, a 5,520 pesetas anuales . . . . .	4,140		37
357	Un Profesor de Tecnología mecánica, Mecánica industrial, Electricidad y Motores industriales, a 4,200 ptas. anuales . . . . .	3,150		38
358	Un Profesor de Tecnología Textil, Química general, Química Textil y Tintorería, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500		38
359	Un Profesor de Economía Industrial y Organización Industrial, a 2,000 ptas. anuales.	1,500		38
360	Un Profesor de Tecnología de máquinas tricotosas, a 9,000 ptas. anuales. . . . .	6,750		38
361	Un Profesor de Tecnología de máquinas Standard, a 9,000 ptas. anuales . . . . .	6,750		38
362	Un Profesor de Tecnología de máquinas circulares y de urdimbre, a 9,000 ptas. anuales.	6,750		38
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	48,840	3.009,666'39	

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Sumas anteriores. . . . .	48,840	3.009,666'39	
363	Un Profesor de Tecnología de máquinas Pa- get y Cotton, a 9,000 ptas. anuales. . . . .	6,750		
364	Un Profesor de Mecánica práctica, encargado de las reparaciones, a 9,000 ptas. anuales. . . . .	6,750		
365	Un Auxiliar de clases docentes y de repaso, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500		
366	Un Auxiliar de preparación de hilos (encani- llar) y confección de artículos en máquinas accesorias, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750		
	Personal administrativo y subalterno :			
367	Un Director, a 3,000 ptas. anuales . . . . .	2,250		
368	Un Secretario adjunto, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250		
369	Un Auxiliar de Secretaría, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750		
370	Una Mecanógrafa-taquígrafa, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750		
371	Un Conserje, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750		
	Personal obrero eventual y de limpieza :			
372	Un Encargado de instalaciones de calefacción y humidificación, a 2,500 ptas. anuales. . . . .	1,875		
373	Personal femenino para la limpieza de las dependencias, tres personas a veintidós horas por semana cada una . . . . .	3,000		
374	Personal obrero eventual . . . . .	3,000		
375	Para personal docente eventual y clases noc- turnas de perfeccionamiento obrero . . . . .	22,000		
	Gastos diversos :			
376	Gastos de oficina, correspondencia, recaderos y teléfono . . . . .	3,375		
377	Material de taller, laboratorio, docente y de prácticas. . . . .	7,500		
378	Fuerza y calefacción . . . . .	4,500		
379	Gastos de viaje, Dirección, Profesores y Patro- nato. . . . .	4,500		
380	Conservación del edificio . . . . .	3,375		
381	Impresos, prospectos y revistas técnicas . . . . .	1,125		
382	Publicaciones docentes y libros para la Bi- blioteca. . . . .	2,250		
383	Becas y viajes de ampliación de estudios . . . . .	2,250		
384	Gastos imprevistos . . . . .	3,000		
385	Transporte de alumnos de las clases nocturnas de Perfeccionamiento Obrero . . . . .	7,500		
	Escuela de Estudios Elementales Marítimos:			
	Personal docente :			
386	Quince Profesores, lección alterna, a 2,500 pesetas anuales . . . . .	28,125		
	Sumas y sigue. . . . .	183,715	3.009,666'39	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores. . . . .	183,715 3.009,666'39
387	Dos Profesores, lección diaria, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	7,500
388	Tres Profesores Auxiliares, a 1,500 ptas. anuales. . . . .	3,375
389	Dos Técnicos, a 2,500 ptas. anuales . . . . .	3,750
	Personal administrativo :	
390	Un Director, a 2,500 ptas. anuales (gratificación). . . . .	1,875
391	Un Secretario, a 2,500 ptas. anuales (gratificación). . . . .	1,875
392	Dos Oficiales de Secretaría, a 2,500 ptas. anuales (gratificación) . . . . .	3,750
	Personal subalterno :	
393	Un Conserje, a 2,500 ptas. anuales (gratificación). . . . .	1,875
394	Cuatro Ordenanzas, a 2,500 ptas. anuales (gratificación) . . . . .	7,500
	Gastos generales :	
395	Material de oficina, alumbrado, agua, teléfono y limpieza . . . . .	6,000
396	Adquisición de material científico y su reparación y conservación . . . . .	3,000
		224,215

## Artículo 4.º

*Escuelas para la Mujer**Escuela Profesional para la Mujer:*

	Personal administrativo :	
397	Una Directora, a 7,500 ptas. anuales . . . . .	5,625
398	Una Secretaria, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875
399	Dos Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	7,500
400	Dos Mecanógrafas, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	7,500
401	Un Conserje, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
402	Tres Bedeles, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	11,250
403	Un Bedel. . . . .	1,875
	Personal docente :	
404	Ocho Profesoras de Corte y Confección, a 3,100 ptas. anuales . . . . .	18,600
405	Dos Profesoras de Lencería, a 3,100 ptas. anuales. . . . .	4,650
406	Dos Profesoras de Encajes y Bordados, a 3,100 ptas. anuales . . . . .	4,650
	Sumas y sigue. . . . .	70,275
		3.233,881'39

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	70,275	3.233,881'39
407 Dos Profesoras de Sombreros, a 3,100 ptas. anuales. . . . .	4,650	
408 Una Profesora de Flores artificiales, a 3,100 pesetas anuales . . . . .	2,325	
409 Una Profesora de Lavado y Planchado, a 3,100 ptas. anuales . . . . .	2,325	
410 Una Profesora de Cuidado de enfermos, a 2,200 ptas. anuales . . . . .	1,650	
411 Una Profesora de Puericultura, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250	
412 Una Profesora de Cocina, a 3,100 ptas. anuales.	2,325	
413 Dos Profesoras de Dibujo y Realizaciones, a 3,100 ptas. anuales . . . . .	4,650	
414 Cuatro Profesoras de Dibujo, a 3,100 ptas. anuales. . . . .	9,300	
415 Un Profesor de piano, a 4,000 ptas. anuales.	3,000	
416 Una Profesora de Ciencias Naturales, a 1,500 pesetas anuales . . . . .	1,125	
417 Una Profesora de Ciencias Naturales, a 2,700 pesetas anuales. . . . .	2,025	
418 Una Profesora de Historia del Arte, a 2,200 pesetas anuales . . . . .	1,650	
419 Un Profesor de Religión y Moral, a 2,000 pesetas anuales . . . . .	1,500	
420 Una Profesora de Taquimecanografía, a 2,700 pesetas anuales . . . . .	2,025	
421 Una Profesora de Taquimecanografía, a 2,200 pesetas anuales . . . . .	1,650	
422 Una Profesora de Francés, a 3,100 pesetas anuales. . . . .	2,325	
423 Una Profesora de Alemán e Italiano, a 3,100 pesetas anuales . . . . .	2,325	
424 Una Profesora de Inglés, a 2,200 ptas. anuales	1,650	
425 Una Profesora de Alemán, a 2,200 ptas. anuales. . . . .	1,650	
426 Un Profesor de Italiano, a 2,200 ptas. anuales. . . . .	1,650	
427 Cuatro Profesoras de Parte literaria, a 3,100 pesetas anuales . . . . .	9,300	
428 Una Profesora de Parte literaria, a 2,700 pesetas anuales . . . . .	2,025	
429 Una Profesora de Aritmética, a 2,700 ptas. anuales. . . . .	2,025	
430 Una Auxiliar de Cocina, a 2,500 ptas. anuales.	1,875	
431 Una Auxiliar de Lavado y Planchado, a 2,500 pesetas anuales . . . . .	1,875	
432 Una Auxiliar de Religión y Moral, a 1,500 pesetas anuales . . . . .	1,125	
433 Un Profesor de Formación Nacional-Sindicalista, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	141,675	3.233,881'39

Partidas	Por partidas	Por artículos.
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	141,675	3.233,881'39
<i>Sección calle Aldana, n.º 1:</i>		
Personal docente :		
434 Una Profesora de Religión y Moral, a 1,000 pesetas anuales . . . . .	750	
435 Una Profesora de Corte y Confección, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
436 Una Profesora de Lencería, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
437 Una Profesora de Sombreros, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
438 Una Profesora de Flores artificiales, a 1,500 pesetas anuales . . . . .	1,125	
439 Una Profesora de Parte literaria, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
440 Una Profesora de Música, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
441 Una Oficial de Secretaría, a 1,500 ptas. anuales . . . . .	1,125	
Personal eventual :		
442 Para las retribuciones a satisfacer al personal eventual de la Escuela que pueda utilizarse . . . . .	5,000	
Gastos generales :		
443 Material escolar para la Escuela y alumnas pobres, libros de texto y de estudio . . . . .	6,000	
444 Material de oficina e impresos . . . . .	1,500	
445 Modelos para las clases de Dibujo, Flores artificiales, Vestidos, Sombreros, etc. (figurines, flores y demás material de modelo). . . . .	2,250	
446 Reparaciones de mobiliario . . . . .	3,000	
447 Utensilios y alimentos para la clase de cocina. . . . .	2,250	
448 Jornales de limpieza . . . . .	10,500	
449 Material de limpieza . . . . .	562'50	
Para gastos de funcionamiento de la Sección calle Aldana, n.º 1 :		
450 Material de clases, reparaciones, electricidad, etcétera . . . . .	1,500	
451 Jornales de limpieza . . . . .	750	
<i>Sección de Puericultura :</i>		
452 Tres Enfermeras auxiliares, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	11,250	
453 Manutención, farmacia, ropa, abono médico, leche y otros alimentos . . . . .	4,875	
454 Ropa, muebles y utensilios . . . . .	1,125	
455 Imprevistos. . . . .	750	
Sumas y sigue. . . . .	201,612'50	3.233,881'39

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	201,612'50	3.233,881'39

*Escuela de Bibliotecarias:*

Personal:

456	Un Director, a 2,500 ptas. anuales . . . . .	1,875	
457	Una Secretaria, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
458	Un Conserje, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
459	Un Profesor de Historia Universal, a 2,000 pesetas anuales . . . . .	1,500	
460	Un Profesor de Literatura general, a 4,000 pesetas anuales . . . . .	3,000	
461	Un Profesor de Latín, primer curso, a 4,000 pesetas anuales . . . . .	3,000	
462	Un Profesor de Nociones de Paleografía, a 1,000 ptas. anuales . . . . .	750	
463	Un Profesor de Historia del Arte, a 2,000 pesetas anuales . . . . .	1,500	
464	Un Profesor de Clasificación de las Ciencias, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500	
465	Un Profesor de Literatura Española, a 4,000 pesetas anuales . . . . .	3,000	
466	Un Profesor de Historia de España, a 4,000 pesetas anuales . . . . .	3,000	
467	Un Profesor de Historia de las Ciencias, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500	
468	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, primer curso, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500	
469	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, segundo curso, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500	
470	Un Profesor de Restauración de libros, a 1,000 ptas. anuales . . . . .	750	
471	Un Profesor de Bibliografía, a 500 ptas. anuales . . . . .	375	
472	Un Profesor de Historia del Libro y de la Escritura, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500	
473	Un Profesor de Metodología archivística, a 1,000 ptas. anuales . . . . .	750	
474	Un Profesor auxiliar, a 1,500 ptas. anuales.	1,125	
475	Un Profesor de Literatura Hispano-latina, a 2,000 ptas. anuales . . . . .	1,500	
476	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual que sea necesario . . . . .	1,875	
477	Gastos de material, adquisición de libros, encuadernaciones, conferencias, cursillos extraordinarios, teléfonos, limpieza y calefacción. . . . .	15,000	257,112'50
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		3.490,993'89

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior. . . . .	3.490,993 <sup>89</sup>
Artículo 5.º		
Bibliotecas		
Servicio General de Bibliotecas:		
Biblioteca Central. Bibliotecas Populares.		
Personal. Servicios generales:		
478	Un Director de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares, a 12,000 ptas. anuales . . . . .	9,000
479	Un Subdirector de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares, a 9,000 ptas. anuales . . . . .	6,750
480	Una Secretaria, a 6,500 ptas. anuales. . . . .	4,875
481	Una Mecanógrafa, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750
482	Una Telefonista, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250
483	Un Conserje, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
484	Diez Ordenanzas, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	37,500
Biblioteca Central:		
485	Cinco Jefes de Sección, a 8,500 ptas. anuales. . . . .	31,875
486	Un Archivero, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875
487	Diecisiete Bibliotecarias, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	70,125
488	Un Auxiliar, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
489	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual que sea necesario . . . . .	14,250
Bibliotecas Populares:		
Oficina Central:		
490	Una Bibliotecaria Secretaria de la Oficina, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
491	Una Bibliotecaria, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125
492	Un Auxiliar, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
493	Bibliotecarias temporeras y para viajes y prácticas de las alumnas de tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias . . . . .	7,000
Bibliotecas Populares de Barcelona:		
Biblioteca Popular del Distrito IV:		
494	Una Bibliotecaria Directora, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
495	Una Bibliotecaria, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125
496	Un Portero, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
497	Jornales de limpieza . . . . .	1,368 <sup>75</sup>
	Sumas y sigue. . . . .	227,368 <sup>75</sup>
		3.490,993 <sup>89</sup>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Sumas anteriores. . . . . 227,368'75 3.490,993'89

Biblioteca Popular del Distrito IX (San Andrés de Palomar):

498	Una Bibliotecaria Directora, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
499	Una Bibliotecaria, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125	
500	Un Portero, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
501	Jornales de limpieza . . . . .	1,368'75	

Biblioteca Popular Juvenil de la Santa Cruz:

502	Una Bibliotecaria Directora, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
503	Una Bibliotecaria, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125	
504	Un Portero, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
505	Jornales de limpieza . . . . .	1,368'75	

Biblioteca Pública de San Pablo:

506	Una Bibliotecaria Directora, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
507	Una Bibliotecaria, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125	
508	Un Portero, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
509	Jornales de limpieza . . . . .	1,368'75	

Biblioteca Popular de la Mujer:

510	Una Bibliotecaria Directora, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
511	Tres Bibliotecarias, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	12,375	
512	Un Portero, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
513	Jornales de limpieza . . . . .	1,368'75	

Biblioteca de la Escuela de Bibliotecarias:

514	Una Bibliotecaria Directora, a 5,500 ptas. anuales . . . . .	4,125	
515	Una Bibliotecaria, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125	

Biblioteca del Museo Marítimo:

516	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
-----	--	-------	--

*Bibliotecas Populares de la provincia:*

Biblioteca Popular Beato Antonio Claret, de Sallent:

517	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875	
518	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
519	Jornales de portería y limpieza . . . . .	2,250	

Biblioteca Popular Gual y Pujadas, de Canet de Mar:

520	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875	
521	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
522	Jornales de portería y limpieza . . . . .	2,250	

Sumas y sigue. . . . . 326,593'75 3.490,993'89

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores. . . . .	326,593'75 3.490,993'89
Biblioteca Popular de Pineda :		
523	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875
524	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
525	Jornales de portería y limpieza . . . . .	2,250
Biblioteca Popular Francisco Tarafa, de Granollers :		
526	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875
527	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500
528	Jornales de portería y limpieza. . . . .	2,250
Biblioteca Popular de Manresa :		
529	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 pesetas anuales . . . . .	4,875
530	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500
531	Jornales de portería y limpieza. . . . .	2,250
Biblioteca Popular Jaime Balmes, de Vich :		
532	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 pesetas anuales . . . . .	4,875
533	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500
534	Jornales de portería y limpieza. . . . .	2,250
Biblioteca Popular Costa y Fornaguera, de Calella :		
535	Una Bibliotecaria Directora, a 6,000 pesetas anuales . . . . .	4,875
536	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500
537	Jornales de portería y limpieza . . . . .	2,250
Biblioteca Popular de Villafranca del Panadés :		
538	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 pesetas anuales . . . . .	4,875
539	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500
540	Jornales de portería y limpieza . . . . .	2,250
Biblioteca Popular Santiago Rusiñol, de Sitges :		
541	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 ptas. anuales . . . . .	4,875
542	Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500
543	Jornales de portería y limpieza . . . . .	2,250
Biblioteca Popular Domingo Castellet, de Esparraguera :		
544	Una Bibliotecaria Directora, a 6,500 pesetas anuales . . . . .	4,875
	Sumas y sigue. . . . .	412,843'75 3.490,993'89

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	412,843'75	3.490,993'89
Sumas anteriores. . . . .		
545 Una Bibliotecaria, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500	
546 Jornales de portería y limpieza . . . . .	2,250	
547 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad y personal eventual que sea ne- cesario. . . . .	12,250	
548 Para los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de la Biblioteca de Arenys de Munt . . . . .	7,500	
Material y otros gastos diversos :		
Biblioteca Central :		
549 Adquisición de libros y revistas . . . . .	33,750	
550 Encuadernaciones. . . . .	7,000	
551 Jornales de limpieza . . . . .	12,750	
552 Luz y teléfonos . . . . .	11,250	
553 Material impreso, gastos menores y correo.	6,000	
554 Uniformes de los Ordenanzas . . . . .	2,250	
555 Calefacción . . . . .	11,250	
556 Para la impresión de Catálogos de la Bi- blioteca, Exposiciones, etc. . . . .	15,000	
557 Para las investigaciones y publicaciones de la Sección Musical . . . . .	4,500	
558 Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación, adquisición de obras especiales e impre- vistos. . . . .	3,000	
559 Para el Catálogo único de las Bibliotecas de Barcelona. . . . .	3,750	
Bibliotecas Populares :		
560 Adquisición de libros y revistas para las Bi- bliotecas en funcionamiento . . . . .	15,000	
561 Encuadernación y reposición de libros estro- peados. . . . .	3,750	
562 Correo y ordinarios, impresos, material de catalogación y escritorio y gastos menores de la Oficina Central e imprevistos. . . . .	6,000	
563 Vajes de inspección a las Bibliotecas Po- pulares . . . . .	750	
564 Gastos de material y suplemento de cale- facción de las Bibliotecas Populares. . . . .	6,000	
565 Impresión del <i>Anuario de las Bibliotecas Populares</i> . . . . .	3,750	
566 Para lotes de libros concedidos por la exce- lentísima Diputación Provincial y orga- nización de Bibliotecas filiales . . . . .	3,750	588,843'75
Suma y sigue. . . . .		4.079,837'64

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		4.079,837 <sup>64</sup>

Suma anterior. . . . .

### Artículo 6.º

#### Instituciones de Cultura Superior

##### Instituto de Medicina Experimental:

###### Personal :

567	Una Secretaria-Bibliotecaria, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
568	Un Consenje, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750
569	Un Mozo, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750
570	Para aumentos graduales por razón de antigüedad . . . . .	3,000

###### Sección Físico-Química :

571	Un Jefe, a 3,000 ptas. anuales . . . . .	2,250
-----	--	-------

###### Sección Química :

572	Un Jefe, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250
573	Un Subjefe, a 3,000 ptas. anuales . . . . .	2,250

###### Sección de Cirugía Experimental :

574	Un Jefe, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250
-----	---	-------

###### Sección de Histología y Anatomía Patológica :

575	Un Jefe, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250
-----	---	-------

###### Sección de Cardiología :

576	Un Jefe, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250
-----	---	-------

###### Sección de Fisiología :

577	Un Jefe, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250
-----	---	-------

###### Personal auxiliar :

578	Cuatro Enfermeras, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	15,000
-----	---	--------

###### Material y otros gastos :

579	Revistas y Biblioteca . . . . .	9,500
580	Aparatos científicos . . . . .	5,250
581	Obras y locales . . . . .	1,500
582	Drogas. . . . .	1,500
583	Animales e instrumental . . . . .	2,250
584	Publicaciones . . . . .	1,500
585	Gastos generales y limpieza . . . . .	1,500

##### Instituto del Teatro:

###### Personal :

586	Un Director, a 9,000 ptas. anuales. . . . .	6,750
587	Un Secretario, a 3,000 ptas. anuales. . . . .	2,250

Sumas y sigue. . . . . 77,000 4.079,837<sup>64</sup>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores. . . . .	4.079,837 <sup>64</sup>
588	Un Profesor de Declamación y Caracterización, a 3,600 ptas. anuales . . . . .	2,700
589	Un Profesor de Escenografía, a 3,600 ptas. anuales . . . . .	2,700
590	Un Profesor de Dibujo y realizaciones escénicas, a 3,600 ptas. anuales. . . . .	2,700
591	Una Mecanógrafa, a 2,500 ptas. anuales. . . . .	1,875
592	Una Bibliotecaria, a 2,500 ptas. anuales. . . . .	1,875
593	Un Conserje, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750
594	Dos Auxiliares de las cátedras anteriores, a 3,000 ptas. anuales . . . . .	4,500
595	Para aumentos graduales por razón de antigüedad . . . . .	1,500
	Material y gastos diversos :	
596	Alquiler del local . . . . .	7,200
597	Adquisiciones para la Biblioteca. . . . .	1,125
598	Material para las oficinas y para las aulas, impresos y demás gastos de conservación y funcionamiento . . . . .	2,250
599	Alumbrado, calefacción y teléfono . . . . .	1,500
600	Limpieza. . . . .	900
601	Representaciones teatrales . . . . .	3,750
602	Conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros actos educativos . . . . .	2,250
603	Publicaciones informativas y didácticas . . . . .	1,500
604	Obras de reparación, adaptación y ampliación. . . . .	4,500
	<i>Instituto Geológico y Topográfico:</i>	
	Personal :	
605	Gratificación al personal de dicho Instituto. . . . .	10,125
	Material :	
606	Gastos de investigación de campo y laboratorio, material y aparatos de estudio, revistas y obras científicas . . . . .	1,875
607	Gastos generales y menores de la Dirección y Laboratorios . . . . .	375
608	Para publicaciones . . . . .	1,875
	Mapa Geológico :	
609	Para contribuir a los gastos de formación del Mapa Geológico . . . . .	7,500
	<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>	
	Personal :	
610	Un Director Jefe de Negociado de segunda, a 12,000 ptas. anuales. . . . .	9,000
611	Un Oficial segundo, a 7,500 ptas. anuales. . . . .	5,625
	Sumas y sigue. . . . .	159,950

4.079,837<sup>64</sup>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	159,950	4.079,837 <sup>64</sup>
612 Un Auxiliar primero, a 6,000 ptas. anuales.	4,500	
613 Un Auxiliar segundo, a 5,000 ptas. anuales.	3,750	
614 Para aumentos graduales por razón de antigüedad . . . . .	3,075	
Material :		
615 Publicaciones, gastos de oficina, colaboraciones, traducciones e imprevistos . . . .	15.000	186,275
Artículo 7.º		
<i>Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos</i>		
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>		
Personal :		
616 Un Director, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750	
617 Un Encargado especial de Excavaciones, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
618 Un Ayudante técnico, a 4,500 ptas. anuales.	3,375	
619 Un Reconstructor, a 4,000 ptas. anuales. . . .	3,000	
620 Un Ayudante, 3,500 ptas. anuales . . . . .	2,625	
621 Un Conserje de las Excavaciones y Museo de Ampurias, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750	
622 Un Guarda del Museo de Tossa, a 3,000 pesetas anuales . . . . .	2,250	
623 Un Guarda jornalero de Ampurias, a 5,000 pesetas anuales . . . . .	3,750	
Gastos diversos :		
624 Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	6,000	
625 Excavaciones de Ampurias . . . . .	27,000	
626 Viajes y prospecciones . . . . .	9,000	
627 Gastos generales de taller, secretaría, Biblioteca y otros indeterminados . . . . .	7,500	
628 Publicación de la revista <i>Ampurias</i> . . . . .	11,250	
<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>		
Personal :		
629 Un Arquitecto Director del Servicio, a 15,000 pesetas anuales . . . . .	11,250	
630 Dos Delineantes Oficiales segundos, a 7,500 pesetas anuales . . . . .	11,250	
631 Dos Auxiliares, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	9,000	
632 Para aumentos graduales por razón de antigüedad . . . . .	5,625	
Sumas y sigue. . . . .	124,125	4.266,112 <sup>64</sup>

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores. . . . .	124,125	4.266,112'64
Gastos diversos :			
Conservación de Monumentos Artísticos e Históricos :			
633	Gastos de reparación y conservación de los Monumentos Artísticos e Históricos de la provincia . . . . .	70,000	
634	Catálogo monumental . . . . .	5,625	
635	Material de oficina . . . . .	1,875	
636	Viajes de estudio e imprevistos . . . . .	3,750	
Museo Marítimo:			
637	Para pago de las asignaciones del personal de dicho Museo . . . . .	90,675	
Material :			
638	Impresos, material de oficinas, ficheros, fotografías, pianos, etc. . . . .	4,500	
639	Limpieza, luz, calefacción y teléfono . . . . .	6,750	
640	Material para los talleres . . . . .	7,500	
641	Compra de maquetas y objetos . . . . .	7,500	
Museo Arqueológico de Barcelona:			
Personal :			
642	Un Director, a 9,750 ptas. anuales. . . . .	7,312'50	
643	Tres Conservadores, a 7,500 ptas. anuales cada uno . . . . .	16,875	
644	Una Bibliotecaria, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125	
645	Un Jefe de Taller, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500	
646	Un Restaurador, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750	
647	Un Ordenanza, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
648	Un Dibujante, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
649	Un Fotógrafo, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
650	Un Auxiliar de Biblioteca, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
651	Un Carpintero, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
652	Para atender al pago de jornales. . . . .	26,250	
Otros gastos :			
653	Para obras de mantenimiento de las instalaciones . . . . .	22,500	
654	Para adquisiciones (comprendiendo en dicha cantidad el pago de los plazos de las adquisiciones efectuadas en esta forma) . . . . .	24,000	
655	Para atender a los gastos de taller de reconstrucción y restauración, secretaría, laboratorio fotográfico y viajes, etc. . . . .	11,250	
	Suma y sigue. . . . .		4.728,475'14

Partidas	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		4.728,475'14
<b>Artículo 8.º</b>		
<i>Subvenciones y becas</i>		
Subvenciones :		
656 Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., para campamentos de verano, viajes de instrucción, etc. . . . .	20,000	
657 Para contribuir a cursos, conferencias, manifestaciones artísticas y demás conceptos análogos . . . . .	20,000	
658 Junta de Museos . . . . .	37,500	
659 Real Academia de Ciencias y Artes . . . . .	5,625	
660 Real Academia de Medicina . . . . .	3,750	
661 Real Academia de Buenas Letras . . . . .	750	
662 Museo Episcopal de Vich . . . . .	1,125	
663 Empresa del Gran Teatro del Liceo. . . . .	37,500	
664 Para edición de obras completas de Ramón Llull . . . . .	1,125	
665 Archivo de Etnografía y Folklore. . . . .	900	
666 Ateneo Barcelonés . . . . .	7,500	
667 Real Academia de Bellas Artes . . . . .	9,000	
668 Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País . . . . .	1,500	
669 Biblioteca Museo Balaguer . . . . .	2,250	
670 Para subvencionar entidades culturales y servicios de Cultura general . . . . .	25,250	
671 Para subvencionar artistas y hombres de ciencia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión . . . . .	18,750	
Patronatos Locales de Formación Profesional :		
672 De Manresa. . . . .	5,625	
673 De Badalona. . . . .	5,625	
674 De Granollers . . . . .	5,625	
675 De Mataró . . . . .	5,625	
676 De Sabadell. . . . .	7,500	
677 De Tarrasa . . . . .	7,500	
678 De Villanueva y Geltrú . . . . .	11,250	
Becas :		
679 Facultad de Ciencias . . . . .	1,500	
680 Facultad de Filosofía y Letras . . . . .	1,500	
681 Facultad de Derecho . . . . .	1,500	
682 Para costear becas a los alumnos de la Escuela Industrial . . . . .	18,000	
683 Para becas a los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales . . . . .	9,000	
Total del Capítulo X. . . . .	<hr/>	272,775
		<hr/> <u>5.001,250'14</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo XI

## OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

## Artículo 1.º

## Atenciones generales

Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas  
Provinciales

## Personal:

## Personal facultativo:

684	Un Ingeniero Director, a 22,000 ptas. anuales.	16,500
685	Un Ingeniero Subdirector, a 20,000 ptas. anuales . . . . .	15,000
686	Cuatro Ingenieros, a 18,000 ptas. anuales.	54,000
687	Diez Ayudantes, a 15,000 ptas. anuales. . . . .	112,500
688	Trece Sobrestantes, a 12,000 ptas. anuales.	117,000
689	Cinco Delineantes, a 9,500 ptas. anuales. . . . .	35,625

## Personal técnico-administrativo:

690	Dos Jefes de Negociado de primera, a 15,000 pesetas anuales . . . . .	22,500
691	Dos Jefes de Negociado de segunda, a 12,000 pesetas anuales . . . . .	18,000
692	Un Oficial primero, a 9,500 ptas. anuales. . . . .	7,125
693	Tres Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	16,875

## Personal subalterno:

694	Dos Chofers, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	9,000
-----	---	-------

## Otros gastos de personal:

695	Para personal temporero y eventual que sea necesario y retribuciones extraordinarias al personal de plantilla . . . . .	168,750
696	Para atender al pago de los aumentos graduales de haberes que corresponden al personal de plantilla . . . . .	159,300
697	Para dietas y gastos de locomoción correspondientes al personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas, por estudios, replanteos, proyectos y liquidaciones que se le encomiende por la Diputación Provincial, y por la inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión de los auxilios y subvenciones oficiales. . . . .	5,400

## Material:

698	Para gastos de escritorio, limpieza, material técnico y de oficina y otros análogos y	
-----	---	--

Suma y sigue. . . . .

757,575



Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	1.350,750	1.373,926'56
<b>Material :</b>		
710 Adquisición de útiles y aparatos propios para el servicio de conservación. . . . .	18,750	
711 Gastos de toda clase, incluso adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes . . . . .	9,000	
<b>Gastos varios :</b>		
712 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio de conservación ordinaria de las vías provinciales . . . . .	750,000	2.128,500
<b>Artículo 4.º</b>		
<i>Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales</i>		
713 Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de afirmados y establecimiento de firmes especiales. . . . .	850,000	
714 Gastos de toda clase motivados por la realización de obras de mejora; supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales con ferrocarriles; ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias; enlaces de carreteras y caminos construídos; supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas . . . . .	150,000	
715 Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes. . . . .	30,000	
716 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y arriendo de canteras y de parcelas para depósito de materiales . . . . .	7,500	
717 Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros o terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de arbolado en las vías provinciales y su reproducción en los viveros . . . . .	7,500	
718 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como la de máquinas-herramientas para el referido taller. . . . .	37,500	1.082,500
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		4.584,926'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		4.584,926'56
Suma anterior. . . . .		
Artículo 5.º		
<i>Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario</i>		
719	Estudios y construcción de pasos provisionales, afirmado de los mismos y establecimiento de vados y puentes provisionales. . . . .	225,000
720	Reconstrucción de explanaciones, afirmados y obras de fábrica o accesorias destruidas o averiadas . . . . .	3.750,000
		3.975,000
Artículo 6.º		
<i>Otros servicios de Obras Públicas</i>		
721	Para gastos de toda clase motivados por servicios de Obras Públicas de la competencia de las Diputaciones Provinciales, a excepción de los de carreteras y caminos. . . . .	7,500
		7,500
Artículo 7.º		
<i>Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Otras obras</i>		
722	Para la instalación de líneas telefónicas. . . . .	7,500
		7,500
Artículo 9.º		
<i>Construcción de edificios provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 10		
<i>Reparación y conservación de edificios provinciales</i>		
723	Para gastos de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Pa-	
	Suma y sigue. . . . .	8.574,926'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		8.574,926'56
		Suma anterior. . . . .
	22,500	
724		
	31,250	
725		
	100,000	
726		
	100,000	253,750
		<u>8.828,676'56</u>
		Total del Capítulo XI. . . . .

## Capítulo XII

### TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

#### Artículo 1.º

*Obras y servicios públicos traspasados*

(No se consigna crédito)

#### Artículo 2.º

*Obras y servicios públicos cedidos*

(No se consigna crédito)

## Capítulo XIII

### MONTES Y PESCA

#### Artículo 1.º

*Atenciones generales*

(No se consigna crédito)

#### Artículo 2.º

*Fomento de la riqueza forestal*

727	Repoblación forestal de la montaña del Tibidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	150,000	150,000
	Suma y sigue. . . . .		150,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Suma anterior. . . . .		150,000	
Artículo 3.º			
<i>Piscicultura</i>			
(No se consigna crédito)			
Artículo 4.º			
<i>Patronato de la Montaña del Montseny</i>			
728	Para atender a los gastos de toda clase que origina su funcionamiento . . . . .	5,625	5,625
	Total del Capítulo XIII. . . . .		155,625
Capítulo XIV			
AGRICULTURA Y GANADERÍA			
Artículo 1.º			
<i>Servicios Técnicos de Agricultura</i>			
Personal :			
729	Un Director, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
730	Un Secretario técnico, a 12,000 ptas. anuales.	9,000	
731	Un Auxiliar primero, a 6,000 ptas. anuales.	4,500	
732	Un Auxiliar segundo, a 5,000 ptas. anuales.	3,750	
733	Un Conserje, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
734	Tres Mozos de laboratorio y limpieza, a 4,500 pesetas anuales . . . . .	10,125	
735	Un Ordenanza mecánico . . . . .	3,750	
736	Un Jefe del Laboratorio de Análisis, a 12,000 pesetas anuales . . . . .	9,000	
737	Un Ayudante del mismo, a 9,500 ptas. anuales	7,125	
738	Dos Preparadores, a 7,500 ptas. anuales. . . . .	11,250	
739	Un Jefe del Servicio de Ganadería, a 12,000 pesetas anuales . . . . .	9,000	
740	Un Ayudante del mismo, a 9,500 ptas. anuales	7,125	
741	Un Jefe del Servicio de Cultivos herbáceos y de Genética vegetal, a 12,000 ptas. anuales . . . . .	9,000	
742	Un Ayudante del mismo, a 9,500 ptas. anuales	7,125	
743	Un Jefe del Servicio de Ampelografía y Viticultura, a 12,000 ptas. anuales. . . . .	9,000	
744	Un Jefe del Servicio de Enología y Fermentaciones, a 12,000 ptas. anuales. . . . .	9,000	
745	Un Jefe del Servicio de Fruticultura y Elaiotecnica, a 12,000 ptas. anuales. . . . .	9,000	
	Suma y sigue: . . . . .	125,250	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior. . . . .	125,250
746	Un Jefe del Servicio de Explotaciones agrícolas, a 12,000 ptas. anuales. . . . .	9,000
747	Un Jefe del Servicio Forestal, a 12,000 ptas. anuales . . . . .	9,000
748	Un Auxiliar técnico del mismo, a 7,500 ptas. anuales . . . . .	5,625
749	Ocho Guardajurados, a 3,600 ptas. anuales. . . . .	21,600
750	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad . . . . .	31,738'50
	Gastos de material y funcionamiento :	
751	Gastos generales (material de escritorio, imprenta, vestuario del personal subalterno, etc.) . . . . .	11,250
752	Teléfono, electricidad, gas, calefacción y limpieza . . . . .	7,500
753	Material de consumo y conservación de los laboratorios. . . . .	4,500
754	Viajes de estudio . . . . .	4,500
755	Campos experimentales, visitas y auxilio técnico. . . . .	37,500
756	Para mantenimiento del vivero forestal de Caldas de Montbuy y reparto de semillas y plántulas a entidades y particulares. . . . .	11,250
757	Publicaciones de divulgación y adquisición de libros . . . . .	7,500
758	Indemnizaciones por trabajos realizados por personal técnico eventual. . . . .	6,000
759	Imprevistos. . . . .	1,500
		293,713'50

## Artículo 2.º

## Escuelas de Agricultura

## Escuela de Peritos Agrícolas y Superior de Agricultura :

## Personal docente :

760	Un Profesor de Elementos de Física y Química, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250
761	Un Profesor de Dibujo lineal y topográfico y rotulación de planos, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250
762	Un Profesor de Gramática castellana y Geografía general de España, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250
763	Un Profesor de Elementos de Historia Natural, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250
764	Un Profesor de Elementos de Aritmética y Geometría plana, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250
	Sumas y siguc. . . . .	26,250
		293,713'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	26,250	293,713'50
765 Un Profesor de Nociones de Algebra, Geometría del espacio y Trigonometría rectilínea, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
766 Un Profesor de Botánica y Zoología agrícolas, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250	
767 Un Profesor de Física y Química experimentales, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250	
768 Un Profesor de Agronomía y Meteorología agrícolas, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250	
769 Un Profesor de Motores y máquinas agrícolas, montaje y manejo y croquis acotados, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
770 Un Profesor de Cultivos herbáceos y sus enfermedades, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250	
771 Un Profesor de Elementos de Topografía, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
772 Un Profesor de Ganadería, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
773 Un Profesor de Industrias rurales, a 7,000 pesetas anuales. . . . .	5,250	
774 Un Profesor de Cultivos arbóreos y sus enfermedades (Silvicultura), a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
775 Un Profesor de Elementos de Economía, Administración y Contabilidad agrícolas, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
776 Un Profesor de Análisis agrícolas, a 7,000 pesetas anuales . . . . .	5,250	
777 Un Profesor de Nociones de Valoración agrícola y Catastro, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250	
778 Un Profesor de Nociones de Construcciones rurales, riegos, saneamientos, delineación de planos y proyectos, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
779 Un Profesor de Avicultura y Ampliación ganadera, a 7,000 ptas. anuales. . . . .	5,250	
780 Un Profesor de Ampelografía y Viticultura y de Vino y derivados, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
781 Un Profesor de Fitopatología, a 7,000 ptas. anuales . . . . .	5,250	
782 Un Profesor de Fruticultura, Jardinería, Horticultura y Cultivos tropicales, a 7,000 pesetas anuales . . . . .	5,250	
783 Un Profesor de Geografía y Comercio agrícola y ganadero, de aceite y derivados, a 7,000 pesetas anuales (anual diaria, a partir de 1.º de octubre de 1942) . . . . .	1,750	
784 Un Profesor de Sindicación agrícola y Legislación social, a 3,500 ptas. anuales (anual alterna, a partir de 1.º de octubre de 1942). . . . .	875	
785 Un Profesor de Fisiología y Anatomía de los . . . . .		
Sumas y sigue. . . . .	123,375	293,713'50

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores. . . . .	123,375	293,713'50
	animales domésticos, a 3,500 ptas. anuales (anual alterna a partir de 1.º de octubre de 1942) . . . . .	875	
786	Un Profesor de Proyectos de Explotación agrícola, a 3,500 ptas. anuales (anual alterna a partir de 1.º de octubre de 1942). . . . .	875	
787	Un Profesor de Microbiología y Bacteriología, a 3,500 ptas. anuales (anual alterna a partir de 1.º de octubre de 1942). . . . .	875	
788	Un Profesor de Construcciones industriales agrícolas y ganaderas, a 3,500 ptas. anuales (anual alterna a partir de 1.º de octubre de 1942) . . . . .	875	
789	Un Profesor de Industrias forestales, a 3,500 pesetas anuales (anual alterna a partir de 1.º de octubre de 1942) . . . . .	875	
790	Un Profesor de Olivicultura y plantas olea- ginosas, a 1,750 ptas. anuales (semestral alterna a partir de 1.º de octubre de 1942). . . . .	437'50	
791	Un Profesor de Cerealicultura, a 1,750 ptas. anuales (semestral alterna a partir de 1.º de octubre de 1942) . . . . .	437'50	
792	Un Profesor de Genética . . . . .	2,333	
793	Un Profesor de Apicultura, Sericultura y Piscicultura. . . . .	2,333	
Personal administrativo y subalterno :			
794	Un Director, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500	
795	Un Secretario de la Escuela de Peritos, a 3,000 pesetas anuales . . . . .	2,250	
796	Un Jefe de Secretaría, a 7,500 ptas. anuales. . . . .	5,625	
797	Un Oficial de Secretaría, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500	
798	Una Oficial de Secretaría, a 5,000 ptas. anuales . . . . .	3,750	
799	Una Bibliotecaria, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750	
800	Un Conserje, a 5,000 ptas. anuales. . . . .	3,750	
801	Cuatro Mozos de laboratorio y limpieza, a 4,500 ptas. anuales . . . . .	13,500	
802	Para satisfacer jornales de las mujeres para la limpieza de locales . . . . .	3,750	
803	Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad . . . . .	12,105	
Material y gastos generales :			
804	Material de oficina . . . . .	3,000	
805	Material de consumo para los laboratorios. . . . .	7,500	
806	Alumbrado, calefacción, agua, gas y teléfono. . . . .	11,250	
807	Para viajes de estudio y excursiones. . . . .	12,000	
808	Para publicaciones de la Escuela, libros, revistas y propaganda . . . . .	18,750	
809	Conferencias y cursos monográficos . . . . .	2,250	
	Sumas y sigue. . . . .	245,521	293,713'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores . . . . .	245,521	293,713'50
810 Libros, revistas, encuadernaciones y gastos de Biblioteca . . . . .	3,750	
811 Gastos generales, incluso vestuario del personal subalterno . . . . .	3,000	
Escuela de Expertos Agrícolas de Caldas de Montbuy :		
Personal de la Escuela y Pensionado :		
812 Un Profesor encargado de todo lo referente a cultivos, a 10,000 ptas. anuales . . . . .	7,500	
813 Un Profesor de Zootecnia y todo lo que tenga relación con ella, a 10,000 ptas. anuales . . . . .	7,500	
814 Un Profesor de Industrias agrícolas y lo que está relacionado con éstas, a 10,000 ptas. anuales . . . . .	7,500	
815 Un Administrador, a 4,000 ptas. anuales (gratificación al profesor que ejerce este cargo) . . . . .	3,000	
816 Un Capellán, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	4,500	
817 Un Auxiliar técnico administrativo . . . . .	5,625	
818 Para pago de personal eventual . . . . .	5,625	
819 Para jornales a obreros especializados en viña, huertas y frutales . . . . .	1,500	
820 Un Conserje, a 4,000 ptas. anuales . . . . .	3,000	
821 Una Ama de llaves, a 3,000 ptas. anuales . . . . .	2,250	
822 Para salarios que devengue el personal del servicio doméstico y su manutención . . . . .	5,430	
823 Para manutención de ocho becarios, a 2,160 ptas. cada uno . . . . .	12,960	
824 Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad . . . . .	937'50	
Material y gastos generales :		
825 Viajes de estudio . . . . .	3,750	
826 Alumbrado y calefacción de la Escuela y Pensionado . . . . .	6,000	
827 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario y completar instalación de Laboratorios . . . . .	3,750	
828 Limpieza del local Escuela y Pensionado . . . . .	1,125	334,223'50

### Artículo 3.º

#### Granja y campos de experimentación

##### Cultivos y servicios generales :

829 Para jornales bracero . . . . .	60,000	
830 Gastos generales de la Granja y sus cultivos, mejoras y gastos diversos . . . . .	131,250	191,250
Suma y sigue . . . . .		819,187

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>		819,187
Artículo 4.º		
<i>Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola</i>		
831 Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas . . . . .	37,500	37,500
Artículo 5.º		
<i>Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas</i>		
832 Adquisición de reproductores . . . . .	30,000	30,000
Artículo 6.º		
<i>Avicultura</i>		
833 Concurso avícola de puesta . . . . .	15,000	15,000
Artículo 7.º		
<i>Sericicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
834 Concursos y exposiciones . . . . .	1,500	1,500
Artículo 10		
<i>Viticultura y Enología</i>		
835 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés para gastos de la Estación Enológica . . . . .	5,625	5,625
<i>Suma y sigue.</i>		908,812

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior. . . . .

908,812

## Artículo 11

*Olivicultura y Elaiotecnica*

(No se consigna crédito)

## Artículo 12

*Fomento de la Sindicación agrícola*

(No se consigna crédito)

## Artículo 13

*Previsión y extinción de plagas del campo*

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo XIV. . . . .

908,812

## Capítulo XV

## CRÉDITO PROVINCIAL

## Artículo único

*Operaciones de Crédito provincial.*

Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona :

836 Para satisfacer a la Comisión Gestora de los Servicios Coordinados de la Deuda Interprovincial de las mencionadas Diputaciones y del de liquidación de la Caja de Crédito Comunal, la cuota de aportación correspondiente a esta provincia para cubrir la parte proporcional respectiva del Presupuesto de Gastos de la mencionada Comisión. . . . . 2.098,149'67

*Servicio de intereses de la Deuda Provincial*

Empréstito de 9,000,000 de pesetas.

837 11,992 cupones de vencimiento 30/6/42. . . . . 67,455

838 11,992 cupones de vencimiento 30/9/42. . . . . 67,455

839 11,992 cupones de vencimiento 31/12/42. . . . . 67,455

Suma y sigue. . . . . 2,300,514'67

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
	Suma anterior. . . . .		2.300,514'76
Empréstito de 5.000,000 de pesetas.			
840	7,443 cupones de vencimiento 30/6/42. . . .	41,866'88	
841	7,443 cupones de vencimiento 30/9/42. . . .	41,866'87	
842	7,443 cupones de vencimiento 31/12/42. . . .	41,866'87	
Empréstito de 13.000,000 de pesetas.			
843	23,331 cupones de vencimiento 30/6/42. . . .	131,236'88	
844	23,331 cupones de vencimiento 30/9/42. . . .	131,236'87	
845	23,331 cupones de vencimiento 31/12/42. . . .	131,236'87	
Empréstito de 7.000,000 de pesetas.			
846	13,641 cupones de vencimiento 30/6/42. . . .	102,307'50	
847	13,641 cupones de vencimiento 30/9/42. . . .	102,307'50	
848	13,641 cupones de vencimiento 31/12/42. . . .	102,307'50	
Empréstito de 27.500,000 de pesetas.			
849	47,592 cupones de vencimiento 30/6/42. . . .	356,932'50	
850	47,592 cupones de vencimiento 30/9/42. . . .	356,932'50	
851	47,592 cupones de vencimiento 31/12/42. . . .	356,932'50	
Empréstito de 5.000,000 de pesetas (ampliación del de 27.500,000 pts).			
852	4,779 cupones de vencimiento 30/6/42. . . .	35,842'50	
853	4,779 cupones de vencimiento 30/9/42. . . .	35,842'50	
854	4,779 cupones de vencimiento 31/12/42. . . .	35,842'50	
Empréstito de 30.000,000 de pesetas (Montseny y Beneficencia).			
855	4,400 cupones de vencimiento 30/6/42. . . .	33,000	
856	4,400 cupones de vencimiento 30/9/42. . . .	33,000	
857	4,400 cupones de vencimiento 31/12/42. . . .	33,000	
Intereses y amortización de otras operaciones de crédito.			
858	Intereses y amortización de la operación de crédito de 5.000,000 de pesetas concertada con la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona . . . . .	425,000	4.829,073'41
Total del Capítulo XV. . . . .			<u>4.829,073'41</u>

## Capítulo XVI

### MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

#### Artículo único

Para obras e instalaciones y servicios mancomunados

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos.
	Pesetas	Pesetas

## Capítulo XVII

### DEVOLUCIONES

#### Artículo 1.º

*Por ingresos indebidos*  
(No se consigna crédito)

#### Artículo 2.º

*Por otros conceptos*  
(No se consigna crédito)

## Capítulo XVIII

### IMPREVISTOS

#### Artículo único

*Servicios no comprendidos en Presupuesto*

859	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto . . . . .	130,880'01	130,880'01
	Total del Capítulo XVIII. . . . .	130,880'01	130,880'01

## Capítulo XIX

### RESULTAS

#### Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

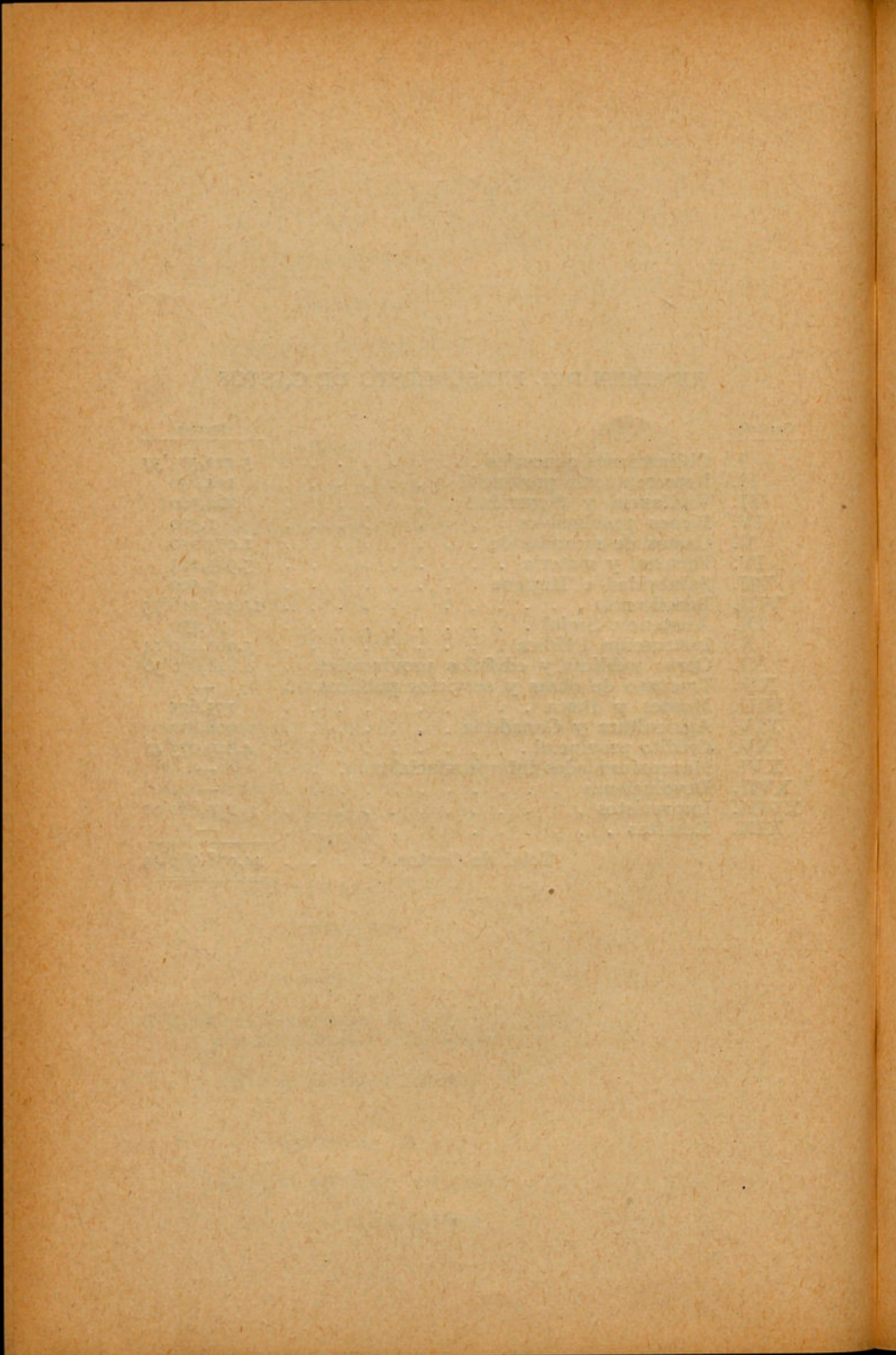
#### Artículo 2.º

*Déficit de ejercicios anteriores*

(No se consigna crédito)

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Pesetas
I. Obligaciones generales . . . . .	5.212,573'57
II. Representación provincial . . . . .	104,850
III. Vigilancia y Seguridad . . . . .	262,500
IV. Bienes provinciales . . . . .	1,500
V. Gastos de recaudación . . . . .	1.073'250
IV. Personal y material . . . . .	3.965,125
VII. Salubridad e Higiene . . . . .	7,500
VIII. Beneficencia . . . . .	14.425,216'75
IX. Asistencia Social . . . . .	71,250
X. Instrucción Pública . . . . .	5.001,250'14
XI. Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	8.828,676'56
XII. Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	—
XIII. Montes y Pesca . . . . .	155,625
XIV. Agricultura y Ganadería . . . . .	908,812
XV. Crédito provincial . . . . .	4.829,073'41
XVI. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	—
XVII. Devoluciones . . . . .	—
XVIII. Imprevistos . . . . .	130,880'01
XIX. Resultas . . . . .	—
Total de Gastos. . . . .	44.978,082'44



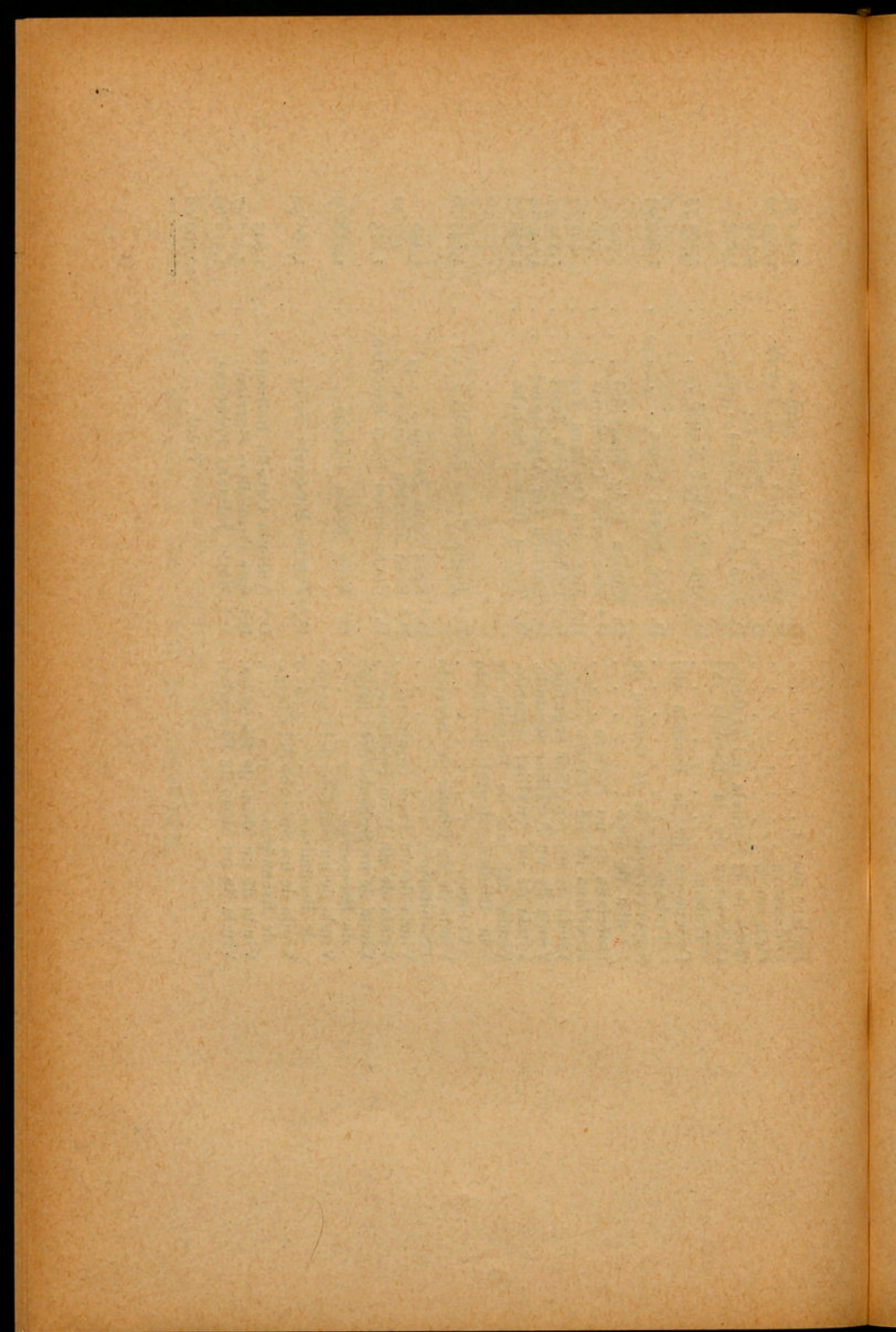
ANEXOS

RELACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS  
DEL CUERPO PROVINCIAL

(Anexo I)

Cap. I. — Art. 5.º — Part. 20

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda del excelentísimo señor Presidente, don Enrique Prat de la Riba . . . . .	D. <sup>a</sup> Josefa Dachs Carné . . . . .	9,000
Secretario general. . . . .	D. Jacinto Vega March . . . . .	27,000
Jefe de Sección . . . . .	D. Santiago Blanquer Mora . . . . .	20,250
Jefe de Sección . . . . .	D. Guillermo Virgili Alborná. . . . .	16,706'25
Jefe de Sección . . . . .	D. Luis Sans Buhigas . . . . .	13,124'97
Jefe de Sección . . . . .	D. Ricardo Gay Llopart . . . . .	9,450
Jefe de Negociado . . . . .	D. Juan Burgada Juliá. . . . .	8,100
Jefe de Negociado . . . . .	D. Antonio Útrillo Viadera . . . . .	6,750
Subtesorero . . . . .	D. Ignacio Reynals Marco . . . . .	12,150
Médico Director de la Clínica Mental . . . . .	D. Tomás Busquet Teixidor. . . . .	9,187'87
Oficial primero . . . . .	D. Juan Guilló Campodarve. . . . .	7,087'50
Oficial primero . . . . .	D. Alejandro Tornero de Martirena . . . . .	7,087'50
Oficial primero . . . . .	D. Francisco J. Sans Buhigas. . . . .	7,087'50
Oficial primero . . . . .	D. Francisco Sempere Rico . . . . .	7,087'50
Oficial primero . . . . .	D. José Ribelles Comín . . . . .	6,300
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Vallmitjana Abarca. . . . .	7,087'50
Oficial segundo . . . . .	D. Juan Arbell Ginestá. . . . .	4,950
Oficial segundo . . . . .	D. José Blasco Fernández . . . . .	5,062'50
Auxiliar primero . . . . .	D. Berenguer Mir Comas . . . . .	1,012'50
Portero mayor . . . . .	D. Antonio Gómez Muñoz . . . . .	5,062'50
Ordenanza . . . . .	D. Manuel Díaz de la Fuente. . . . .	1,854'99
Ordenanza . . . . .	D. Carlos Ollé Esteve . . . . .	3,339
Mozo de la Escuela del Trabajo.	D. José Casals Pons . . . . .	1,800
Ordenanza de la Escuela del Trabajo. . . . .	D. Antonio Augé Xancó . . . . .	2,193'75
Ordenanza de la Escuela del Trabajo. . . . .	D. José Seguí Coma . . . . .	1,949'94
Superviviente de la Guerra de Cuba de 1896 . . . . .	D. Ramón Roig Masvidal . . . . .	900
Huérfana de un Portero . . . . .	D. <sup>a</sup> Montserrat Corominas . . . . .	900
Huérfana de un Portero . . . . .	D. <sup>a</sup> Mercedes Orellana Torres . . . . .	421'83
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. <sup>a</sup> Dolores Baldrich Icart . . . . .	1,312'47
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. <sup>a</sup> Carmen Tor Argelaguer . . . . .	1,949'94
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. <sup>a</sup> Teresa Blanch Sancho . . . . .	1,218'60
Viuda del Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma. . . . .	D. <sup>a</sup> Juana Costa Castells . . . . .	1,642'50
Viuda de un Chofer del Servicio Sanitario . . . . .	D. <sup>a</sup> Rosa Sans Sesma . . . . .	1,350
Viuda de un Peón caminero. . . . .	D. <sup>a</sup> Rosa Tarrida Guilera. . . . .	137'50
Viuda de un Peón caminero. . . . .	D. <sup>a</sup> Encarnación Egea Escoriza. . . . .	1,815
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras. . . . .	D. <sup>a</sup> Rosa Badía Gorchs . . . . .	1,758'69
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras. . . . .	D. <sup>a</sup> Teresa Busquets Soler . . . . .	1,660'50
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras. . . . .	D. <sup>a</sup> Antonia Carulla Bellmunt . . . . .	1,845
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. <sup>a</sup> Ana Granollers Garriga . . . . .	2,527'47
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. <sup>a</sup> María Juliachs Fábregas. . . . .	1,578'69
	Total. . . . .	<u>220,799'96</u>



PRESUPUESTO ORDINARIO  
DE INGRESOS Y GASTOS  
DE LA  
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD  
PARA EL  
2.º, 3.º Y 4.º TRIMESTRES DEL EJERCICIO DE 1942  
(Anexo II)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE EAST ASIAN LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
U.S.A.

## RESUMEN

### POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### Capítulo I

Arts.	RENTAS	Pesetas	Pesetas
1. <sup>o</sup>	Propiedades . . . . .	18,750	
2. <sup>o</sup>	Censos . . . . .	927'67	
3. <sup>o</sup>	Intereses de efectos públicos y demás valores . . . . .	72,350'55	92,028'22

#### Capítulo II

##### ARBITRIOS Y MANUFACTURAS

1. <sup>o</sup>	Arbitrios. . . . .	359,603'93	
2. <sup>o</sup>	Coches fúnebres . . . . .	1.513,126'08	
3. <sup>o</sup>	Pompas fúnebres . . . . .	637,500	
4. <sup>o</sup>	Acarreos de Higiene y Benefi- cencia . . . . .	232,500	
5. <sup>o</sup>	<i>Boletín Oficial, Hoja Oficial e</i> Imprenta . . . . .	1.519,500	
6. <sup>o</sup>	Talleres . . . . .	31,500	4.293,730'01

#### Capítulo III

##### INGRESOS EXTRAORDINARIOS

1. <sup>o</sup>	Subvenciones . . . . .	750,000	
2. <sup>o</sup>	Donativos, herencias y legados.	412,500	1.162,500
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		5.548,258'23

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		5.548,258'23

### Capítulo IV

#### INGRESOS EVENTUALES

1.º Estancias . . . . .	146,733'77	
2.º Venta de efectos . . . . .	22,500	
3.º Anticipos reintegrables . . . . .	<u>—</u>	169,233'77

### Capítulo V

#### REINTEGROS

Ú. Por varios conceptos . . . . .	<u>750</u>	<u>750</u>
Total de Ingresos. . . . .		<u><u>5.718,242</u></u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(Cap. v. — Art. 3.º — Part. 4º)



## Capítulo I

### RENTAS

#### Artículo 1.º

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Propiedades</i>		
1 Productos probables de diversas fincas . .	18,750	18,750

#### Artículo 2.º

##### *Censos*

2 Cuarta parte de la pensión del censo legado a esta Casa Provincial de Caridad por doña Ana Grassot y de Mujal . . . . .	27'67	
3 Pensión del censo legado a esta Casa Provincial de Caridad por don Ricardo Torrabadella Teixidó . . . . .	900	927'67

#### Artículo 3.º

##### *Intereses de efectos públicos y demás valores*

4 Intereses de una inscripción transferible, número 71, de 3,500 ptas. nominales, Deuda Interior, 4 por 100 . . . . .	105	
5 Intereses de una inscripción no transferible, n.º 1288, de 114,435'58 ptas. nominales, Deuda Interior, 4 por 100 . . . . .	3,433'06	
6 Intereses eventuales de 26,000 ptas. nominales, Deuda Interior, 4 por 100, procedentes del albaceazgo de don Gaspar Campasol. . . . .	780	
7 Intereses de 241,500 ptas. nominales, Deuda Exterior, 4 por 100, recibidas del señor don Roberto Robert y Surís, de doña Victoria y doña Francisca Robert y Surís y de don Joaquín y don Roberto Robert y Carles . . . . .	7,245	
<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	11,563'06	19,677'67

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	11,563'06	19,677'67
8 Intereses de 16,000 ptas. nominales, en treinta y dos Obligaciones Deuda Provincial, 6 por 100, procedentes del donativo de don Antonio de P. Aleu y Olivé. . . . .	720	
9 Intereses de 500 ptas. nominales, Deuda Municipal de Barcelona, 4 1/2 por 100, depositadas en el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona para responder del cumplimiento del servicio de impresión de la <i>Gaceta Municipal</i> . . . . .	16'87	
10 Intereses de 1,500 ptas. nominales, Deuda Municipal de Barcelona, 4 1/2 por 100, depositadas en el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona para responder del cumplimiento del concurso celebrado para el servicio de transporte de cadáveres en el interior del Cementerio del SO. . . . .	50'62	
11 Intereses de efectos públicos que ingresen durante el presente ejercicio . . . . .	60,000	72,350'55
Total del Capítulo I. . . . .		<u>92,028'22</u>

## Capítulo II

### ARBITRIOS Y MANUFACTURAS

#### Artículo 1.º

##### *Arbitrios*

12 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que producía la rifa que celebraba este Asilo desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por Impuesto sobre pagos. . . . .	253,853'93	
13 Producto probable de la celebración de funciones religiosas y de la venta de cera elaborada. . . . .	93,750	
14 Producto probable de la Orquesta y Banda de música, por retribución de los actos en que tomen parte . . . . .	750	
15 Reintegro del importe de suministros de automóviles, alquiler de vehículos de tracción mecánica propiedad del Asilo y servicio de garage . . . . .	11,250	359,603'93
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		<u>359,603'93</u>

## Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior. . . . . 359,603'93

## Artículo 2.º

*Coches fúnebres*

16	Producto probable del servicio de coches fúnebres en el término municipal de Barcelona y otras poblaciones de la provincia.	1.500,000	
17	Producto del servicio de conducción de cadáveres por el interior del Cementerio del SO., de esta ciudad, a 39'73 ptas. diarias, según contrato celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona . .	10,876'08	
18	Importe probable de otros productos extraordinarios de cochería . . . . .	2,250	1.513,126'08

## Artículo 3.º

*Pompas fúnebres*

19	Ingreso probable durante el ejercicio, procedente del Servicio público de Pompas fúnebres. . . . .	637,500	637,500
----	--	---------	---------

## Artículo 4.º

*Acarreos de Higiene y Beneficencia*

20	Por lo que se calcula ingresar como producto de este servicio, según contrato celebrado con el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona el 24 de octubre de 1932. . . . .	225,000	
21	Por lo que se calcula ingresar por traslado de enfermos o por otros servicios extraordinarios que se efectúen por cuenta de particulares o corporaciones, dentro o fuera del término municipal de Barcelona . .	7,500	232,500

## Artículo 5.º

## BOLETÍN OFICIAL, HOJA DEL LUNES E IMPRENTA

22	Producto probable del servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y Hoja del Lunes</i> , a cargo de esta Casa Provincial de Caridad, por acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.	465,000	
	Sumas y sigue. . . . .	465,000	2.742,730'01

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	465,000	2.742,730'01
23 Por lo que se calcula que producirán los ingresos procedentes de trabajos efectuados en el Taller de la Imprenta-Escuela de la Casa . . . . .	1.050,000	
24 Producto probable de la venta de desperdicios de papel, cartón, escorias y efectos inser-vibles. . . . .	4,500	1.519,500

## Artículo 6.º

## Talleres

25 Por lo que se calcula que producirán las labores hechas por los asilados, fabricación de tejidos y otras manufacturas elaboradas en los talleres de la Casa. . . . .	22,500	
26 Importe de las gratificaciones asignadas a aprendices asilados para ser impuestas en la Caja de Ahorros Provincial. . . . .	9,000	31,500
Total del capítulo II. . . . .		4.293,730'01

## Capítulo III

## INGRESOS EXTRAORDINARIOS

## Artículo 1.º

## Subvenciones

27 De la Excma. Diputación Provincial de Barcelona . . . . .	700,000	700,000
--	---------	---------

## Artículo 2.º

## Donativos, herencias y legados

28 Por lo que se calcula ingresar por este concepto . . . . .	462,500	462,500
Total del Capítulo III. . . . .		1.162'500

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo IV

## INGRESOS EVENTUALES

## Artículo 1.º

*Estancias*

29	Por lo que se calcula que producirán las que paguen los distinguidos y distinguidas, subsidiados y personal asistido, los aprendices externos, los hospitalizados externos en el Preventorio de Horta y en la Fundación Albá . . . . .	<u>146,733'77</u>	<u>146,733'77</u>
----	--	-------------------	-------------------

## Artículo 2.º

*Venta de efectos*

30	Por lo que se calcula que importarán los productos de la granja, venta de huesos, sacos usados, desperdicios de pan, envases vacíos, desechos y otros efectos . . . . .	<u>22,500</u>	<u>22,500</u>
----	---	---------------	---------------

## Artículo 3.º

*Anticipos reintegrables*

31	Por las sumas que anticipe la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona u otra entidad u organismos para atender a las necesidades del Asilo . . . . .	<u>—</u>	<u>—</u>
	Total del Capítulo IV. . . . .		<u><u>169,233'77</u></u>

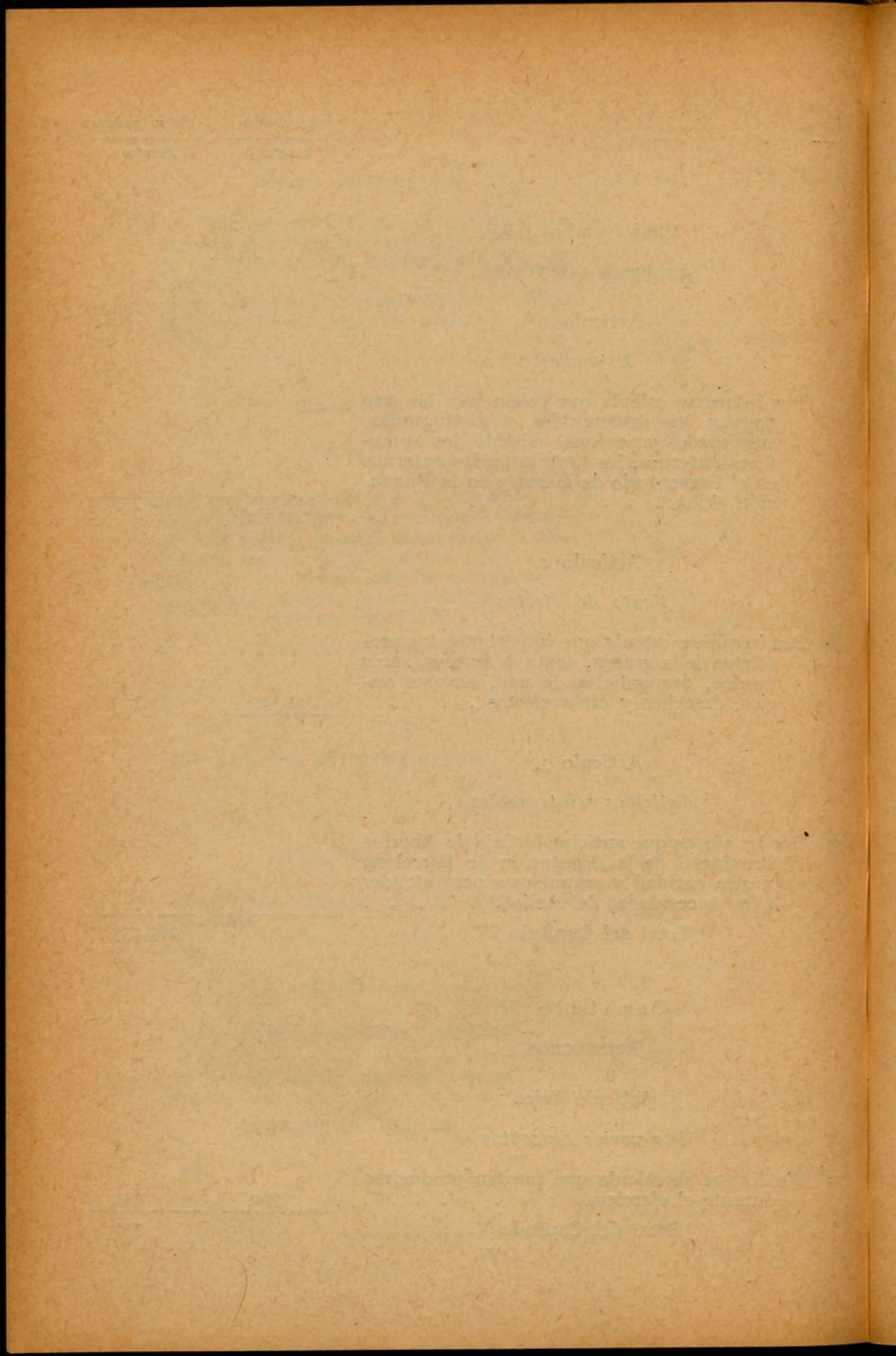
## Capítulo V

## REINTEGROS

## Artículo único

*Por varios conceptos*

32	Por lo que se calcula que pueden producirse durante el ejercicio . . . . .	<u>750</u>	<u>750</u>
	Total del Capítulo V. . . . .		<u><u>750</u></u>



## RESUMEN

### POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### Capítulo I

Arts.	ADMINISTRACIÓN	Pesetas	Pesetas
1.º	Empleados . . . . .	228,750	
2.º	Oficinas . . . . .	9,525	
3.º	Personal auxiliar y subalterno.	364,500	602,775

#### Capítulo II

##### PERSONAL FACULTATIVO

1.º	Médicos . . . . .	46,035	
2.º	Farmacéuticos. . . . .	4,125	
3.º	Practicantes . . . . .	58,875	109,035

#### Capítulo III

##### CULTO Y CLERO

1.º	Capellanes . . . . .	19,425	
2.º	Culto . . . . .	56,250	75,675

#### Capítulo IV

##### ALIMENTACIÓN

1.º	Alimentos y manutenciones . .	1.102,875	
2.º	Panadería . . . . .	304,725	
3.º	Utensilios de cocina y comedor.	13,125	
4.º	Leña y carbón para las cocinas.	75,000	1.495,725
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		2.283,210

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		2.283,210

### Capítulo V

#### BOTICA, DROGUERÍA Y ORTOPEDIA

1.º Medicamentos . . . . .	45,000	
2.º Material sanitario . . . . .	13,125	
3.º Utensilios para las enfermerías.	<u>5,625</u>	63,750

### Capítulo VI

#### MOBILIARIO, ROPAS Y LIMPIEZA

1.º Moblaje y utensilios de electricidad . . . . .	20,625	
2.º Utensilios para los dormitorios.	24,375	
3.º Vestuario y calzado . . . . .	137,625	
4.º Uniformes de la dependencia. . . . .	4,500	
5.º Limpieza . . . . .	<u>41,250</u>	228,375

### Capítulo VII

#### ESCUELAS Y TALLERES

1.º Escuelas primarias . . . . .	61,875	
2.º Academia de Música . . . . .	19,042'50	
3.º Banda y Orquesta . . . . .	8,857'50	
4.º Academia de Dibujo . . . . .	4,800	
5.º Talleres . . . . .	241,500	
6.º Becas y jubilaciones . . . . .	<u>13,500</u>	249,575

### Capítulo VIII

#### GASTOS DE EXPLOTACIÓN

1.º Coches fúnebres . . . . .	1.232,700	
2.º Acarreos de Higiene y Beneficencia . . . . .	234,613'25	
3.º Imprenta-Escuela . . . . .	<u>791,250</u>	2.258,563'25
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		5.183,473'25

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		5.183,473'25

### Capítulo IX

#### CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO

1.º Patrimonio, cargas y censos. . . . .	22,125	
2.º Contribuciones, impuestos y seguros . . . . .	120,000	
3.º Vitalicios . . . . .	<u>2,043'75</u>	144,168'75

### Capítulo X

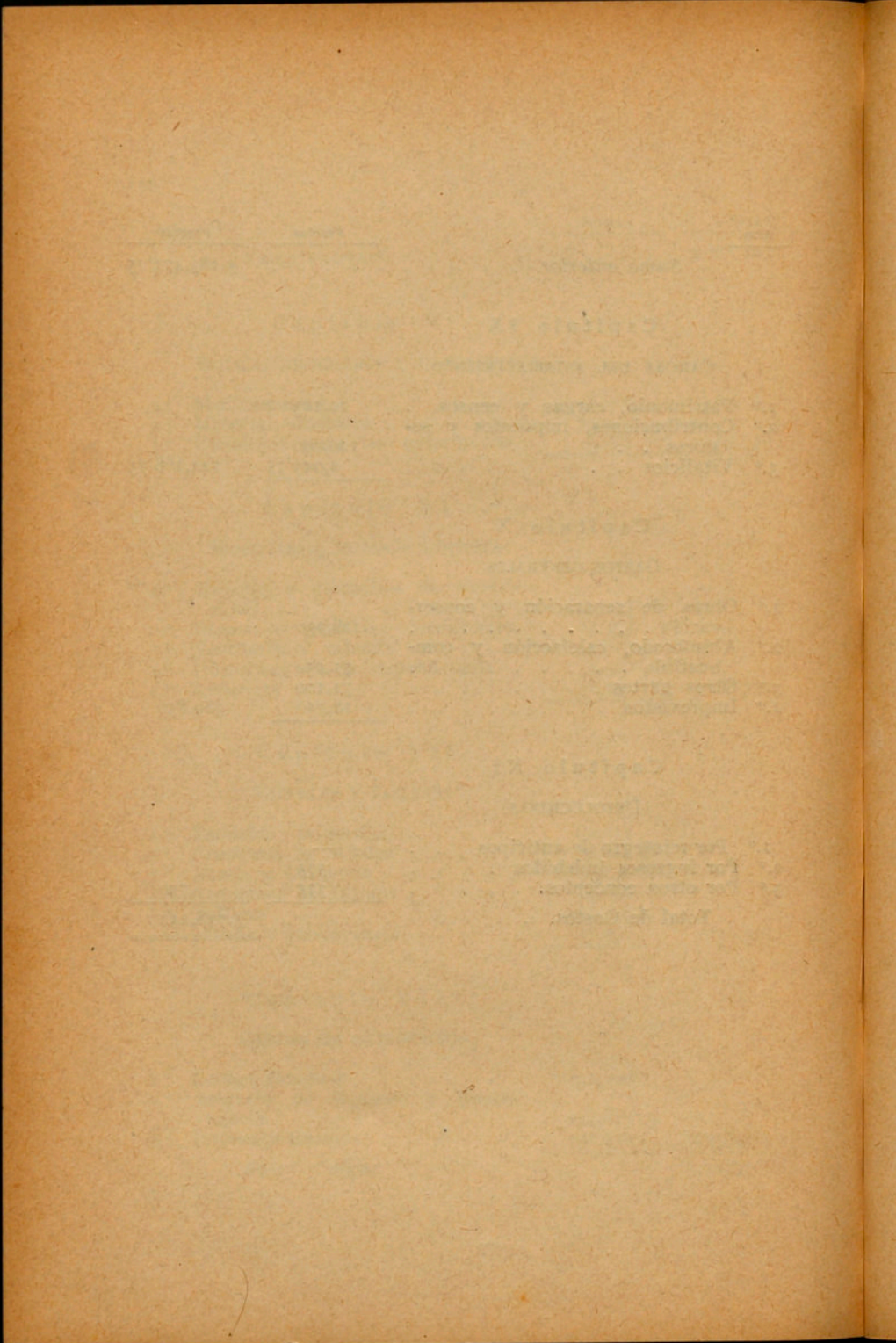
#### GASTOS GENERALES

1.º Obras de reparación y conservación . . . . .	228,750	
2.º Alumbrado, calefacción y combustible . . . . .	71,250	
3.º Otros gastos . . . . .	71,100	
4.º Imprevistos . . . . .	<u>18,750</u>	389,850

### Capítulo XI

#### DEVOLUCIONES

1.º Por reintegro de anticipos . . . . .	—	
2.º Por ingresos indebidos . . . . .	375	
3.º Por otros conceptos. . . . .	<u>375</u>	750
Total de Gastos. . . . .		<u><u>5.718,242</u></u>



PRESUPUESTO DE GASTOS  
(Cap. VIII. — Art. 4.º — Part. 196)

Partic

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

## Capítulo I

### ADMINISTRACIÓN

#### Artículo 1.º

Partidas	<i>Empleados</i>	Por partidas <i>Pesetas</i>	Por artículos <i>Pesetas</i>
Secretaría :			
1	Un Secretario, a 18,000 ptas. anuales. . .	13,500	
2	Un Jefe de Negociado, a 12,000 ptas. anuales. .	9,000	
3	Un Oficial primero a 9,500 ptas. anuales. . .	7,125	
4	Un Oficial segundo, a 7,500 ptas. anuales. .	5,625	
5	Un Auxiliar segundo, a 5,000 ptas. anuales. .	3,750	
Contaduría :			
6	Un Contador, a 15,000 ptas. anuales. . . . .	11,250	
7	Un Oficial primero, a 9,500 ptas. anuales. . .	7,125	
8	Tres Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales.	16,875	
9	Un Auxiliar segundo, a 5,000 ptas. anuales. .	3,750	
Depositaria :			
10	Un Depositario, a 15,000 ptas. anuales. . . .	11,250	
11	Un Oficial primero, a 9,500 ptas. anuales. . .	7,125	
12	Un Auxiliar primero, a 6,000 ptas. anuales. .	4,500	
Servicios especiales :			
Administración de la <i>Hoja del Lunes</i> :			
13	Un Oficial segundo, a 7,500 ptas. anuales. . .	5,625	
Administración del <i>Boletín Oficial</i> :			
14	Un Oficial segundo, a 7,500 ptas. anuales. . .	5,625	
15	Un Auxiliar segundo, a 5,000 ptas. anuales. .	3,750	
16	Un Conserje, a 6,000 ptas. anuales. . . . .	4,500	
17	Un Recaudador, a 7,500 ptas. anuales. . . .	5,625	
18	Un Auxiliar Recaudador, a 5,000 ptas. anuales	3,750	
19	Dos Ordenanzas, a 5,000 ptas. anuales. . . .	7,500	
20	Para el aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, pago de jubilaciones y de retribuciones a temporeros y de carácter extraordinario al personal comprendido en este artículo . . . . .	91,500	228,750
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		91,500	228,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		228,750
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		
Artículo 2.º		
<i>Oficinas</i>		
21	Material y gastos generales de oficina y archivo . . . . .	9,525
Artículo 3.º		
<i>Personal auxiliar y subalterno</i>		
22	Jornales de Celadores, Vigilantes, Porteros y otros Dependientes para las atenciones del Establecimiento y Sucursales del mismo . . . . .	247,500
23	Retribución a asilados para las atenciones de los Departamentos de hombres y mujeres . . . . .	98,250
24	Retribuciones extraordinarias y pensiones concedidas al personal comprendido en este artículo . . . . .	18,750
Total del Capítulo I. . . . .		364,500
		602,775
Capítulo II		
PERSONAL FACULTATIVO		
Artículo 1.º		
<i>Médicos</i>		
25	Un Director de los Servicios Médico-Sanitarios, médico de Medicina para hombres y niños, a 8,250 ptas. anuales . . . . .	6,187'50
26	Un Médico de Cirugía general, a 5,500 ptas. anuales . . . . .	4,125
27	Un Médico de Medicina para mujeres y niñas, a 4,400 ptas. anuales . . . . .	3,300
28	Un Médico de la Infancia y su Laboratorio y Auxiliar de Medicina para hombres y mujeres, a 3,850 ptas. anuales. . . . .	2,887'50
29	Un Médico del Laboratorio y Auxiliar de Cirugía, a 2,200 ptas. anuales . . . . .	1,650
30	Un Médico del Preventorio de Horta y de la Fundación Albá, a 3,300 ptas. anuales. . . . .	2,475
31	Un Médico especialista en Oftalmología para hombres y niños, a 1,650 ptas. anuales. . . . .	1,237'50
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		21,862'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	21,862'50	
32 Un Médico especialista en Oto-rino-laringología, a 1,650 ptas. anuales . . . . .	1,237'50	
33 Un Médico especialista en Oftalmología para mujeres y niñas, a 1,650 ptas. anuales. . . . .	1,237'50	
34 Un Médico especialista en Urología y Dermatología, a 1,650 ptas. anuales . . . . .	1,237'50	
35 Un Médico auxiliar de Medicina y encargado del Servicio de Practicantes . . . . .	1,237'50	
36 Para otros servicios o plazas de facultativos. . . . .	19,222'50	46,035

## Artículo 2.º

*Farmacéuticos*

37 Un Farmacéutico, a 5,500 ptas. anuales. . . . .	4,125	4,125
--	-------	-------

## Artículo 3.º

*Practicantes*

38 Asignaciones al Auxiliar de Odontología y Practicantes . . . . .	9,375	
39 Asignaciones a las Hermanas de la Caridad. . . . .	40,500	
40 Retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo . . . . .	9,000	58,875
<b>Total del Capítulo II.</b> . . . . .		<b>109,035</b>

## Capítulo III

## CULTO Y CLERO

## Artículo 1.º

*Capellanes*

41 Un Capellán del Establecimiento, a 3,600 pesetas anuales . . . . .	2,700	
42 Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del Establecimiento y sucursales del mismo, a 3,600 ptas. anuales. . . . .	13,500	
43 Indemnización, por residencia, a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales . . . . .	1,350	
44 Para retribuciones de servicios extraordinarios del culto y clero. . . . .	1,875	19,425
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		19,425



<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u>	<u>Por artículos</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		1.407,600
Artículo 3.º		
<i>Utensilios de cocina y comedor</i>		
55 Material de mesa y cocina y conservación de los hornos. . . . .	<u>13,125</u>	13,125
Artículo 4.º		
<i>Leña y carbón para las cocinas</i>		
56 Por lo que se calcula invertir por este con- cepto . . . . .	<u>75,000</u>	<u>75,000</u>
Total del Capítulo IV. . . . .		<u>1.495,725</u>

## Capítulo V

### BOTICA, DROGUERÍA Y ORTOPEDIA

#### Artículo 1.º

##### *Medicamentos*

57 Productos químicos y naturales para la pre- paración de medicamentos, aguas mine- rales, específicos y otros gastos. . . . .	<u>45,000</u>	45,000
---	---------------	--------

#### Artículo 2.º

##### *Material sanitario*

58 Aparatos de laboratorio y radiografía, ar- tículos de cirugía, apósitos y otros gastos. . . . .	<u>13,125</u>	13,125
---	---------------	--------

#### Artículo 3.º

##### *Utensilios para las enfermerías*

59 Instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos, muletas, bragueros y artículos similares. . . . .	<u>5,625</u>	<u>5,625</u>
Total del Capítulo V. . . . .		<u>63,750</u>

Partidas	Por partidas		Por artículos
		Pesetas	Pesetas
<b>Capítulo VI</b>			
<b>MOBILIARIO, ROPAS Y LIMPIEZA</b>			
Artículo 1.º			
<i>Moblaje y utensilios de electricidad</i>			
60	Adquisición y conservación de mobiliario . . . . .	11,250	
61	Utensilios de electricidad. . . . .	<u>9,375</u>	20,625
Artículo 2.º			
<i>Utensilios para los dormitorios</i>			
62	Adquisición y conservación de camas, somiers y accesorios . . . . .	13,125	
63	Lana, algodón y paja para colchones y jer- gones y trabajos de colchonería. . . . .	<u>11,250</u>	24,375
Artículo 3.º			
<i>Vestuario y calzado</i>			
64	Lana, algodón y lino para tejidos . . . . .	37,500	
65	Tintorería y estampados . . . . .	12,000	
66	Material para zapatería y alpargatería . . . . .	46,875	
67	Tejidos y confecciones . . . . .	26,250	
68	Lana y algodón para medias y calcetines, cintas, hilo, agujas, dedales, peines y otros efectos similares . . . . .	<u>15,000</u>	137,625
Artículo 4.º			
<i>Uniformes de la dependencia</i>			
69	Uniformes, trajes y calzado para Celadores, Porteros, Ordenanzas y otros dependientes. . . . .	<u>4,500</u>	4,500
Artículo 5.º			
<i>Limpieza</i>			
70	Jabón para lavar, sosa y lejía para las co- ladas, artículos de limpieza y plancha y otros gastos . . . . .	34,500	
71	Jornales de lavanderas . . . . .	<u>6,750</u>	41,250
	Total del Capítulo VI. . . . .		<u>228,375</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo VII

## ESCUELAS Y TALLERES

## Artículo 1.º

*Escuelas Primarias*

72	A un Profesor de Instrucción Primaria : Por alquiler de casa y arbitrios. 1,650 Por asistencia a las clases de adultos . . . . . 412'50 Por méritos personales . . . . . 907'50	2,970	
73	Nueve Profesores auxiliares de Instrucción Primaria, a 6,000 ptas. anuales . . . . .	40,500	
74	Retribuciones por asistencia a las clases de adultos . . . . .	3,750	
75	Un Profesor de Gimnasia, a 2,640 ptas. anuales . . . . .	1,980	
76	Retribuciones por servicios especiales y extraordinarios . . . . .	7,050	
77	Premios, gastos de exámenes y material escolar . . . . .	5,625	61,875

## Artículo 2.º

*Academia de Música*

78	Un Director de la Academia y de la Banda, a 3,300 ptas. anuales . . . . .	2,475	
79	Un Subdirector de la Academia y de la Banda, a 2,750 ptas. anuales . . . . .	2,062'50	
80	Un Profesor auxiliar de solfeo y teoría, a 396 ptas. anuales . . . . .	297	
81	Un Profesor de violín y viola, a 1,320 ptas. anuales . . . . .	990	
82	Un Profesor de violoncello, a 660 ptas. anuales . . . . .	495	
83	Un Profesor de flauta, a 264 ptas. anuales. 198		
84	Tres Profesores de: clarinete y saxofón; bajos de metal y de cuerda; y cornetín, trombón y similares, a 1,100 ptas. anuales.	2,475	
85	Un Profesor de la Academia de Ciegos, a 3,300 ptas. anuales . . . . .	2,475	
86	Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos, a 2,640 ptas. anuales . . . . .	1,980	
87	Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos, a 1,320 ptas. anuales . . . . .	990	
88	Retribuciones extraordinarias a los Profesores de Música y auxiliares . . . . .	1,980	
89	Material y gastos generales de la Academia.	2,625	19,042'50
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		80,917'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . . .		80,917'50
Artículo 3.º		
<i>Banda y Orquesta</i>		
90 Retribución eventual a un Profesor encargado de la dirección, por las funciones a que asista. . . . .	975	
91 Retribuciones de músicos contratados . . . . .	3,000	
92 Premios a asilados . . . . .	1,500	
93 Material y gastos generales de Orquesta y Banda . . . . .	<u>3,382'50</u>	8,857'50
Artículo 4.º		
<i>Academia de Dibujo</i>		
94 Retribución a los Profesores de Dibujo. . . . .	4,260	
95 Material y gastos generales . . . . .	<u>540</u>	4,800
Artículo 5.º		
<i>Talleres</i>		
96 Retribuciones al inspector y personal técnico y jornales de tejedores, sastres, electricistas, cerrajeros, talabarteros, zapateros, lampistas, carpinteros, estereros, impresores para ciegos, alpargateros, maquinistas y otros operarios . . . . .	172,500	
97 Premios a aprendices asilados . . . . .	31,500	
98 Material de talleres y otros gastos. . . . .	<u>37,500</u>	241,500
Artículo 6.º		
<i>Becas y jubilaciones</i>		
99 Derechos de matrícula y de examen, material y otros gastos de los estudiantes y expedición de títulos a los que acaben la carrera . . . . .	2,250	
100 Jubilaciones comprendidas en este capítulo. . . . .	<u>11,250</u>	13,500
Total del Capítulo VII. . . . .		<u>349,575</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo VIII

## GASTOS DE EXPLOTACIÓN

## Artículo 1.º

*Coches fúnebres*

101	Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador . . . . .	18,750	
102	Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros . . . . .	566,250	
103	Honorarios de Veterinario . . . . .	2,700	
104	Retribuciones extraordinarias al personal afecto a este servicio y pago de pensiones al mismo . . . . .	33,750	
105	Manutención del ganado . . . . .	468,750	
106	Adquisición y alquiler de caballos, compra, ornato y reparación de coches, suministros para los mismos, alumbrado de cochería y otros gastos . . . . .	71,250	
107	Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de automóviles . . . . .	37,500	
108	Contribuciones e impuestos y seguro del edificio, ganado y material . . . . .	22,500	
109	Gastos extraordinarios que pueden ocasionarse a causa de epidemias, ampliaciones del servicio, y por si las mejoras proyectadas motivasen la desaparición de las empresas de otros pueblos de la provincia, mediante la compra del material que utilizan . . . . .	11,250	1.232,700

## Artículo 2.º

*Acarreos de Higiene y Beneficencia*

110	Jornales del Encargado, conductores y personal auxiliar . . . . .	64,363'25	
111	Uniformes para el personal afecto a este servicio . . . . .	3,750	
112	Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, utensilios, contribuciones, impuestos y otros gastos . . . . .	45,000	
113	Esencia motor y lubricantes . . . . .	37,500	
114	Retribuciones al personal del taller de reparaciones anexo a este servicio . . . . .	46,500	
115	Material y suministros de todas clases con destino al taller de reparaciones. . . . .	22,500	
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	219,613'25	1.232,706

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores. . . . .	219,613'25	1.232,700
116 Gastos generales del taller de reparaciones.	3,750	
117 Retribuciones extraordinarias al personal afecto a este servicio y pago de pensiones al mismo . . . . .	11,250	234,613'25

## Artículo 3.º

*Imprenta-Escuela*

118 Papeles, cartones, cartulinas, tintas y otras primeras materias . . . . .	300,000	
119 Retribuciones al Regente, Contable y Personal administrativo y jornales de cajistas, maquinistas, encuadernadores, fotografores y demás personal obrero . . . . .	393,750	
120 Maquinaria y material gráfico . . . . .	30,000	
121 Contribuciones, impuestos y otros gastos. . . . .	67,500	791,250
Total del Capítulo VIII. . . . .		2.258,563'25

## Capítulo IX

## CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO

## Artículo 1.º

*Patrimonio, cargas y censos*

122 Censos que gravitan sobre las fincas del Asilo. . . . .	3,375	
123 Para atender a la administración del patrimonio, herencias y legados y gestión de de asuntos de interés para la Casa. . . . .	18,750	22,125

## Artículo 2.º

*Contribuciones e impuestos y seguros*

124 Contribuciones territorial, industrial y de utilidades y otros impuestos que afectan a los servicios generales del Asilo o a los inmuebles donde se prestan . . . . .	54,750	
125 Para las imposiciones a la Caja de Funcionarios, Mutualidad y Subsidio Vejez. . . . .	33,750	
126 Seguros de carácter general . . . . .	31,500	120,000
Suma y sigue. . . . .		142,125

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior. . . . .		142,125
Artículo 3.º		
<i>Vitalicios</i>		
127 Pensión de doña Sofía Xipell Palau, viuda de Juncosa, según acuerdo de la Muy Ilustre Junta de Gobierno de 17 de octubre de 1925 . . . . .	675	
128 Pensión a doña Juana González Bermúdez, aceptada por la Muy Ilustre Junta de Gobierno el día 23 de marzo de 1928. . . . .	1,368'75	2,043'75
Total del Capítulo IX. . . . .		144,168'75

## Capítulo X

### GASTOS GENERALES

#### Artículo 1.º

##### *Obras de reparación y conservación*

129 Jornales de albañiles, peones, pintores, picapedreros, carpinteros y cerrajeros, y retribuciones al personal técnico y administrativo afecto al servicio de obras. . . . .	116,250	
130 Obras, materiales del ramo de construcción, ampliación de edificios y terrenos y reparación y conservación de construcciones. . . . .	112,500	228,750

#### Artículo 2.º

##### *Alumbrado, calefacción y combustible*

131 Gas y electricidad para alumbrado, agua, calefacción y fuerza motriz, carbón, leña y otros combustibles . . . . .	71,250	71,250
---	--------	--------

#### Artículo 3.º

##### *Otros gastos*

132 Habilitación de locales, suscripciones, correspondencia, viajes de asilados y otros gastos de carácter general no especificados. . . . .	37,500	
133 Dotes de doncellas y premios a sirvientas. . . . .	750	
Sumas y sigue. . . . .	38,250	300,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i> . . . . .	38,250	300,000
Servicio de automóviles :		
134 Jornales de conductores . . . . .	6,525	
135 Seguros e impuestos . . . . .	2,325	
136 Esencia motor y lubricantes. . . . .	11,250	
137 Reparaciones, conservación y recambios para los vehículos afectos a este servicio. . . . .	12,750	71,100
Artículo 4.º		
<i>Imprevistos</i>		
138 Para atender a los gastos que puedan ocasionarse por necesidades imprevistas o servicios extraordinarios no comprendidos en este Presupuesto . . . . .	18,750	18,750
Total del Capítulo X. . . . .		389,850
Capítulo XI		
DEVOLUCIONES		
Artículo 1.º		
<i>Por reintegro de anticipos</i>		
139 Para reintegrar a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona u otra entidad u organismo las sumas anticipadas para atender a las necesidades del Asilo. . . . .	—	—
Artículo 2.º		
<i>Por ingresos indebidos</i>		
140 Por los que puedan efectuarse por este concepto. . . . .	375	375
Artículo 3.º		
<i>Por otros conceptos</i>		
141 Por los que puedan efectuarse por conceptos diversos no especificados. . . . .	375	375
Total del Capítulo XI. . . . .		750

ESTADO DETERMINATIVO DE LA CUANTÍA EN QUE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA HA DE PARTICIPAR  
EN LOS RECARGOS Y CESIONES MUNICIPALES SOBRE CON-  
TRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DURANTE EL  
EJERCICIO DE 1942 Y REPARTIMIENTO COMPLEMENTARIO  
PARA LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE INDICAN Y CUYA PARTI-  
CIPACIÓN INTERVENIDA NO ALCANZA A CUBRIR LA CUOTA  
ORDINARIA DE APORTACIÓN FORZOSA (ART. 232, APARTADO C,  
DEL ESTATUTO PROVINCIAL)

(Anexo III)

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 de la Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abrera.....	1,256'92	286'37	569'18
Aguilar de Segarra.....	447'45	176'67	136'78
Alella.....	2,604'48	431'74	2,404'30
Alpens.....	643'72	161'76	897'99
Arenys de Mar.....	11,290'60	—	45,003'02
Arenys de Munt.....	4,326'35	946'35	8,916'16
Argensola.....	903'09	190'71	81'49
Argentona.....	4,190'83	436'41	5,664'16
Artés.....	4,517'68	556'88	3,325'59
Aviá.....	2,986'36	404'24	4,655'84
Aviñó.....	3,682'24	518'22	2,969'81
Aviñonet.....	1,643'97	447'53	906'03
Ayguafreda.....	794'51	163'23	1,530'12
Badalona.....	77,174'18	7,332'11	181,945'11
Bagá.....	1,495'91	318'24	3,339'96
Baleñá.....	1,148'44	232'25	1,443'64
Balsareny.....	6,547'74	543'18	13,533'37
Barcelona.....	10,591,049'17	3,700,000	6,039,794'84
Begas.....	1,100'63	312'39	963'09
Bellprat.....	536'57	—	69'47
Berga.....	11,510'92	1,073'08	40,287'16
Bigas.....	2,021'31	296'30	632'60
Borredá.....	1,369'54	335'51	1,780'76
Bruch.....	639'97	352'18	699'94
Brull.....	656'16	147'58	95'12
Cabrera de Igualada.....	1,535'67	112'91	265'05
Cabrera de Mataró.....	1,934'52	128'74	1,324'51
Cabrils.....	1,654'05	269'39	2,219'57
Calaf.....	2,085'48	592'02	7,964'39
Caldas de Estrach.....	1,180'44	250'20	7,717'45
Caldas de Montbuy.....	9,713'62	1,968'97	18,792'99
Calders.....	2,671'19	279'34	1,535'80
Calella.....	13,078'93	3,979'62	36,454'47
Calonge de Segarra.....	828'03	149'76	221'16
Callús.....	2,504'33	276'71	4,782'72
Campins.....	342'06	36'06	67'69
Canet de Mar.....	8,732'92	1,323'70	17,198'09
Canovellas.....	939'46	106'18	183'53
Cánovas.....	1,095'22	284'02	699'90

Pueblos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abrera.....	300'91	143'18	569'18	300'91	1,013'27	243'65
Aguilar de Segarra.....	141'47	88'33	136'78	141'47	366'58	80'87
Alella.....	1,810'92	215'87	2,388'61	—	2,604'48	—
Alpens.....	831'50	80'88	562'84	—	643'72	—
Arenys de Mar.....	23,524'27	—	11,290'60	—	11,290'60	—
Arenys de Munt.....	6,425'66	473'17	3,853'18	—	4,326'35	—
Argensola.....	17'62	95'35	81'49	17'62	194'46	708'63
Argentona.....	4,550'02	218'20	3,972'63	—	4,190'83	—
Artés.....	4,014'03	278'44	3,325'59	913'65	4,517'68	—
Aviá.....	6,019'07	202'12	2,784'24	—	2,986'36	—
Aviñó.....	3,191'10	259'11	2,969'81	453'32	3,682'24	—
Aviñonet.....	443'27	223'76	906'03	443'27	1,573'06	70'91
Ayguafreda.....	1,957'73	81'61	712'90	—	794'51	—
Badalona.....	183,849'51	3,666'05	—	73,508'13	77,174'18	—
Bagá.....	3,427'14	159'12	1,336'79	—	1,495'91	—
Baleñá.....	1,388'68	116'12	1,032'32	—	1,148'44	—
Balsareny.....	20,597'79	271'59	6,276'15	—	6,547'74	—
Barcelona.....	6,818,550'53	1,850,000	1,922,498'64	6,818,550'53	10,591,049'17	—
Begas.....	727'30	156'19	944'44	—	1,100'63	—
Bellprat.....	17'59	—	69'47	17'59	87'06	449'51
Berga.....	23,599'24	536'54	10,974'38	—	11,510'92	—
Bigas.....	551'19	148'15	632'60	551'19	1,331'94	689'37
Borredá.....	2,279'54	167'75	1,201'79	—	1,369'54	—
Bruch.....	593'06	176'09	463'88	—	639'97	—
Brull.....	—	73'79	95'12	—	168'91	487'25
Cabrera de Igualada.....	39'91	56'45	265'05	39'91	361'41	1,174'26
Cabrera de Mataró.....	579'26	64'37	1,324'51	545'64	1,934'52	—
Cabrils.....	2,248'80	134'69	1,519'36	—	1,654'05	—
Calaf.....	9,470'76	296'01	1,789'47	—	2,085'48	—
Caldas de Estrach.....	1,602'70	125'10	1,055'34	—	1,180'44	—
Caldas de Montbuy.....	23,757'73	984'48	8,729'14	—	9,713'62	—
Calders.....	2,126'04	139'67	1,535'80	995'72	2,671'19	—
Calella.....	45,367'01	1,989'81	11,089'12	—	13,078'93	—
Calonge de Segarra.....	—	74'88	221'16	—	296'04	531'99
Callús.....	5,014'83	138'35	2,365'98	—	2,504'33	—
Campins.....	47'75	18'03	67'69	47'75	133'47	208'59
Canet de Mar.....	20,416'43	661'85	8,071'07	—	8,732'92	—
Canovellas.....	175'91	53'09	183'53	175'91	412'53	526'93
Cánovas.....	339'07	142'01	699'90	253'31	1,095'22	—

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación torzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cañellas.....	573'19	151'81	347'09
Capellades.....	5,492'87	942'45	13,890'93
Capolat.....	309'44	79'27	72'20
Cardedeu.....	2,848'07	884'24	7,785'36
Cardona.....	10,450'04	1,289'64	14,237'70
Carme.....	971'91	214'69	1,551'80
Caserras.....	5,393'70	391'37	7,019'39
Castelladral.....	4,433'91	541'71	9,399'62
Castellar.....	10,900'59	1,673'10	20,382'48
Castellar del Riu.....	408'61	—	40'86
Castellar de Nuch.....	735'61	241'61	585'17
Castellbisbal.....	2,886'06	570'38	1,669'42
Castellcir.....	679'65	80'44	70'96
Castelldefels.....	677'62	86'88	510'53
Castell del Areny.....	454'81	83'37	112'92
Castellet.....	2,129'79	520'37	629'70
Castellfullit del Boix.....	993'40	241'02	333'28
Castellfullit de Riubregós.....	633'13	128'41	136'16
Castellgalí.....	1,234'12	182'82	370'54
Castellnou de Bages.....	523'26	67'57	30'35
Castellolí.....	793'66	179'02	648'31
Castelltersol.....	3,254'66	592'75	5,463'05
Castellvell y Vilar.....	8,689'40	593'79	18,297'72
Castellví de la Marca.....	1,810'22	122'87	910'55
Castellví de Rosanés.....	773'50	80'14	253'40
Centellas.....	5,584'72	382'30	4,462'80
Cervelló.....	1,972'84	572'44	2,303'17
Collbató.....	1,089'42	218'51	621'46
Collsuspina.....	479'65	104'42	178'75
Copons.....	956'11	180'75	760'05
Corbera de Llobregat.....	1,559'50	485'83	1,492'35
Cornellá.....	9,067'22	—	42,378'17
Cubellas.....	1,550'89	—	840'46
Dosrius.....	2,050'67	261'21	550'72
Esparraguera.....	6,094'21	1,204'82	19,587'51
Esplugas.....	1,406'43	—	7,983'79
Española.....	604'32	139'23	97'31
Estany.....	687'14	118'76	704'90
Figols.....	514'25	109'40	743'83

tatu provincial	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
50'97	75'90	347'09	50'97	473'96	99'23	
12,734'19	471'22	5,021'65	—	5,492'87	—	
11'77	39'63	72'20	11'77	123'60	185'84	
10,278'47	442'12	2,405'95	—	2,848'07	—	
17,408'11	644'82	9,805'22	—	10,450'04	—	
1,912'02	107'34	864'57	—	971'91	—	
7,578'83	195'68	5,198'02	—	5,393'70	—	
9,977'69	270'85	4,163'06	—	4,433'91	—	
26,213'19	836'55	10,064'04	—	10,900'59	—	
5'83	—	40'86	5'83	46'69	361'92	
101'58	120'80	585'17	29'64	735'61	—	
1,002'32	285'19	1,669'42	931'45	2,886'06	—	
19'39	40'22	70'96	19'39	130'57	549'08	
546'43	43'44	510'53	123'65	677'62	—	
65'52	41'68	112'92	65'52	220'12	234'69	
423'14	260'18	629'70	423'14	1,313'02	816'77	
143'42	120'51	333'28	143'42	597'21	396'19	
70'14	64'20	136'16	70'14	270'50	362'63	
171'45	91'41	370'54	171'45	633'40	600'72	
—	33'78	30'35	—	64'13	459'13	
679'64	89'51	648'31	55'84	793'66	—	
7,762'77	296'37	2,958'29	—	3,254'66	—	
25,304'84	296'89	8,392'51	—	8,689'40	—	
677'58	61'43	910'55	677'58	1,649'56	160'66	
120'41	40'07	253'40	120'41	413'88	359'62	
5,055'74	191'15	4,462'80	930'77	5,584'72	—	
2,173'11	286'22	1,686'62	—	1,972'84	—	
699'02	109'25	621'46	358'71	1,089'42	—	
137'45	52'21	178'75	137'45	368'41	111'24	
812'36	90'37	760'05	105'69	956'11	—	
1,800'50	242'91	1,316'59	—	1,559'50	—	
22,735'53	—	9,067'22	—	9,067'22	—	
340'60	—	840'46	340'60	1,181'06	369'83	
332'03	130'60	550'72	332'03	1,013'35	1,037'32	
9,044'89	602'41	5,491'80	—	6,094'21	—	
5,795	—	1,406'43	—	1,406'43	—	
47'99	69'61	97'31	47'99	214'91	389'41	
661'97	59'38	627'76	—	687'14	—	
433'36	54'70	459'55	—	514'25	—	

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación [Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fogás de Monclús.....	925'40	236'63	778'05
Fogás de Tordera.....	1,077'11	—	160'46
Folgarolas.....	818'60	—	700'62
Fonollosa.....	1,422'79	219'38	330'04
Fontrubí.....	1,987'07	412'88	2,204'96
Gallifa.....	405'26	81'62	46'15
Gavá.....	3,390'34	561'24	5,537'24
Gayá.....	723'94	173'75	251'34
Gelida.....	2,846'43	648'05	4,793'98
Gironella.....	13,690'50	1,384'11	27,007'93
Gisclareny.....	442'54	57'05	64'03
Granera.....	360'82	55'58	111'90
Granollers.....	23,209'28	3,447'42	84,771'18
Gualba.....	1,027'31	245'70	930'78
Guardiola de Berga.....	1,262'96	328'49	1,964'76
Gurb.....	4,425'70	613'53	4,028'16
Hospitalet.....	36,247'37	5,136'87	141,965'03
Igualada.....	44,910'31	3,775'74	105,551'65
Jorba.....	919'82	227'29	587'75
La Ametlla.....	1,374'33	324'09	1,785'64
La Garriga.....	4,224'13	1,118'23	15,304'13
La Granada.....	1,054'45	404'53	740'42
La Llacuna.....	1,462'20	366'80	958'88
La Nou.....	575'97	134'85	209'63
La Pobla de Claramunt.....	2,612'98	355'10	2,387'48
La Pobla de Lillet.....	3,396'12	626'74	6,389'69
La Quart.....	424'71	64'65	48'89
La Roca.....	4,020'73	820'46	1,574'55
Las Cabañas.....	315'84	125'19	360'96
Las Franquesas del Vallés.....	4,245'04	588'59	2,168'90
Llinás.....	2,692'50	611'91	3,301'69
Llisá de Munt.....	2,337'31	361'83	736'75
Llisá de Vall.....	1,012'71	145'68	137'52
Llusá.....	1,000'59	—	339'43
Malgrat.....	7,994'62	1,330'58	21,177'70
Malla.....	849'50	160'59	173'37
Manlleu.....	15,173'32	1,658'78	19,795'65
Manresa.....	138,758'15	6,809'12	177,792'42
Martorell.....	9,418'60	1,459'85	23,125'77

Pueblos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fogás de Monclús.....	86'05	118'31	778'05	29'04	925'40	—
Fogás de Tordera.....	23'03	—	160'46	23'03	183'49	893'62
Folgarolas.....	325'24	—	700'62	117'98	818'60	—
Fonollosa.....	169'18	109'69	330'04	169'18	608'91	813'88
Fontrubí.....	1,502'72	206'44	1,780'63	—	1,987'07	—
Gallifa.....	20'12	40'81	46'15	20'12	107'08	298'18
Gavá.....	6,374	280'62	3,109'72	—	3,390'34	—
Gayá.....	122'69	86'87	251'34	122'69	460'90	263'04
Gelida.....	4,368'41	324'02	2,522'41	—	2,846'43	—
Gironella.....	41,393'43	692'05	12,998'45	—	13,690'50	—
Gisclareny.....	—	28'52	64'03	—	92'55	349'99
Granera.....	101'08	27'79	111'90	101'08	240'77	120'05
Granollers.....	61,708'87	1,723'71	21,485'57	—	23,209'28	—
Gualba.....	897'08	122'85	904'46	—	1,027'31	—
Guardiola de Berga.....	2,322'78	164'24	1,033'51	65'21	1,262'96	—
Gurb.....	700'61	306'76	1,028'16	700'61	2,035'53	2,390'17
Hospitalet.....	108,820'45	2,568'43	—	33,678'94	36,247'37	—
Igualada.....	121,939'92	1,887'87	43,022'44	—	44,910'31	—
Jorba.....	676'51	113'64	587'75	218'43	919'82	—
La Ametlla.....	639'03	162'04	1,212'29	—	1,374'33	—
La Garriga.....	8,752'29	559'11	3,665'02	—	4,224'13	—
La Granada.....	772'59	202'26	740'42	111'77	1,054'45	—
La Llacuna.....	503'42	183'40	958'88	319'92	1,462'20	—
La Nou.....	104'60	67'42	209'63	104'60	381'65	194'32
La Pobla de Claramunt.....	2,069'79	177'55	2,387'48	47'95	2,612'98	—
La Pobla de Lillet.....	3,175'11	313'37	3,082'75	—	3,396'12	—
La Quart.....	10'30	32'32	48'89	10'30	91'51	333'20
La Roca.....	1,216'02	410'23	1,574'55	1,216'02	3,200'80	819'93
Las Cabañas.....	94'25	62'59	253'25	—	315'84	—
Las Franquesas del Vallés.....	2,269'39	294'29	2,168'90	1,781'85	4,245'04	—
Llinás.....	4,316'63	305'95	2,386'55	—	2,692'50	—
Llisá de Munt.....	485'66	180'91	736'75	485'66	1,403'32	933'99
Llisá de Vall.....	37'05	72'84	137'52	37'05	247'41	765'30
Llusá.....	148'15	—	339'43	148'15	487'58	513'01
Malgrat.....	21,621'07	665'29	7,329'33	—	7,994'62	—
Malla.....	15'40	80'29	173'37	15'40	269'06	580'44
Manlleu.....	25,829'82	829'39	14,343'93	—	15,173'32	—
Manresa.....	216,919'51	3,404'56	—	135,353'59	138,758'15	—
Martorell.....	21,623'50	729'92	8,688'68	—	9,418'60	—

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Martorellas.....	903'58	290'06	1,305'37
Masías de Roda.....	4,173'26	—	4,516'37
Masías de San Hipólito de Voltregá.....	5,060'98	248'49	4,409'27
Masnou.....	7,115'07	2,370'42	16,399
Masquefa.....	1,917'49	373'52	2,815'65
Matadepera.....	939'71	173'75	637'82
Mataró.....	110,151'76	9,695'35	142,727'02
Mediona.....	2,022'66	519'19	1,196'17
Molins de Rey.....	9,446'67	1,760'26	24,646'11
Mollet.....	7,330'16	1,227'04	14,280'33
Moncada y Reixach.....	4,834'23	1,100'40	12,477'89
Mongat.....	3,900'88	265'24	3,768'26
Monistrol.....	5,194'58	511'38	11,878'97
Monistrol de Calders.....	4,000'81	279'34	2,215'46
Montañola.....	897'55	106'77	122'14
Montclar.....	517'26	97'41	130'40
Montesquiu.....	1,718'52	333'99	6,418'15
Montmajor.....	1,176'37	273'78	649'15
Montmaneu.....	417'01	174'33	255'58
Montmany.....	770'65	—	675'28
Montmeló.....	1,233'07	221'42	3,279'13
Montornés.....	1,984'97	381'14	1,043'56
Montseny.....	614'10	100'92	158'64
Moyá.....	4,621'40	647'59	5,908
Mura.....	1,216'98	132'80	372'47
Navarcles.....	2,420'99	840'95	9,035'19
Odena.....	2,453'26	443'14	2,017'16
Olbán.....	829'25	263'84	935'95
Olérdola.....	1,348'98	372'60	976'49
Olesa de Bonesvalls.....	759'84	158'24	545'76
Olesa de Montserrat.....	7,327'63	1,163'56	15,078'63
Olivella.....	678'99	—	85'56
Olost.....	1,050'86	302'44	2,349'28
Orís.....	3,322'24	164'39	2,582'16
Oristá.....	1,479'29	313'56	1,250'70
Orpí.....	731'15	81'09	682'99
Orsavinyá.....	842'50	117'88	90'65
Orius.....	369'49	83'66	323'09
Pachs.....	834'34	81'23	199'54

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es			Cuantía de la participación provincial					
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Cédulas — Importe	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Martorellas.....	903'58	290'06	1,305'37	741'91	145'03	758'55	—	903'58	—
Masías de Roda.....	4,173'26	—	4,516'37	3,968'04	—	4,173'26	—	4,173'26	—
Masías de San Hipólito de Voltregá.....	5,060'98	248'49	4,409'27	4,569'94	124'24	4,409'27	527'47	5,060'98	—
Masnou.....	7,115'07	2,370'42	16,399	6,999'26	1,185'21	5,929'86	—	7,115'07	—
Masquefa.....	1,917'49	373'52	2,815'65	3,398'07	186'76	1,730'73	—	1,917'49	—
Matadepera.....	939'71	173'75	637'82	517'13	86'87	637'82	215'02	939'71	—
Mataró.....	110,151'76	9,695'35	142,727'02	171,976'40	4,847'67	—	105,304'09	110,151'76	—
Mediona.....	2,022'66	519'19	1,196'17	1,337'50	259'59	1,196'17	566'90	2,022'66	—
Molins de Rey.....	9,446'67	1,760'26	24,646'11	27,444'52	880'13	8,566'54	—	9,446'67	—
Mollet.....	7,330'16	1,227'04	14,280'33	18,614'28	613'52	6,716'64	—	7,330'16	—
Moncada y Reixach.....	4,834'23	1,100'40	12,477'89	14,434'77	550'20	4,284'03	—	4,834'23	—
Mongat.....	3,900'88	265'24	3,768'26	5,189'85	132'62	3,768'26	—	3,900'88	—
Monistrol.....	5,194'58	511'38	11,878'97	11,853'33	255'69	4,938'89	—	5,194'58	—
Monistrol de Calders.....	4,000'81	279'34	2,215'46	3,184'59	139'67	2,215'46	1,645'68	4,000'81	—
Montañola.....	897'55	106'77	122'14	15'85	53'38	122'14	15'85	191'37	706'18
Montclar.....	517'26	97'41	130'40	75'04	48'70	130'40	75'04	254'14	263'12
Montesquiu.....	1,718'52	333'99	6,418'15	8,440'14	166'99	1,551'53	—	1,718'52	—
Montmajor.....	1,176'37	273'78	649'15	158'51	136'89	649'15	158'51	944'55	231'82
Montmaneu.....	417'01	174'33	255'58	221'78	87'16	255'58	74'27	417'01	—
Montmany.....	770'65	—	675'28	648'87	—	675'28	95'37	770'65	—
Montmeló.....	1,233'07	221'42	3,279'13	1,555'99	110'71	1,122'36	—	1,233'07	—
Montornés.....	1,984'97	381'14	1,043'56	395'81	190'57	1,043'56	395'81	1,629'94	355'03
Montseny.....	614'10	100'92	158'64	50'66	50'46	158'64	50'66	259'76	354'34
Moyá.....	4,621'40	647'59	5,908	7,152'33	323'79	4,297'61	—	4,621'40	—
Mura.....	1,216'98	132'80	372'47	136'74	66'40	372'47	136'74	575'61	641'37
Navarcles.....	2,420'99	840'95	9,035'19	12,825'12	420'47	2,000'52	—	2,420'99	—
Odena.....	2,453'26	443'14	2,017'16	2,212'25	221'57	2,017'16	214'53	2,453'26	—
Olbán.....	829'25	263'84	935'95	1,148'04	131'92	697'33	—	829'25	—
Olérdola.....	1,348'98	372'60	976'49	610'53	186'30	976'49	186'19	1,348'98	—
Olesa de Bonesvalls.....	759'84	158'24	545'76	525'54	79'12	545'76	134'96	759'84	—
Olesa de Montserrat.....	7,327'63	1,163'56	15,078'63	19,340'54	581'78	6,745'85	—	7,327'63	—
Olivella.....	678'99	—	85'56	—	—	85'56	—	85'56	593'43
Olost.....	1,050'86	302'44	2,349'28	2,126'22	151'22	899'64	—	1,050'86	—
Orís.....	3,322'24	164'39	2,582'16	3,317'92	82'19	2,582'16	657'89	3,322'24	—
Oristá.....	1,479'29	313'56	1,250'70	1,101'07	156'78	1,250'70	71'81	1,479'29	—
Orpí.....	731'15	81'09	682'99	645'54	40'54	682'99	7'62	731'15	—
Orsavinyá.....	842'50	117'88	90'65	—	58'94	90'65	—	149'59	692'91
Orius.....	369'49	83'66	323'09	252'76	41'83	323'09	4'57	369'49	—
Pachs.....	834'34	81'23	199'54	24'48	40'61	199'54	24'48	264'63	569'71

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Palafolls.....	1,549'22	305'97	708'70
Palau de Plegamans.....	2,084'20	454'12	2,639'36
Pallejá.....	1,160'14	205'35	1,841'75
Papiol.....	1,856'50	377'03	2,441'60
Parets.....	2,106'18	463'33	2,246'57
Perafita.....	494'01	136'02	604'80
Piera.....	4,471'15	1,025'20	7,620'60
Pierola.....	1,415'74	344'88	1,352'43
Pineda.....	2,656'12	748'51	7,583'32
Pla del Panadés.....	1,350'19	292'05	1,102'89
Poliñá.....	1,135'34	137'77	441'98
Pontons.....	761'44	182'38	274'68
Prat de Llobregat.....	5,010'43	—	16,986'42
Prats del Rey.....	1,238'12	327'60	742'85
Prats de Llusanés.....	1,623'18	—	4,378'68
Premiá de Mar.....	10,775'62	814'32	9,991'47
Pruit.....	697'94	108'37	51'51
Puigdalba.....	270'47	—	303'22
Puigregí.....	14,419'98	1,271'79	43,152'45
Pujalt.....	984'98	177'55	73'97
Rajadell.....	1,350'22	183'12	1,063'14
Rellinás.....	702'23	123'45	703'75
Ripollet.....	3,494'45	706'68	10,815'18
Rocafort y Vilumara.....	1,726'25	—	943'32
Roda.....	2,714'10	759'92	8,246'35
Rubí.....	12,785'04	2,009'48	17,070'33
Rubió.....	585'86	—	55'09
Sabadell.....	155,995'08	62,264'60	230,955'40
Sagás.....	792'90	149'47	279'74
Salavina.....	566'62	104'73	93'32
Saldes.....	944'06	96'53	171'70
Sallent.....	13,386'21	—	15,810'20
Sampedor.....	3,302'92	600'36	5,695'13
San Acisclo de Vallalta.....	976'98	—	533'71
San Adrián de Besós.....	4,500'39	555'76	22,948'54
San Agustín de Llusanés.....	290'74	74'88	65'66
San Andrés de la Barca.....	807'53	322'34	1,794'49
San Andrés de Llavaneras.....	1,862'80	435'70	2,114'95
San Antonio de Vilamajor.....	1,977'66	412'72	3,316'62

Pueblos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Cédulas — Importe	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Palafolls.....	558'26	152'98	708'70	558'26	1,419'94	129'28
Palau de Plegamans.....	3,443'93	227'06	1,857'14	—	2,084'20	—
Pallejá.....	1,110'85	102'67	1,057'47	—	1,160'14	—
Papiol.....	1,204'45	188'51	1,667'99	—	1,856'50	—
Parets.....	2,479'73	231'66	1,874'52	—	2,106'18	—
Perafita.....	487'36	68'01	426	—	494'01	—
Piera.....	7,736'92	512'60	3,958'55	—	4,471'15	—
Pierola.....	769'27	172'44	1,243'30	—	1,415'74	—
Pineda.....	5,470'64	374'25	2,281'87	—	2,656'12	—
Pla del Panadés.....	949'70	146'02	1,102'89	101'28	1,350'19	—
Poliñá.....	430'69	68'88	441'98	430'69	941'55	193'79
Pontons.....	88'25	91'19	274'68	88'25	454'12	307'32
Prat de Llobregat.....	12,794'78	—	5,010'43	—	5,010'43	—
Prats del Rey.....	704'63	163'80	742'85	331'47	1,238'12	—
Prats de Llusanés.....	4,202'85	—	1,623'18	—	1,623'18	—
Premiá de Mar.....	11,709'70	407'16	9,991'47	376'99	10,775'62	—
Pruit.....	—	54'18	51'51	—	105'69	592'25
Puigdalba.....	197'56	—	270'47	—	270'47	—
Puigregí.....	39,785'61	635'89	13,784'09	—	14,419'98	—
Pujalt.....	—	88'77	73'97	—	162'74	822'24
Rajadell.....	938'12	91'56	1,063'14	195'52	1,350'22	—
Rellinás.....	981	61'72	640'51	—	702'23	—
Ripollet.....	8,611'59	353'34	3,141'11	—	3,494'45	—
Rocafort y Vilumara.....	314'35	—	943'32	314'35	1,257'67	468'58
Roda.....	8,473'76	379'96	2,334'14	—	2,714'10	—
Rubí.....	21,871'88	1,004'74	11,780'30	—	12,785'04	—
Rubió.....	—	—	55'09	—	55'09	530'77
Sabadell.....	291,020'35	31,132'30	—	124,862'78	155,995'08	—
Sagás.....	66'39	74'73	279'74	66'39	420'86	372'04
Salavina.....	36'97	52'36	93'32	36'97	182'65	383'97
Saldes.....	22'86	48'27	171'70	22'86	242'83	701'23
Sallent.....	12,694'70	—	13,386'21	—	13,386'21	—
Sampedor.....	6,089'96	300'18	3,002'74	—	3,302'92	—
San Acisclo de Vallalta.....	177'80	—	533'71	177'80	711'51	265'47
San Adrián de Besós.....	11,705'40	277'88	4,222'51	—	4,500'39	—
San Agustín de Llusanés.....	17'10	37'44	65'66	17'10	120'20	170'54
San Andrés de la Barca.....	706'96	161'17	646'36	—	807'53	—
San Andrés de Llavaneras.....	1,742'16	217'85	1,644'95	—	1,862'80	—
San Antonio de Vilamajor.....	3,252'79	206'36	1,771'30	—	1,977'66	—

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Bartolomé del Grau.....	848'80	157'08	145'82
San Baudilio de Llobregat.....	6,605'96	1,509'02	32,836'94
San Baudilio de Llusanés.....	928'41	182'52	627'69
San Celoni.....	6,906'32	2,030'44	13,781'36
San Cipriano de Vallalta.....	770'53	154'15	211'15
San Clemente de Llobregat.....	976'34	353'93	927'60
San Cugat del Vallés.....	6,656'48	1,430'47	28,526'31
San Cugat Sasgarrigas.....	682'15	144'68	470'41
San Esteban de Palautordera.....	1,012'68	55'63	718'94
San Esteban Sasroviras.....	1,931'26	290'70	1,425'57
San Fausto de Campcentellas.....	1,331'94	273'78	1,156'38
San Feliu de Codinas.....	2,951'27	884'67	5,839'80
San Feliu de Llobregat.....	14,469'50	1,383'82	24,349'25
San Feliu Saserra.....	1,623'18	205'92	2,694'53
San Fructuoso de Bages.....	7,685'97	545'51	10,297'67
San Ginés de Vilasar.....	6,582'55	1,449'20	10,160'83
San Hipólito de Voltregá.....	804'37	496'67	1,798'63
San Jaime de Frontañá.....	373'56	69'33	126'25
San Juan de Fábregas.....	541'87	116'98	484'83
San Juan Despí.....	2,678'81	368'32	9,576'23
San Juan de Vilasar.....	7,573'92	1,541'07	23,210'48
San Justo Desvern.....	1,671'42	420'40	3,544'13
San Lorenzo de Hortons.....	1,812'67	346'91	887'50
San Lorenzo Savall.....	3,440'90	247'15	5,344'84
San Martín de Centellas.....	643'12	162'64	384'43
San Martín del Bas.....	385'02	—	100'92
San Martín de Riudeperas.....	882'99	185'16	959'91
San Martín de Torruella.....	3,711'87	320'88	3,176'74
San Martín de Tous.....	1,097'38	285'78	1,455'41
San Martín Sarroca.....	2,592'99	518'40	1,149'63
San Martín Sasgayolas.....	328'18	199'79	768'72
San Mateo de Bages.....	1,405'72	209'73	348'68
San Pedro de Premiá.....	1,268'10	—	1,498'58
San Pedro de Ribas.....	4,385'61	644'09	3,738'72
San Pedro de Riudevittles.....	2,108'17	512'18	3,550'50
San Pedro de Torelló.....	1,880'43	604'01	1,880'15
San Pedro de Vilamajor.....	1,370'72	179'10	724
San Pol de Mar.....	2,138'19	956'91	3,685'84
San Quintín de Mediona.....	3,207'50	438'98	3,309'48

## tututo provincial

## Cuantía de la participación provincial

Recargos Contribución Industrial	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Cédulas — Importe	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación		Reparto complementario
				Total de la participación	Reparto complementario	
				Pesetas	Pesetas	
35'55	78'54	145'82	35'55	259'91	588'89	
19,022'03	754'51	5,851'45	—	6,605'96	—	
496'40	91'26	627'69	209'46	928'41	—	
16,895'50	1,015'22	5,891'10	—	6,906'32	—	
76'47	77'07	211'15	76'47	364'69	405'84	
743'41	176'96	799'38	—	976'34	—	
13,072'96	715'23	5,941'25	—	6,656'48	—	
182'82	72'34	470'41	139'40	682'15	—	
635'67	27'81	718'94	265'93	1,012'68	—	
556'18	145'35	1,425'57	360'34	1,931'26	—	
302'94	136'89	1,156'38	38'67	1,331'94	—	
6,457'04	442'33	2,508'94	—	2,951'27	—	
21,759'41	691'91	13,777'59	—	14,469'50	—	
3,919'82	102'96	1,520'22	—	1,623'18	—	
13,661'30	272'75	7,413'22	—	7,685'97	—	
12,086'69	724'60	5,857'95	—	6,582'55	—	
1,733'81	248'33	556'04	—	804'37	—	
73'56	34'66	126'25	73'56	234'47	139'09	
393'03	58'49	483'38	—	541'87	—	
1,784'16	184'16	2,494'65	—	2,678'81	—	
12,548'09	770'53	6,803'39	—	7,573'92	—	
3,302'03	210'20	1,461'22	—	1,671'42	—	
520'43	173'45	887'50	520'43	1,581'38	231'29	
7,247'44	123'57	3,317'33	—	3,440'90	—	
278'10	81'32	384'43	177'37	643'12	—	
22'99	—	100'92	22'99	123'91	261'11	
479'55	92'58	790'41	—	882'99	—	
4,312'74	160'44	3,176'74	374'69	3,711'87	—	
2,038'40	142'89	954'49	—	1,097'38	—	
1,148'23	259'20	1,149'63	1,148'23	2,557'06	35'93	
1,094'95	99'89	228'29	—	328'18	—	
324'91	104'86	348'68	324'91	778'45	627'27	
1,256'01	—	1,268'10	—	1,268'10	—	
2,745'90	322'04	3,738'72	324'85	4,385'61	—	
3,110'86	256'09	1,852'08	—	2,108'17	—	
2,182'59	302'45	1,577'98	—	1,880'43	—	
267'54	89'55	724	267'54	1,081'09	289'63	
4,324'60	478'45	1,659'74	—	2,138'19	—	
3,515'31	219'49	2,988'01	—	3,207'50	—	

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Quírico de Besora.....	3,807'06	754'11	8,618'20
San Quírico de Tarrasa.....	1,674'28	300'69	4,993'82
San Quírico Safaja.....	481'22	66'11	218'60
San Salvador de Guardiola.....	857'90	208'55	465'64
San Saturnino de Noya.....	7,159'70	1,117'70	17,822'87
San Saturnino de Osormort.....	455'99	76'35	102'29
Santa Cecilia de Montserrat.....	267'29	69'92	292'18
Santa Cecilia de Voltregá.....	363'72	70'20	152'94
Santa Coloma de Cervelló.....	2,225'67	—	3,887'97
Santa Coloma de Gramanet.....	4,756'58	2,248'74	20,880'34
Santa Eugenia de Berga.....	861'78	136'02	296'89
Santa Eulalia de Riuprimer.....	690'58	126'07	360'80
Santa Eulalia de Ronsana.....	1,543'71	360'65	736'65
Santa Fe del Panadés.....	400'76	87'19	90'04
Santa Margarita y Monjos.....	1,316'78	229'28	1,288'95
Santa Margarita de Montbuy.....	1,427'34	211'49	1,273'43
Santa María de Barbará.....	2,319'41	355'21	3,113'12
Santa María de Besora.....	554'16	136'61	176'04
Santa María de Corcó.....	2,422'26	467'32	1,863'32
Santa María de Marlés.....	1,166'28	158'53	451'54
Santa María de Martorellas de Arriba	283'52	91'07	414'90
Santa María de Miralles.....	384'52	94'48	52'24
Santa María de Oló.....	1,203'57	244'53	1,567'96
Santa María de Palautordera.....	2,280'07	544'12	4,408'26
Santa Perpetua de Moguda.....	2,932'69	620'40	5,320'07
Santa Susana.....	751'03	—	222'47
San Vicente de Castellet.....	4,036'57	687'96	9,673'50
San Vicente dels Horts.....	2,419'60	557'22	6,188'57
San Vicente de Llavanas.....	1,367'33	212'95	1,312'53
San Vicente de Torelló.....	4,959'44	564'24	6,911'45
Sardañola.....	3,528'68	774'11	14,532'95
Sentforas.....	984'52	168'48	572'62
Sentmanat.....	4,528'62	662'51	4,228'26
Serchs.....	1,266'32	368'55	1,831'33
Seva.....	1,026'41	354'95	700'79
Sitges.....	7,033'95	1,564'30	21,826'26
Sobremunt.....	255'79	53'24	65'12
Sora.....	691'59	126'07	232'37
Subirats.....	3,591'78	640'80	1,666'21

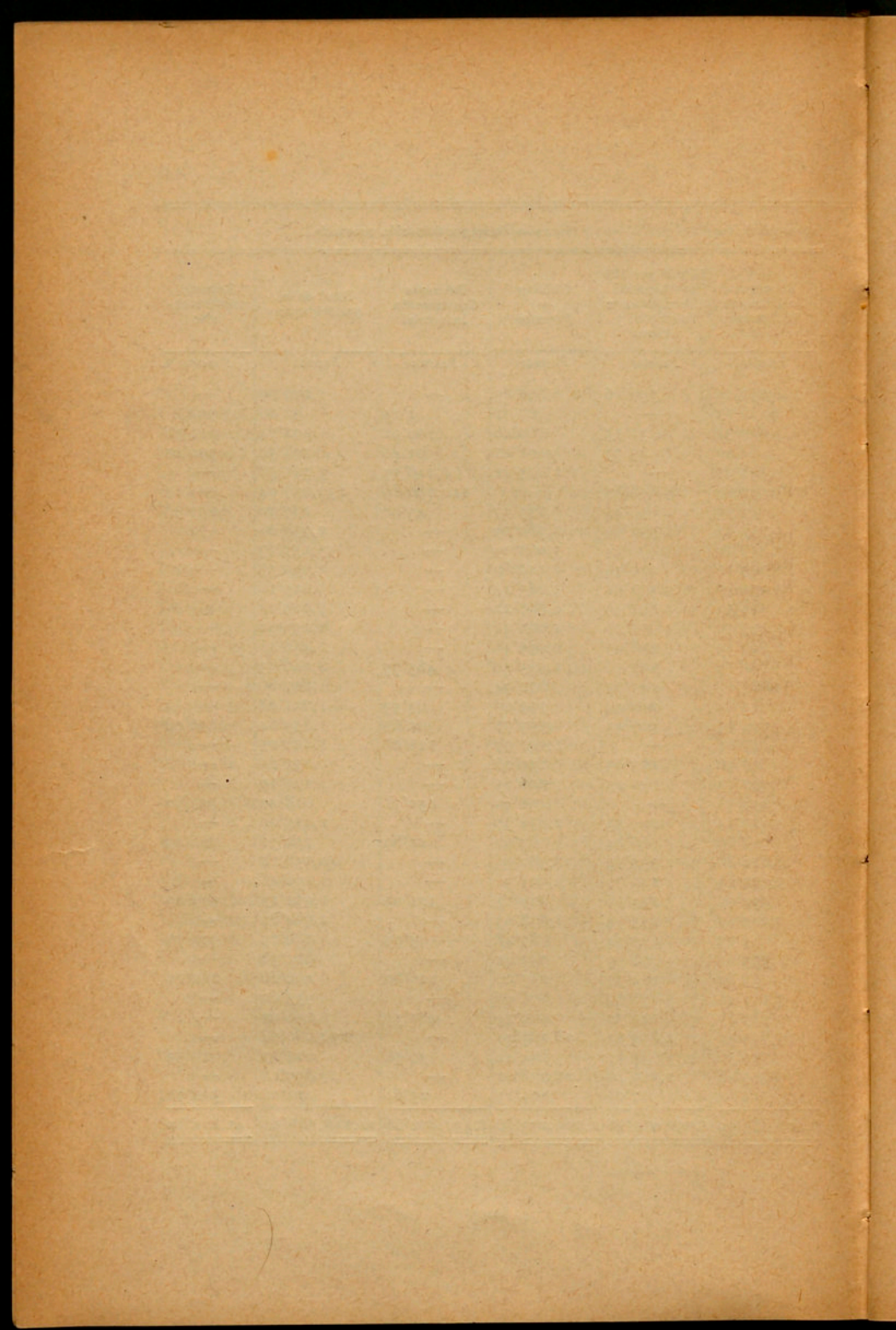
## tututo provincial

Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Cédulas — Importe	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
10,243'15	377'06	3,430	—	3,807'06	—
998'02	150'34	1,523'94	—	1,674'28	—
173'92	33'05	218'60	173'92	425'57	55'65
498'17	104'27	465'64	287'99	857'90	—
10,922'50	558'85	6,600'85	—	7,159'70	—
35'79	38'17	102'29	35'79	176'25	279'74
270'60	34'96	232'33	—	267'29	—
133'81	35'10	152'94	133'81	321'85	41'87
972'49	—	2,225'67	—	2,225'67	—
18,100'34	1,124'37	3,632'21	—	4,756'58	—
161'01	68'01	296'89	161'01	525'91	335'87
351'21	63'03	360'80	266'75	690'58	—
751'97	180'32	736'65	626'74	1,543'71	—
15'32	43'59	90'04	15'32	148'95	251'81
938'54	114'64	1,202'14	—	1,316'78	—
1,658'18	105'74	1,273'43	48'17	1,427'34	—
2,162'86	177'55	2,141'86	—	2,319'41	—
137'75	68'30	176'04	137'75	382'09	172'07
2,130'30	233'71	1,863'32	325'23	2,422'26	—
200'37	79'26	451'54	200'37	731'17	435'11
267'30	45'53	237'99	—	283'52	—
—	47'24	52'24	—	99'48	285'04
2,222'72	122'26	1,081'31	—	1,203'57	—
4,574'35	272'06	2,008'01	—	2,280'07	—
4,668'67	310'20	2,622'49	—	2,932'69	—
90'32	—	222'47	90'32	312'79	438'24
10,536'42	343'98	3,692'59	—	4,036'57	—
4,320'45	278'61	2,140'99	—	2,419'60	—
929'12	106'47	1,260'86	—	1,367'33	—
5,629'91	282'12	4,677'32	—	4,959'44	—
8,398'06	387'05	3,141'63	—	3,528'68	—
146'97	84'24	572'62	146'97	803'83	180'69
4,772'72	331'25	4,197'37	—	4,528'62	—
2,088'29	184'27	958'54	81'90	1,224'71	41'61
257'74	177'47	700'79	148'15	1,026'41	—
21,163'04	782'15	6,251'80	—	7,033'95	—
28'94	26'62	65'12	28'94	120'68	135'11
153'34	63'03	232'37	153'34	448'74	242'85
1,017'22	320'40	1,666'21	1,017'22	3,003'83	587'95

Pueblos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suria.....	7,298'09	798'53	7,800'34
Tabérnolas.....	690'06	—	89'81
Tagamanent.....	903'12	62'31	160'28
Talamanca.....	578'39	91'55	101'21
Taradell.....	3,321'56	—	2,075'21
Tarrasa.....	139,937'04	59,713'70	203,075'90
Tavertet.....	395'28	112'91	135'27
Teyá.....	2,933'09	705'81	3,739'20
Tiana.....	3,157'23	192'29	11,980'77
Tona.....	1,659'35	420'92	3,268'85
Tordera.....	5,615'16	1,063'83	6,213'98
Torelló.....	7,669'78	1,723'12	15,761'37
Torre de Claramunt.....	1,159'50	182'52	1,128'25
Torrelavid.....	2,448'41	297'90	2,571'38
Torrellas de Foix.....	2,246'93	375'53	1,573'40
Torrellas de Llobregat.....	819'66	295'44	952'25
Ullastrell.....	1,021'08	400'93	757'09
Vacarisas.....	996'82	214'89	359'77
Vallbona.....	1,228'05	—	1,101'97
Vallcebre.....	253'19	227'86	223'18
Valdán.....	277'10	100'91	1,234'74
Vallgorguina.....	1,019'70	—	458'49
Vallirana.....	2,429'90	391'07	3,367'69
Veciana.....	917'13	133'68	67'97
Vich.....	40,138'18	4,711'59	66,143'98
Vilada.....	1,170'48	293'54	2,386'40
Viladecaballs.....	1,405'42	267'93	526'14
Viladecans.....	2,094'87	511'88	3,096'64
Vilalleons.....	647'54	47'09	87'48
Vilanova del Camí.....	811'38	157'95	1,224'46
Vilanova de San.....	778'45	228'74	255'09
Vilatorta.....	953'60	153'27	1,634'47
Viloví.....	1,236'09	290'75	609'15
Vilafranca del Panadés.....	30,060'94	3,747'07	60,248'06
Villalba Saserra.....	236'66	74'30	144'42
Villanueva y Geltrú.....	29,857'18	4,238'32	61,985'95
Viver y Serrateix.....	807'47	155'91	169'17
Totales generales.....	12.184,691'32	3,993,825'65	8.852,786'42

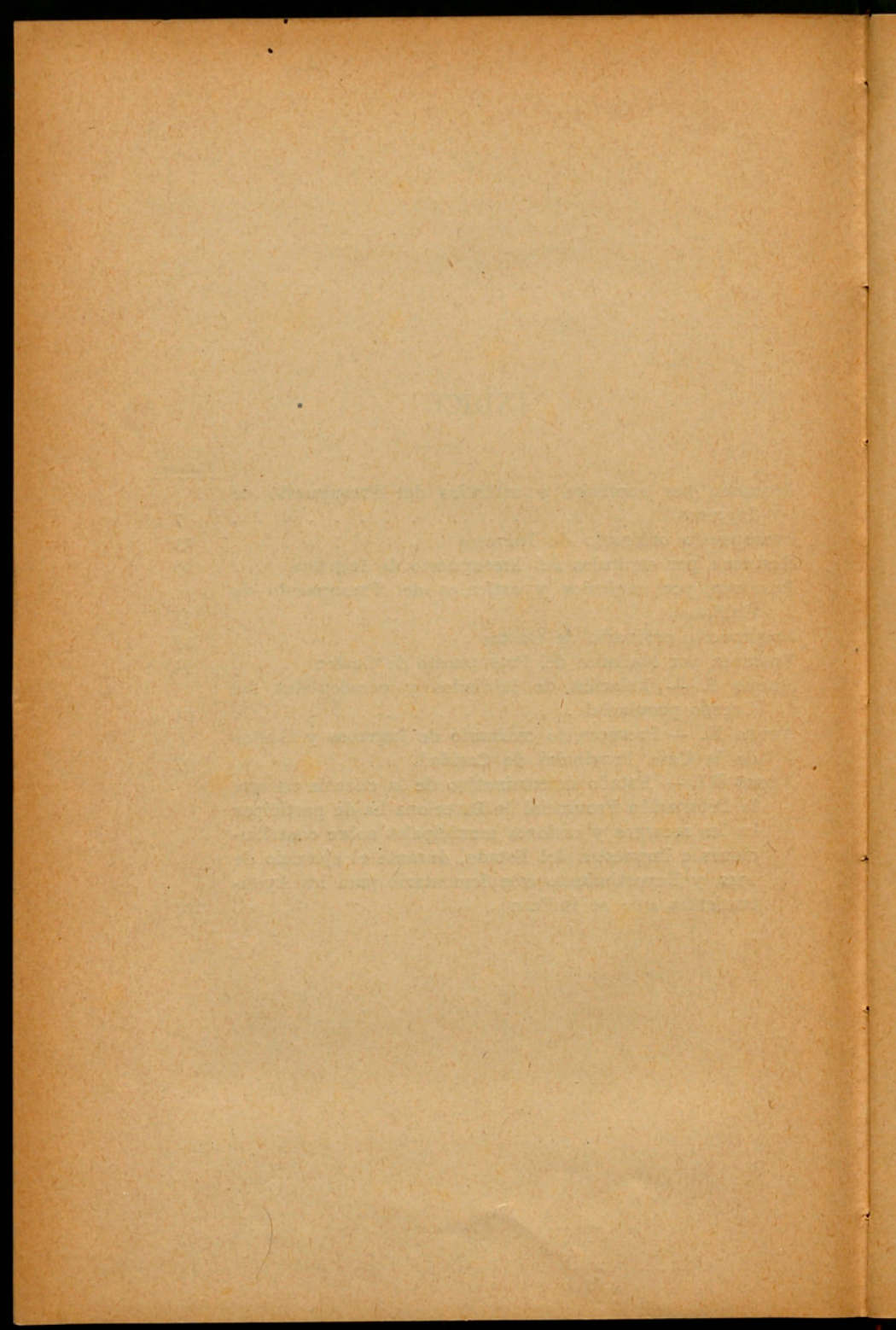
## tututo provincial

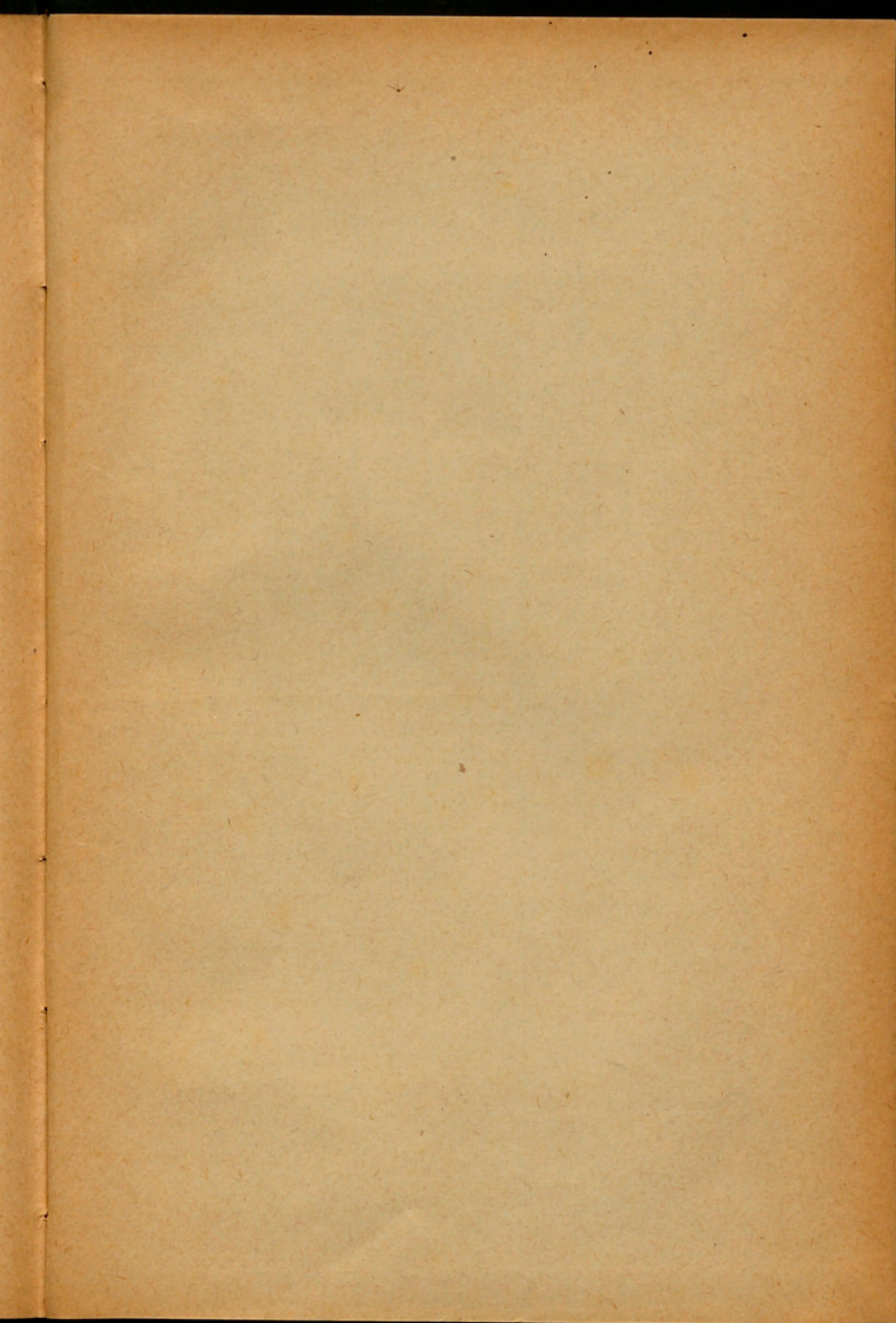
Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Cédulas — Importe	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
4,652'15	399'26	6,898'83	—	7,298'09	—
2'25	—	89'81	2'25	92'06	598
100'31	31'15	160'28	100'31	291'74	611'38
61'40	45'77	101'21	61'40	208'38	370'01
1,743'99	—	2,075'21	1,246'35	3,321'56	—
218,159'18	29,856'85	—	110,080'19	139,937'04	—
45'98	56'45	135'27	45'98	237'70	157'58
4,117'33	352'90	2,580'19	—	2,933'09	—
7,345'86	96'14	3,061'09	—	3,157'23	—
4,009'11	210'46	1,448'89	—	1,659'35	—
5,950'37	531'91	5,083'25	—	5,615'16	—
21,588'51	861'56	6,808'22	—	7,669'78	—
1,147'76	91'26	1,068'24	—	1,159'50	—
2,647'59	148'95	2,299'46	—	2,448'41	—
670'19	187'76	1,573'40	485'77	2,246'93	—
823'66	147'72	671'94	—	819'66	—
313'84	200'46	757'09	63'53	1,021'08	—
392'63	107'44	359'77	392'63	859'84	136'98
1,247'81	—	1,101'97	126'08	1,228'05	—
37'96	113'93	139'26	—	253'19	—
1,147'83	50'45	226'65	—	277'10	—
159'71	—	458'49	159'71	618'20	401'50
4,419'44	195'53	2,234'37	—	2,429'90	—
15'89	66'84	67'97	15'89	150'70	766'43
58,812'88	2,355'79	37,782'39	—	40,138'18	—
3,522'65	146'77	1,023'71	—	1,170'48	—
371'03	133'96	526'14	371'03	1,031'13	374'29
2,962'87	255'94	1,838'93	—	2,094'87	—
5'73	23'54	87'48	5'73	116'75	530'79
1,553'92	78'97	732'41	—	811'38	—
126'80	114'37	255'09	126'80	496'26	282'19
1,145'41	76'63	876'97	—	953'60	—
587'85	145'37	609'15	481'57	1,236'09	—
63,745'54	1,873'53	28,187'41	—	30,060'94	—
39'56	37'15	144'42	39'56	221'13	15'53
57,939'48	2,119'16	27,738'02	—	29,857'18	—
25'64	77'95	169'17	25'64	272'76	534'71
9.613,021'39	1.996,912'16	2.709,253'76	7.437,402'60	12.143,568'52	41,122'80



## ÍNDICE

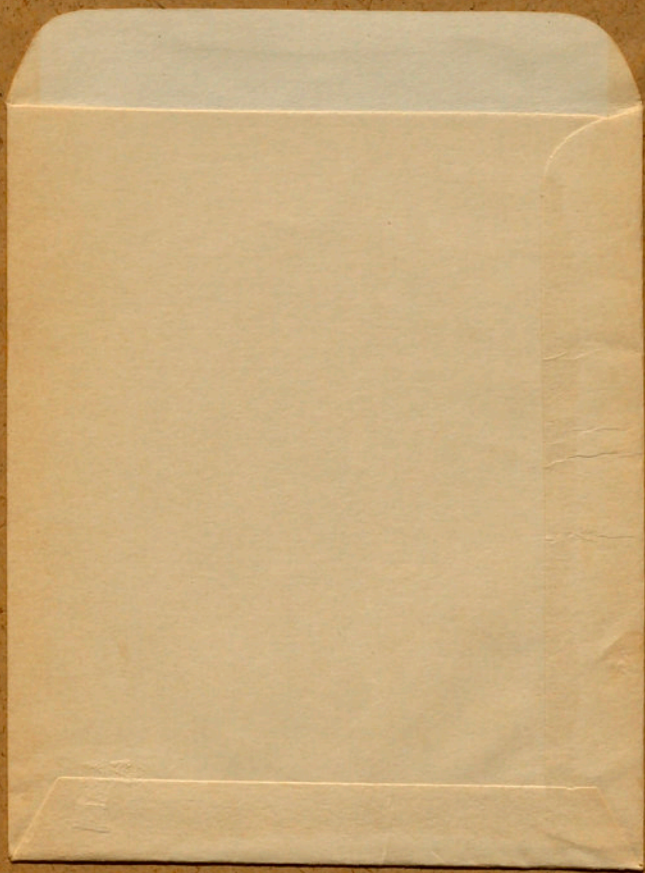
	<u>Páginas</u>
Resumen por capítulos y artículos del Presupuesto de Ingresos. . . . .	7
Presupuesto ordinario de Ingresos . . . . .	13
Resumen por capítulos del Presupuesto de Ingresos. . . . .	29
Resumen por capítulos y artículos del Presupuesto de Gastos. . . . .	31
Presupuesto ordinario de Gastos . . . . .	37
Resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos. . . . .	91
Anexo I. — Relación de jubilados y pensionistas del Cuerpo provincial . . . . .	94
Anexo II. — Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de la Casa Provincial de Caridad. . . . .	97
Anexo III. — Estado determinativo de la cuantía en que la Diputación Provincial de Barcelona ha de participar en los recargos y cesiones municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado, durante el ejercicio de 1942, y Repartimiento complementario para los Ayuntamientos que se indican . . . . .	127

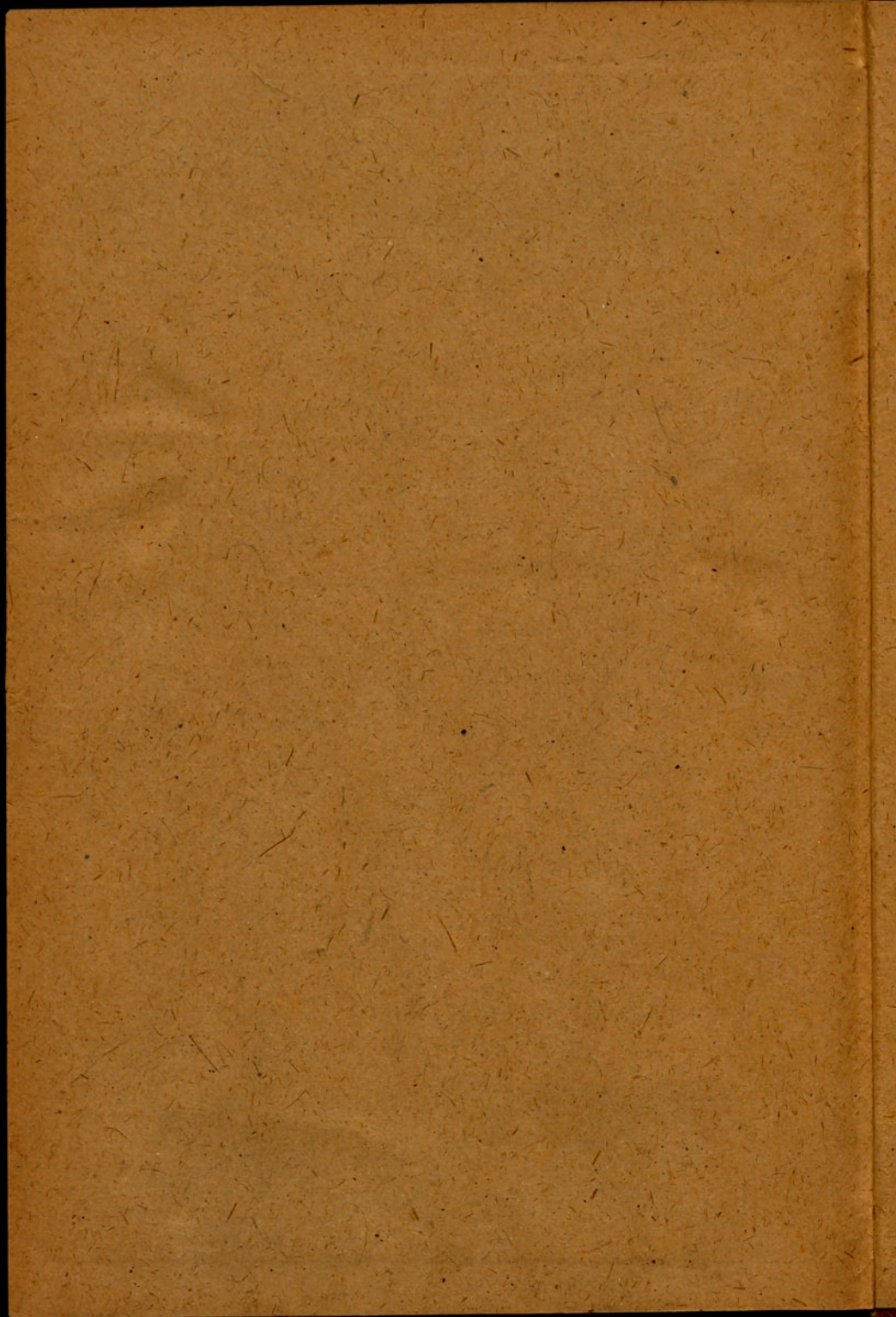


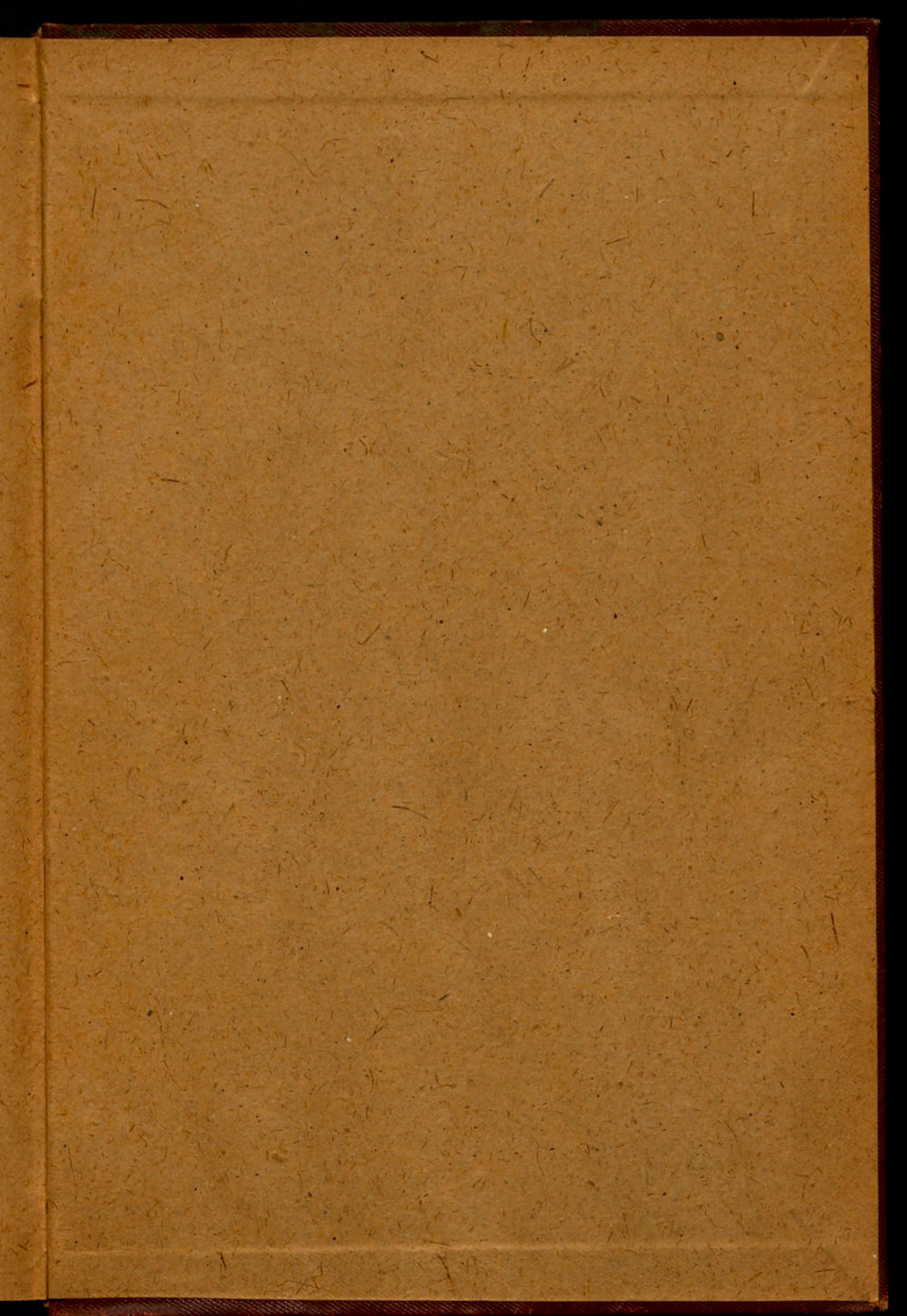












PRESU-  
PUESTO

2.º, 3.º y 4.º

PRIMESTRE

1942

INTERVENCIÓN